

REPÚBLICA DE EL SALVADOR

COMISIÓN EJECUTIVA PORTUARIA AUTÓNOMA (CEPA)

POR SEGUNDA VEZ

DOCUMENTO DE SOLICITUD DE OFERTA LICITACIÓN ABIERTA

CEPA LA-26/2025

"SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE FILTRADO PARA LA PLANTA DE AGUA POTABLE DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE EL SALVADOR, SAN ÓSCAR ARNULFO ROMERO Y GALDÁMEZ"

FONDOS PROPIOS

SAN SALVADOR, NOVIEMBRE DE 2025

CONTENIDO

SECC	CIÓN I. INVITACIÓN	2	
SECC	CIÓN II. INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES	4	
SEC	CIÓN III. CONDICIONES ESPECIALES DE LA CONTRATACIÓN	10	
A.	ASPECTOS GENERALES	10	
B.	Hoja de Datos de la Oferta	17	
C.	CRITERIOS Y METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN	23	
D,	Adjudicación	28	
E.	Notificación, Recurso de Revisión y Formalización de Contrato	28	
F.	VIGENCIA DEL CONTRATO, LUGAR Y PLAZO CONTRACTUAL Y SANCIONES	33	
G.	FORMA DE PAGO.	34	
H.	Rechazo de ofertas	36	
5)Se v	verifique prácticas anticompetitivas, de acuerdo a lo indicado en el literal B. numeral 6 de esta Sección	36	
6)Pre	sente ofertas alternativas, ya sea totales o por lote o por ítem	36	
SEC	CIÓN IV. TERMINOS DE REFERENCIA	37	
SECC	CIÓN V. FORMULARIOS y ANEXOS	46	
F1. Fc	ormulario de Identificación del Ofertante	46	
F2. D	eclaración Jurada Beneficiario Final	47	
F3 . F	Formulario Declaración Jurada (Ofertante)	48	
F3.1.	. Formulario de Declaración Jurada (Ofertante)	50	
Form	ulario F4. Declaración Jurada sobre Antisoborno y No Conflicto de Interés	52	
F5. Fc	ormulario Carta Compromiso	54	
F7. C	arta Oferta Económica	56	
F8. Fo	ormulario de características técnicas mínimas obligatorias	57	
F9. F	ormulario de Garantía de Cumplimiento Contractual	58	
F10. Formulario Solicitud de Devolución de Garantías Presentadas en la Unidad de Compras Públicas (UCP)			
Non	nbre del representante legal y sello si es persona jurídica	59	
F11. F	ormulario Garantía de Buena Calidad	60	
F12. [Declaración de Cuenta Bancaria Para Pago Electrónico	61	
F13. F	Requerimientos a Presentar Sobre Facturación Electrónica	62	
F14.	Recibo Simple	63	
F15.	MODELO GENERAL DE CONTRATO	64	
FOR	MULARIO 16. INFORME DE AVANCE DE EJECUCIÓN DE CONTRATOS U ORDEN DE COMPRA	66	
Ane	xo 1 "Instrucciones Generales de Obligatorio Cumplimiento Emitidos por CEPA"	67	
ANE	XO 2 - DOCUMENTACION LEGAL DEL OFERTANTE	81	
ANE	XO 3 - DOCUMENTACION LEGAL PARA FORMALIZACIÓN CONTRACTUAL	84	

SECCIÓN I. INVITACIÓN LICITACIÓN ABIERTA CEPA LA-26/2025

"Suministro, instalación y puesta en funcionamiento del sistema de filtrado para la planta de agua potable del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez"

San Salvador, noviembre de 2025

Estimados Señores:

Por la presente, la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma (CEPA), a través de la Unidad de Compras Públicas (UCP), le invita a presentar Oferta para la siguiente adquisición:

Descripción General:

"Suministro, instalación y puesta en funcionamiento del sistema de filtrado para la planta de agua potable del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez"

Método de contratación: El método de contratación utilizado en la presente invitación corresponde a Licitación Abierta.

Oferentes elegibles:

- i. Cualquier oferente que cumpla con las condiciones especificadas en la presente invitación.
- ii. Todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, que tengan capacidad legal establecida en el Artículo 24 de la Ley de Compras Públicas y que no se encuentren impedidos de conformidad con el Art. 25 y no incurran en las prohibiciones del Art. 26 del mismo cuerpo normativo.
- iii. Cada ofertante tiene que estar debidamente inscrito en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPES)
- iv. El ofertante deberá estar inscrito en COMPRASAL, en el proceso de compra de Licitación Abierta CEPA LA-26/2025, "Suministro, instalación y puesta en funcionamiento del sistema de filtrado para la planta de agua potable del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez".

VISITA TÉCNICA OBLIGATORIA

Se programan dos visitas técnicas, debiendo asistir obligatoriamente al menos a una visita.

Los participantes que asistan, deberán llevar equipo de seguridad industrial (chaleco reflectivo y casco), en caso no portarlo no se le permitirá participar en la visita. Será de exclusiva responsabilidad del participante cumplir con la fecha, hora y equipo de protección requerido, caso contrario no se considerará para la visita técnica obligatoria.

Las visitas técnicas obligatorias, se llevarán a cabo de acuerdo al siguiente detalle:

Visita	Fecha	Hora	
Primera visita	21 DE NOVIEMBRE DE 2025	9:30 A.M.	
Segunda visita	21 DE NOVIEMBRE DE 2025	2:00 P.M.	

En caso de no poder asistir en la fecha y horas programadas, podrán solicitar una visita técnica, teniendo como fecha límite para presentar la solicitud el 21 de noviembre de 2025, al siguiente contacto de CEPA, quién indicará el lugar y hora:

NOMBRE	N° TELEFÓNICO	CORREO ELECTRÓNICO
Ronald Ivan Fernández	7070-8100	ronald.fernandez@cepa.gob.sv

Medios de Comunicación y Notificaciones:

Para consultas o notificaciones referentes a este proceso se podrán comunicarse con la Unidad de Compras Públicas (UCP), a través de:

Teléfono: 2537-1228/ 2537-1370

Correo electrónico: consultas.ucp@cepa.gob.sv

NOTA IMPORTANTE: Independientemente de cualquier otra dirección de correo electrónico existente en la UCP, esta es la única dirección de correo electrónico válida y autorizada que será revisada en relación a esta adquisición específica, así que las personas interesadas son las únicas responsables de asegurar que sus correos electrónicos y archivos adjuntos sobre esta contratación sean enviados completos y a tiempo a esta dirección de correo electrónico para poder ser recibidas oficialmente por la Unidad de Compras Públicas UCP. (aplica únicamente para consultas).

Esta invitación, no debe interpretarse como una intención de contratación con ningún oferente.

Sin otro particular, atentamente.

<u>Licenciada Mayra Lissette García Villalta</u> Jefa de la Unidad de Compras Públicas Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma



SECCIÓN II. INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES

Normativa Aplicable	Todo lo no regulado en este Documento de Solicitud de Ofertas, se regirá por lo normado en el Tratado DR-CAFTA. En caso de conflicto entre el DR-CAFTA (Tratado de Libre Comercio entre República Dominicana, Centroamérica y Estados Unidos de América)
2. Moneda	La oferta económica, las garantías y los pagos serán en Dólares de los Estados Unidos de América.
3. Idioma	Las Ofertas deberán ser redactadas en idioma castellano. Los documentos complementarios y literatura impresa que proporcione el oferente podrán estar escritos en otro idioma, a condición de que vayan acompañados de una traducción libre al castellano, e indicarán la posibilidad de proporcionar información complementaria, si esta es requerida por la institución contratante. La traducción prevalecerá en lo que respecta a la interpretación de la Oferta; la traducción solicitada debe cumplir con los requisitos establecidos en el Art. 24 de la Ley del Ejercicio Notarial de la Jurisdicción Voluntaria y de otras Diligencias; y Arts. 148, 333 y 334 del Código Procesal Civil y Mercantil y demás legislación aplicable en El Salvador, siendo válido el cumplimiento de tal requisito mediante original o copia certificada de las diligencias de traducción respectivas.
4. Capacidad Legal para ofertar y contratar	 Podrán ofertar y contratar con cualquier institución, todas las personas naturales of jurídicas, nacionales o extranjeras, que tengan capacidad legal para obligarse; y que no concurra en ellas las siguientes situaciones: a) Haber sido condenado anteriormente mediante sentencia firme por delitos contra la hacienda pública, corrupción, cohecho activo, tráfico de influencias y los contemplados en la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos; mientras no hayar sido habilitados en sus derechos por la comisión de esos ilícitos. b) Haber sido declarado en estado de suspensión de pagos de sus obligaciones o declarado en quiebra o concurso de acreedores, siempre que no esté rehabilitado. c) Haberse extinguido por parte de cualquier institución de la Administración Pública incluyendo la Dirección Nacional de Obras Municipales, mediante caducidad por causa imputable al contratista, un contrato celebrado u orden de compra durante los últimos cinco años contados a partir de la referida extinción. d) Estar insolvente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales, municipales previsionales y de seguridad social. e) Haber incurrido en falsedad material o ideológica al proporcionar la información requerida de acuerdo a esta Ley. f) Ser persona jurídica extranjera y no estar legalmente constituida de conformidad con las normas de su propio país, o, no haber cumplido con las disposiciones de la legislación nacional aplicables para su ejercicio o funcionamiento. g) Encontrarse inhabilitado en el Registro de Sanciones publicado en el Sistema Integrado de Compras Públicas. Las situaciones a que se refieren los literales a), b) y e) serán declaradas en sede judicial Todas las contrataciones que se lleven a cabo en contravención a lo dispuesto en este artículo producen nulidad, sin perjuicio de la responsabilidad civil, administrativa y pena en que se incurra.

Según lo dispuesto en el Art. 25 de la Ley de Compras Públicas, se prohíbe que participen o sean oferentes y contratistas:

- a) Funcionarios públicos de elección popular o de segundo grado, ya sea electos, nombrados o designados en dicho cargo, directores, titulares o miembros de consejos directivos, juntas de gobiernos o cuerpos colegiados de instituciones oficiales autónomas o miembros de juntas directivas de las sociedades donde tenga participación el Estado, así como aquellos servidores públicos que manejen fondos e información confidencial; así como las personas jurídicas en las personas indicadas en este literal, ostenten la calidad de propietarios, socios, accionistas, administradores, gerentes, directivos, directores, concejales o representantes legales, en cualquier institución de la administración pública.
- b) Los empleados públicos tales como jefaturas, asesores, gerentes, y demás con poder de decisión o cargo de confianza, ni las personas jurídicas en las que aquellos ostenten la calidad de propietarios, socios, accionistas, administradores, gerentes, directivos, directores, concejales o representantes legales o en las que exista cualquier vínculo de interés con dichos servidores públicos, en cualquier institución de la administración pública.

5. Impedidos para Contratar

- c) El cónyuge o conviviente, y las personas que tuvieren vínculo de parentesco hasta el segundo grado de afinidad y cuarto de consanguinidad, con los funcionarios y empleados públicos comprendidos en los literales a) y b), no podrán ofertar en ninguna institución, tampoco las personas jurídicas en las que aquellos ostenten la calidad de propietarios, socios, accionistas, administradores, gerentes, directivos, directores, concejales o representantes legales.
- d) Los empleados o servidores públicos que ostenten cargos no comprendidos a los que se refiere el literal b), no podrán ofertar en su misma institución, ni el cónyuge o conviviente, ni las personas que tuvieren vínculo de parentesco hasta el segundo grado de afinidad y cuarto de consanguinidad, ni las personas jurídicas en las que ostenten la calidad de propietarios, socios, accionistas, administradores, gerentes, directivos, directores, concejales o representantes legales.
- e) Las personas naturales o jurídicas que, en relación con procesos de contratación, hayan sido sancionadas judicial, o administrativamente, o inhabilitados, o incapacitados por la extinción contractual por caducidad por cualquier institución de la administración pública, por el plazo que dure la sanción, inhabilitación o incapacidad.

Asimismo, estarán impedidos para contratar con las instituciones públicas, las personas naturales o jurídicas que se encuentren en la lista de individuos o entidades asociadas o que pertenecen a organizaciones terroristas, elaboradas por una autoridad nacional o extranjera vinculante para el Estado Salvadoreño; o quien haya sido sometido a proceso o condena por cometer actos de terrorismo; lo anterior será conforme a lo establecido en la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos.

f) Las personas naturales o jurídicas que hayan tenido relación de control por administración o propiedad, con las personas a las que se refiere el literal anterior al momento de su incumplimiento, o que conformen posterior a la imposición de la sanción o extinción por caducidad, una persona jurídica en la cual ellos tengan la calidad de representante legal, socio, accionista o cualquier otro vínculo, esta última persona jurídica también estará impedida para ofertar y contratar con toda la administración pública.

También se extiende dicho impedimento a las subcontrataciones. Las contrataciones en que se infrinja lo dispuesto en la Ley de Compras Públicas serán nulas, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones correspondientes.

6. Conflicto de Intereses

La UCP exige que los Oferentes o Proveedores, eviten terminantemente cualquier conflicto con otras asignaciones o con sus propios intereses corporativos.

De la misma manera tanto oferentes como entidades solicitantes, deberán apegarse de manera estricta a lo estipulado en el Art. 25 de la Ley de Compras Públicas en lo

relacionado a impedimentos para contratar y ofertar.

Los Oferentes y los Proveedores tienen la obligación de divulgar cualquier situación de conflicto real o potencial que afecte su capacidad de satisfacer los intereses de la

conflicto real o potencial que afecte su capacidad de satisfacer los intereses de la institución contratante o que razonablemente pueda percibirse que tenga este efecto. La falta de declaración de estas situaciones, puede producir la descalificación del Oferente o del Proveedor, o la terminación del Contrato.

7. Prácticas Anticompeti tivas

Salvo las participaciones conjuntas, así como la presentación de ofertas alternativas por el mismo proveedor en un solo proceso a raíz de diferentes marcas u opciones acorde al objeto contractual, se prohíbe la participación en un mismo procedimiento adquisitivo de diferentes personas jurídicas con el mismo representante legal, socios, grupo empresarial u otros vínculos, en atención al establecimiento de una competencia justa. Art. 26 inciso 2° de la LCP.

En el caso que en el proceso de compra se observarán estas prácticas anticompetitivas <u>las ofertas afectadas serán objeto de rechazo.</u> En el caso de que el acto de adjudicación ya hubiera sido emitido cuando se identifique la concurrencia de esta prohibición, dicho acto podrá ser revocado conforme a lo dispuesto en el Art. 56 literal d) del Reglamento de la Ley de Compras Públicas.

8. Sanciones a Oferentes

El incumplimiento contractual habilitará a la institución contratante el inicio del procedimiento sancionatorio para la aplicación de inhabilitaciones, multas y formas de extinción contractual con sus consecuencias de acuerdo a lo dispuesto en la Ley de Compras Públicas, especialmente lo dispuesto en el Capítulo II Sanciones a Particulares, Titulo X sobre Extinción de Contratos y Sanciones.

9. Anti-sobornos

En cumplimiento de la Ley de Compras Públicas, se aplicarán las disposiciones sobre fraude y corrupción, que requieren a los oferentes, proveedores, contratistas y subcontratistas, que cumplan con los más altos estándares de ética en el presente proceso de compra y durante la ejecución de la contratación.

Se hace saber que los actos de soborno comprobados habilitarán la imposición de sanciones a particulares regulados en los Art. 174 y siguientes de la LCP; de igual forma en caso de haberse procedido con la fase contractual se procederá con la extinción contractual Art. 166 literal "d" de la LCP, lo que habilitará el inicio del procedimiento sancionatorio simplificado regulado en el Art. 158 de la Ley de Procedimientos Administrativos para realizar la extinción contractual.

10.Ampliación de Convocator ia y declaratoria de desierto

En todos los procesos en lo que se hubiese recibido una sola oferta o no hubiere recibido ninguna, las instituciones podrán realizar una extensión de la convocatoria por una sola vez; esta no podrá superar el plazo originalmente otorgado. Art. 48 RLCP.

En caso no se reciban ofertas, el procedimiento adquisitivo será declarado desierto; sin embargo, a petición razonada de interesados o de manera oficiosa, la institución contratante podrá efectuar una prórroga a la convocatoria y si habiendo prorrogado el plazo para recibir ofertas, no se recibieren, se declarará desierto. Art. 102 LCP.

11. Rechazo de ofertas y declaratoria de desierto

La institución contratante, tendrá justificación para rechazar una o todas las ofertas, cuando los precios no sean razonables o son excesivamente más altos que el estimado original, o anormalmente bajos conforme al mercado, o no cumplen las especificaciones técnicas, u otros requisitos detallados en el Documento de Solicitud. en tales casos se deberá razonar en el resultado del proceso de declaratoria de desierto, sin responsabilidad para la institución contratante.

Si todas las ofertas son rechazadas, la institución contratante revisará las causas que justifican el rechazo y considerará hacer revisiones a las condiciones del Documento de Solicitud, según aplicará. La institución contratante podrá realizar nuevamente convocatorias o invitaciones para el proceso en el cual fueron rechazadas todas las ofertas conforme lo anterior. Art. 101 de la LCP.

12. Suspensión o dejar sin efecto el proceso de compra

Las causas de suspensión o dejar sin efecto el procedimiento deberán ser coherentes a lo establecido en el Art. 103 LCP, considerando los principios fundamentales que rigen la Ley, tales como transparencia, igualdad, racionalidad del gasto público etc.

Con la finalidad de establecer un sistema de impugnación que proporcione a los oferentes y a los potenciales oferentes la capacidad de solicitar una revisión de las acciones y decisiones de contratación, se remite a los procedimientos indicados en la Ley de Compras Públicas en lo referente a los recursos de revisión y apelación.

Recurso de Revisión

13. Impugnaciones

En caso de inconformidad con el resultado del procedimiento de contratación, los oferentes podrán interponer recurso de revisión ante la máxima autoridad, dentro del plazo de dos días hábiles contados a partir de recibida la notificación del resultado respectivo.

El proceso de contratación quedará suspendido en el lapso comprendido entre la interposición del recurso de revisión y la resolución del mismo. Recurso de Apelación

En caso de inconformidad con el resultado del recurso de revisión; los oferentes podrán interponer recurso de apelación ante el Tribunal de Apelaciones de Compras Públicas, dentro del plazo de tres días hábiles contados a partir del día hábil siguiente de notificado el resultado respectivo. Este recurso podrá presentarse ante la máxima autoridad que dicte el acto que se impugna, quien deberá remitir al Tribunal de Apelaciones de Compras Públicas en el plazo de dos días hábiles, junto al expediente respectivo. El proceso de contratación quedará suspendido en el lapso comprendido entre la interposición del recurso de apelación y la resolución del mismo, de conformidad al Art. 121 de la Ley de Compras Públicas.

Agotamiento de la vía Administrativa

La vía administrativa se entenderá agotada, con el acto que pone fin al proceso de compra respectivo o con el acto que resuelva el recurso de revisión o apelación, independientemente de que el mismo deba ser conocido por la máxima autoridad de la institución o el Tribunal de Apelaciones de Compras Públicas.

Si de la resolución del recurso de revisión o apelación, resulta que el acto impugnado quedará firme, la institución contratante podrá reclamar daños y perjuicios en que se incurra por el retraso en el proceso de adquisición en virtud del fin público de la contratación administrativa, de conformidad al Art. 122 de la Ley de Compras Públicas.

De conformidad al Art. 103 inciso 2 LCP y Art. 56 del Reglamento de la LCP, estando en firme el resultado del procedimiento se podrá revocar por las causas siguientes:

- a. En caso que el oferente adjudicado no comparezca a suscribir el contrato, en el plazo establecido sin causa justificada;
- b. Si el oferente injustificadamente, retira total o parcialmente su oferta durante el tiempo de vigencia de la misma;
- c. Cuando el contratista no presente la garantía de cumplimiento de contrato, en el plazo otorgado para tal fin sin causa justificable;
- d. Cuando previo a la firma de contrato se determine que el adjudicado se encuentra en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 24, 25, 26 y 180 de la LCP; v.
- e. Cuando la DINAC determinaré que existen irregularidades en el proceso de compra respectivo.

14.Revocación del Resultado del Proceso de Compra o Contratación

Una vez verificado alguno de los supuestos establecidos en los literales a, b y c, se solicitará al adjudicado que presente justificación del incumplimiento dentro del plazo de dos días hábiles, en el caso que no presentaré la justificación o que la misma no fuera razonable, se procederá a la revocación y adjudicación de la oferta que ocupo el segundo lugar en la evaluación y se procederá con el respectivo procedimiento sancionatorio.

En los casos que la justificación fuese procedente y el adjudicado no pueda continuar con la ejecución de la contratación, la institución podrá revocar la adjudicación sin responsabilidad para ninguna de las partes; además podrá adjudicar a la oferta que ocupo el segundo lugar en la evaluación.

En los casos del literal d también se podrá revocar y otorgar a la oferta que ocupo el segundo lugar en la evaluación, siempre que fuere posible caso contrario solo se podrá revocar.

Se procederá así sucesivamente, con las demás ofertas siempre que fuere posible.

15. Componentes de la obra y excepciones Las obras a construir o reparar, tendrán al menos los siguientes tres componentes: <u>a)</u> <u>el diseño; b) la construcción; y c) la supervisión; estos deberán ser ejecutados por personas naturales o jurídicas diferentes para cada fase.</u>

Excepcionalmente, la autoridad competente de la institución podrá razonar mediante una resolución o acuerdo, que la obra por su naturaleza o complejidad sea diseñada y construida, diseñada y supervisada o entregada "llave en mano", por el mismo contratista.

Antes de proceder a convocar la licitación correspondiente, la resolución antes referida deberá ser conocida, por el Consejo de Ministros o el Concejo Municipal, según el caso. Art. 47 LCP.

En los contratos de obra cuya ejecución sea realizada de forma excepcional por el mismo contratista según lo regulado en el Art. 47 inc. 2 LCP, la modificación contractual sobre el veinte por ciento (20%) del monto del contrato será autorizada por la DINAC.

En casos excepcionales, donde haya un incremento de precios significativo, por causas no imputables al contratista, tales como pandemias, conflictos u otras causas de fuerza mayor, previo a su otorgamiento la institución contratante podrá realizar solicitudes de variación o ajuste de precios a la DINAC para su autorización.

16. Modificaciones al monto contractual de la obra y ajuste de precios Por lo anterior, se podrá realizar ajustes de precios siempre que el documento de solicitud lo indique claramente, en los mismos se deberá detallar si los precios en el procedimiento de compra serán fijos o si se realizarán ajustes de precios para reflejar cualquier cambio hacia arriba o hacia abajo, en los principales componentes del costo del contrato, tales como mano de obra, equipo, materiales y combustible.

Los precios podrán ajustarse mediante el uso de una o varias fórmulas que deberán quedar establecidas en el documento de solicitud, en la formula se deberán definir los valores de referencia, cuya fuente deberá ser la misma.

Todos los ajustes de precios podrán incluirse para contrataciones de obras, bienes y servicios de no consultoría que se extiendan más allá de los doce meses con la aprobación de la autoridad competente siendo responsabilidad de este último. El referido ajuste podrá ser aplicable a partir del mes trece del plazo pactado.

Todo ajuste de precio tendrá que ser autorizado por la DINAC y ser documentado en el expediente del proceso y en COMPRASAL. Art. 109 LCP.

SECCIÓN III. CONDICIONES ESPECIALES DE LA CONTRATACIÓN

A. ASPECTOS GENERALES

Definiciones

A continuación, se presentan las definiciones que se aplicarán en este Documento de Solicitud de Oferta:

ACTA DE RECEPCIÓN

Documento de carácter oficial que hace constar, la recepción de obras, bienes y servicios por parte del Administrador del contrato u orden de compras, pudiendo ser parcial, provisional o definitiva, siendo cualquiera de estas recibidas a entera satisfacción.

ADJUDICACIÓN

Es el acto por el que se determina la oferta más conveniente, previa evaluación de las Ofertas presentadas, donde selecciona a la que, ajustándose sustancialmente a los requerimientos del DSO resulta tener una mejor evaluación técnica y económica,

ADJUDICATARIO

Persona Natural, Jurídica, Nacional o Extranjera, Participación Conjunta de Oferentes, Nacional o Extranjera, a quien se le adjudica la presente Licitación.

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

Responsable por parte de la CEPA, nombrado por el titular o su delegado, para verificar la buena marcha y el cumplimiento de las obligaciones contractuales, derivadas de la presente Solicitud de Oferta. Asimismo, tiene las responsabilidades detalladas en el Art. 162 de la LCP. En caso de que, en el proceso de ejecución contractual se llegare a designar a un Supervisor, éste no relevará al Administrador de Contrato u Orden de Compra de sus responsabilidades legalmente otorgadas.

AFP

Administradora de Fondos de Pensiones.

APOSTILLADO

La Apostilla o Apostilla de La Haya es una certificación, que permite que documentos públicos y privados tengan una certificación oficial, válida en los otros países miembros del Convenio de la Apostilla de La Haya. Certificación que habilita el uso de un documento en el extranjero.

BENEFICIARIO FINAL:

Conforme al artículo 28 de la LCP, cada proveedor deberá ingresar en el RUPES los datos del beneficiario final al momento de registrarse. Asimismo, los ofertantes deberán expresar en la declaración jurada o el formulario F2 del Documento de Solicitud de Oferta, donde hagan constar los datos para la realización de pago en la ejecución contractual, el beneficiario final a efecto de conocer el destino de las utilidades.

CONTRATO

Es el documento otorgado por mutuo consentimiento que contiene y rige los derechos, obligaciones y responsabilidades entre la CEPA y el Contratista.

CONTRATISTA

Persona Natural, Jurídica, Participación Conjunta de Oferentes (Legalizado), Nacional o Extranjera, con quien la CEPA suscriba un Contrato, derivado del presente Documento de Solicitud de Ofertas.

DÍAS CALENDARIO

Son todos los días del año.

DÍAS HÁBILES

Son los días de la semana comprendidos de lunes a viernes incluyendo ambos, en horarios de las ocho a las dieciséis horas con cuarenta y cinco minutos; asimismo, se consideran los días que se concedan como

hábiles, por Decreto Legislativo o por acuerdo de Junta Directiva de la CEPA, exceptuando los días feriados y festivos establecidos en el Código de Trabajo y en los reglamentos de la CEPA que, para la presente licitación, son los siguientes:

- 1 y 2 de enero
- Del 30 de marzo al 03 de abril (Semana Santa)
- 1 de mayo
- 10 de mayo
- 17 de junio
- Del 1 al 7 de agosto
- 15 de septiembre
- 2 de noviembre
- Del 23 al 31 de diciembre
- 1 y 2 de enero de 2027

Los días que se concedan como no hábiles, por Decreto Legislativo o por acuerdo de Junta Directiva de la CEPA.

DINAC

Dirección Nacional de Compras Públicas.

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES

Es la dirección proporcionada por el Ofertante en el formulario de Datos Generales de su Oferta, que se considerará oficial para aspectos de notificaciones.

DOCUMENTO DE SOLICITUD DE OFERTA

Documento preparado por la institución contratante, que regula el presente proceso de contratación de obras, bienes o servicios de no consultoría, en el que se establece su objeto, requisitos y condiciones a cumplir. Incluyendo adendas, aclaraciones emitidas por la institución contratante.

DÓLARES O US\$

Dólares de los Estados Unidos de América.

ERROR

Equivocaciones contenidas en la información vertida en los documentos que conforman la oferta (documentos o muestras si hubieren), los cuales podrán ser: ortográficos, numéricos, etc.

EVENTOS IMPREVISTOS

Todos aquellos eventos que no es posible resistir, que causen un retraso o incumplimiento de las obligaciones adquiridas por el Contrato emanado del presente proceso. Sin ser limitativo ni taxativo, podrán considerarse como caso fortuito o fuerza mayor los siguientes eventos: guerra, sea ésta declarada o no, desórdenes públicos, huelgas, sabotaje, insurrección, rebelión, inundación, huracanes, terremotos, explosiones y otros desastres naturales o causados por el hombre.

FOLIADO

Uso de numeración correlativa en el frente de cada una de las hojas útiles que conforman la oferta, sin excepción.

ISSS

Instituto Salvadoreño del Seguro Social

IVA

Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.

LA COMISIÓN, LA CEPA O LA CONTRATANTE

La Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma (CEPA).

LCP

Ley de Compras Públicas.

MULTA

Sanción administrativa consistente en imponer un pago económico al contratista que incurra en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales por causas imputables al mismo, sobreprecios etc, de conformidad con lo establecido los artículos 174 y siguientes, de la LCP; y conforme al procedimiento que dispone el artículo 187 de la LCP.

OFERENTE U OFERTANTE O PARTICIPANTE

Cualquier entidad o persona elegible, incluyendo toda participación conjunta de oferente o persona elegible que presente una Oferta.

ORDEN DE INICIO:

Notificación escrita enviada al Contratista, mediante la cual la CEPA establece la fecha en que se inicia el plazo contractual. Este documento es notificado por el Administrador de Contrato.

PEO

Es el panel de evaluación de ofertas es el encargado de realizar las evaluaciones de las ofertas conforme a los criterios de evaluación establecidos en los documentos de solicitud, por las instituciones contratantes.

PARTICIPACIÓN CONJUNTA DE OFERENTES (PCO)

Cualquier asociación de entidades o personas que forman parte del Oferente, con base al artículo 93 de la LCP.

SOCIOS DE NEGOCIOS

De acuerdo a la norma ISO 37001, es cualquier parte externa con la que la CEPA tiene o planea establecer algún tipo de relación comercial.

RUPES

Registro Único de Proveedores del Estado.

SUBSANACIÓN

La subsanación será sobre Documento Presentado en la oferta, considerando el principio de antiformalismo según el artículo 86 de la LCP y se entenderá como:

- Reparar, corregir, enmendar o resolver cualquier tipo de error, u omisión, ya sea en parte del documento presentado o la omisión del documento completo.
- Reparar, corregir, enmendar o resolver cualquier tipo de error, u omisión, en el formato de la Carta
 Oferta y/o en la Lista de Cantidades o Plan de Oferta, siempre que no se modifiquen los precios
 unitarios del Plan de Oferta.

UCP

Unidad de Compras Públicas

UNIÓN DE PERSONAS (UDP)

Con base a lo establecido en el artículo 41-A del Código Tributario, "Para efectos tributarios, se entenderá por Unión de Personas, al agrupamiento de personas organizadas que realicen los hechos generadores

contenidos en las leyes tributarias, cualquiera que fuere la modalidad contractual, asociativa y denominación, tales como Asocios, Consorcios, o Contratos de Participación.

El agrupamiento de personas a que se refiere el inciso anterior, deberá constar en el Acuerdo de Unión previamente celebrado mediante escritura pública, en la cual deberá nombrarse representante, debiendo presentar dicha escritura a la Administración Tributaria al momento de su inscripción.

El sujeto pasivo surgido mediante el acuerdo citado, deberá anteponer a su denominación la expresión "UDP" en todos los actos que realice y en toda la documentación o escritos que tramite ante la Administración Tributaria.

La Unión de Personas a que se refiere el presente artículo, estará sujeta a todas las obligaciones tributarias que le corresponden como sujeto pasivo." Al momento de formalizar la contratación deberá presentar bajo esta modalidad y estar vigente el Acuerdo de Unión de personas

UNIDAD SOLICITANTE

Es la unidad o dependencia interna de la institución que requieran a la UCP la adquisición de obras, bienes, servicios y consultorías, unidades solicitantes las que dependiendo del volumen y estructura de la institución podrán agruparse para conformar unidades consolidadoras. Deberán cumplir con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley de Compras Públicas (LCP).

1. Objeto	Suministrar, instalar y poner en funcionamiento del sistema de filtrado para la planta		
	de agua potable del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo		
	Romero y Galdámez.		
	El proceso de Licitación Abierta CEPA LA-26/2025, "Suministro, instalación y		
	en funcionamiento del sistema de filtrado para la planta de agua potable d		
	Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez*,		
	será publicado mediante convocatoria a través de COMPRASAL. Todos los interesados		
2.	en participar deberán realizar el registro respectivo en el sistema COMPRASAL.		
Indicaciones	Las ofertas deberán ser presentadas de conformidad con las especificaciones técnicas		
General			
	Para preparar su oferta, el oferente deberá examinar cuidadosamente lo detallado en		
	el presente documento, sus anexos y adendas. Por consiguiente, la <u>CEPA</u> no será		
	responsable por las consecuencias derivadas del desconocimiento o la interpretación incorrecta de estos documentos por parte de los oferentes; asimismo, no será		
	responsable por la omisión de solicitudes de aclaración por parte de los oferentes de		
	este proceso de contratación.		
	Los socios de negocios, deberán cumplir lo establecido en el artículo 15 literal j) y		
	párrafo relacionando la prohibición del literal j), que literalmente dice:		
	"Imparcialidad		
	Imparciatidad		
	Art. 15 La imparcialidad, como pilar de la función pública, exige que sus operadores		
3. Socios de			
Negocios			
	siguientes pautas de conducta: ()		
	j) Abstenerse de recibir o intercambiar regalos, ventajas o beneficios indebidos de		
	cualquier índole, debiendo informarlo de manera inmediata a la autoridad correspondiente.		
	correspondiente.		
<u> </u>			

		La prohibición establecida en el literal j) precedente, opera de forma absoluta, independientemente del valor de los regalos o beneficios, para los servidores públicos de CEPA que tengan potestad para tomar decisiones en contratos de cualquier tipo o que por su función tengan involucramiento en procesos de compra, ya sea como parte de la Unidad de Compras Públicas, como responsable de una unidad solicitante o como Administrador de Contrato de cualquier tipo. " Los oferentes podrán hacer consultas sobre el documento de Solicitud de Oferta, a la UCP del 19 al 24 de noviembre de 2025 por escrito, a las siguientes direcciones: Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma (CEPA) Unidad de Compras Públicas (UCP) Edificio Torre Roble, Bulevar Los Héroes, San Salvador, El Salvador Teléfono (503) 2537-1370. Atención Jefe de la UCP de CEPA. consultas.ucp@cepa.gob.sv
4.	Remisión de consultas relacionadas al DSO	No se emitirán respuestas a consultas remitidas a una dirección diferente a las antes citadas o recibidas fuera del plazo estipulado para consultas. El ofertante deberá considerar lo dispuesto en el numeral 2 del Anexo 1 de este documento.
		Transcurrido este plazo, sino se hicieren consultas en el plazo establecido en este numeral, quedará entendido que los ofertantes al presentar su oferta, lo han hecho tomando en cuenta la condición que sea más favorable para la institución contratante. No se permitirá que los ofertantes se aprovechen de cualquier omisión o error cometido en el documento de solicitud de oferta del presente proceso de contratación; y no se harán pagos adicionales, ni se concederá prórroga alguna por estos conceptos.
		La UCP responderá a dichas solicitudes de aclaración <u>del 19 de noviembre de 2025</u> <u>al 2 de diciembre de 2025</u> , por medio del sistema COMPRASAL y podrá hacerlo además de forma escrita, vía correo electrónico a potenciales oferentes invitados y personas que hayan manifestado su interés en participar en este proceso.
5.	Enmiendas- adendas- aclaraciones	Las Aclaraciones y Adendas formarán parte de este Documento de Solicitud de Ofertas, según el artículo 85 de la LCP.
		Las enmiendas, adendas u aclaraciones se publicarán en el sitio web COMPRASAL. Por tanto, es responsabilidad de los futuros oferentes visitar frecuentemente el sitio web de COMPRASAL.
		El ofertante deberá considerar lo dispuesto en el numeral 2 del Anexo 1 de este documento.
		Los ofertantes y adjudicados (Persona Natural o Jurídica Domiciliada), deberán considerar (según aplique) lo siguiente:
6.	Solvencia de los ofertantes y adjudicados	1. Los participantes para ofertar, <u>deben encontrarse solventes</u> de sus responsabilidades tributarias, municipales, previsionales de seguridad social, lo cual será declarado bajo juramento de acuerdo al formulario F . "Declaración Jurada".
		La CEPA podrá requerir, las solvencias tributarias, municipal, previsionales y de seguridad social, las cuales deberán encontrarse vigentes a la fecha de presentación de ofertas.

2. El participante que resultare adjudicado, deberá encontrarse solvente para realizar la contratación, considerando lo establecido en el numeral 20 "Formalización Contractual" y Anexo 3, de este DSO.

En la etapa de contratación, si en el plazo otorgado para la presentación de las solvencias, el adjudicado solicitare prórroga para presentación de éstas, la CEPA evaluará, tramitará y notificará, conforme a lo establecido en el Anexo 3 de este DSO.

3. El solicitante de la prórroga podrá consultar el estado de su respuesta a la UCP al número: 2537-1370.

En caso que el ofertante adjudicado, no presente la solvencias o la documentación pertinente para la formalización contractual en el plazo estipulado incluyendo la prórroga otorgada (en caso aplique) o que no se encuentre solvente; se iniciará el procedimiento sancionatorio correspondiente de acuerdo a lo establecido en la Ley de Compras Públicas y leyes de la República.

Para que la presentación de la oferta sea válida, el interesado en participar en el proceso de Licitación Abierta CEPA LA-26/2025, "Suministro, instalación y puesta en funcionamiento del sistema de filtrado para la planta de agua potable del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez", deberá estar inscrito o registrado como "participante" en COMPRASAL en dicho proceso. El participante que presente su oferta en físico y no se encuentra inscrito en el proceso en COMPRASAL, será descalificado en COMPRASAL y en el proceso de evaluación.

Para completar dicho registro solo deberán dirigirse al proceso de compra en COMPRASAL y darle clic al botón/opción "participar".

FECHA Y HORA LÍMITE DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS:

Cualquier oferta presentada después de la hora y fecha conforme al documento de solicitud no será recibida (Art. 90 LCP).

 Presentación de Ofertas y Apertura de Ofertas

Las ofertas deberán ser remitidas a más tardar el 3 DE DICIEMBRE DE 2025 hasta las 10:00 a.m., hora oficial de la República de El Salvador (UTC-6:00), de acuerdo a lo siguiente:

La MODALIDAD DE PRESENTACION DE LAS OFERTAS: será conforme a lo siguiente:

1. Presentación de oferta en físico de cumplimiento OBLIGATORIO: El participante deberá presentar su oferta en original en la Oficina de la UCP, ubicada en el Sótano del Edificio Torre Roble, Boulevard de Los Héroes, San Salvador, El Salvador. (Entrada ubicada en la primera planta, contiguo a Banco Promérica).

La recepción de la oferta en físico, quedará registrada en un formulario de la UCP, donde se detallará: nombre del Oferente, nombre y firma de la persona que entrega la oferta, fecha y hora de presentación.

Será de exclusiva responsabilidad del Ofertante que las ofertas impresas sean recibidas en tiempo y forma.

2. <u>Presentación de oferta a través de COMPRASAL</u>: El participante deberá <u>registrar</u> su oferta en el sistema COMPRASAL. Se verificará que la oferta se encuentre publicada por parte del participante.

Con el propósito de disminuir riesgos por limitaciones técnicas de conexión o comunicación y/o hechos o circunstancias eventuales, las propuestas pueden remitirse de forma anticipada a la fecha límite establecida.

3. Para la evaluación y en el caso que existan discrepancias entre la oferta subida a COMPRASAL y la oferta original (físico), o entre los ítems seleccionados o no en COMPRASAL y los indicados en la oferta presentada en físico, prevalecerá el contenido de la oferta presentada en original (físico) y/o los ítems indicados en el formulario F.__ Carta oferta Económica, de su oferta en físico.

En relación a lo anterior, la UCP modificará y/o cargará la oferta o los ítems en COMPRASAL.

- 4. Todos los documentos remitidos (ya sea como archivos independientes o archivos en carpetas) deberán estar en formato PDF, asimismo deberá remitir sus correspondientes archivos en su formato nativo (Microsoft Word, Excel, entre otros).
- 5. El Oferente deberá remitir su oferta completa con todos sus documentos adjuntos a la dirección indicada por la institución contratante identificando el documento con el número de referencia del proceso y nombre del Oferente.
- 6. Las ofertas incompletas o extemporáneas no serán objeto de evaluación.
- 7. La UCP verificará que todos los participantes que presentaron su oferta en físico, hayan digitalizado y cargado la oferta también en COMPRASAL, de no existir registro, la UCP podrá realizarlo, <u>siempre y cuando el oferente esté debidamente inscrito en RUPES</u>; caso contrario la oferta será descalificada.
- 8. No se considerarán válidas las ofertas/lotes/ítems que únicamente se remitan o seleccionen a través del sitio web de COMPRASAL, quedando el Oferente/ítem/lote/ descalificado del proceso de evaluación según aplique.
- 9. No se considerará válida la remisión de las ofertas remitidas a través de otra modalidad diferente a las antes descritas.

APERTURA DE OFERTAS:

Una vez concluida la Recepción de las Ofertas, se procederá al acto de Apertura Pública de las Ofertas en el mismo lugar y fecha de la Recepción, de la siguiente manera:

- 1. La CEPA de acuerdo a lo establecido en los "Lineamientos para la Evaluación de Ofertas", comisionará al encargado de realizar la Apertura de Ofertas, de esta Licitación abierta, quien será el o la responsable de cumplir con lo establecido en el artículo 95 de la LCP.
- 2. Hora de la apertura: 10:10 a.m.
- 3. Se abrirán las ofertas de acuerdo al orden de llegada de los Ofertantes.

- 4. El comisionado de la Apertura de Ofertas, levantará un Acta en la que se hará constar: Nombre y número del proceso de Licitación Abierta, nombres de los Ofertantes y de sus representantes y el número de identificación personal; así como cualquier otro aspecto relevante en dicho acto. El Acta será firmada por los representantes de la CEPA y por los Ofertantes presentes, a quienes se les entregará una copia. No es obligatorio la asistencia al acto de apertura.
- 5. Al finalizar el acto de Apertura de Ofertas, el comisionado para este acto no dará información alguna sobre el contenido, ni exámenes de las ofertas, a ninguna persona dentro o fuera de la CEPA y hará entrega para su evaluación el acta y las ofertas recibidas al Panel de Evaluación de Ofertas.
- 6. La UCP verificará que todos los participantes que presentaron su oferta en físico, hayan digitalizado y cargado la oferta también en COMPRASAL, de no existir registro, la UCP podrá realizarlo, siempre y cuando el ofertante se encuentre debidamente inscrito en RUPES; caso contrario la oferta será descalificada.

CONFIDENCIALIDAD. Después de la apertura de ofertas, toda información relacionada con las mismas, su evaluación y adjudicación, no se hará del conocimiento de los ofertantes u otras personas no relacionadas con dichos procesos, hasta que la Junta Directiva de la CEPA o su delegado, haya hecho la adjudicación al ofertante ganador o la declare desierta, de acuerdo al artículo 98 de la LCP.

8. Período de validez de la oferta La validez de la oferta será de SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO a partir de la fecha límite para la presentación de las ofertas. En circunstancias excepcionales, previo al vencimiento del período de validez de la oferta, la UCP puede solicitar a los Oferentes que extiendan el período de validez de sus ofertas, por un período adicional; la solicitud y las respuestas de los Oferentes, deberán ser por escrito, de conformidad con el artículo 94 de la LCP.

B. Hoja de Datos de la Oferta

 Documentos que forman parte de la oferta

Para presentar oferta, el ofertante deberá estar inscrito en COMPRASAL en el proceso de Licitación Abierta CEPA LA-26/2025, "Suministro, instalación y puesta en funcionamiento del sistema de filtrado para la planta de agua potable del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez".

Los participantes deberán considerar que, al presentar la oferta por parte del Participante, da por aceptadas todo lo establecido en este Documento de Solicitud de Oferta, debiendo cumplir con todas las condiciones (plazos, formularios, especificaciones técnicas, etc.) establecidas en este documento.

Cada Ofertante, dentro de su propuesta, deberá presentar solamente una oferta económica, la cual se considerará final; si se presentase 2 o más ofertas alternativas, quedará DESCALIFICADA la oferta.

La oferta, al igual que la correspondencia y los documentos relacionados con esta Solicitud de oferta, e intercambiados entre oferente y la institución contratante por medio de la UCP, deberán estar redactados en idioma castellano.

La CEPA podrá verificar o validar la información legal, financiera y técnica (según aplique) presentada por los medios electrónicos disponibles por el Centro Nacional de Registros o instituciones públicas extranjeras y que permitan garantizar la veracidad de la información. El PEO deberá documentar adecuadamente la verificación o validación electrónica realizada por medio de los medios que se estime conveniente, inclusive la impresión de documentos electrónicos.

Asimismo, en caso de omisión de copias simples en la oferta recibida en físico el PEO podrá verificar para efectos de evaluación la oferta electrónica subida al sitio web COMPRASAL, en caso que la documentación tampoco se encuentre o esta contenga errores podrá solicitar subsanación correspondiente en caso que aplique.

Cualquier documento adicional al requerido para la evaluación, presentado en su oferta por el participante, no será considerado por el PEO para aspectos de evaluación. Lo anterior no le dará derecho al Oferente para hacer reclamos a la CEPA, ya sea por los resultados obtenidos o en caso de ser contratado.

Los ofertantes deberán a la fecha de presentación de la oferta, estar debidamente inscritos en RUPES, para poder cargar su oferta en COMPRASAL y continuar con su evaluación, de lo contrario serán descalificados. Su inscripción en RUPES es obligatoria para ofertar y contratar a través del sitio web de COMPRASAL.

Los oferentes deberán considerar que conforme a los artículos 26 inciso 2° de la LCP y 56 literal d) del Reglamento de la Ley de Compras Públicas, no podrán presentar ofertas alternativas por el mismo proveedor en un solo proceso a raíz de diferentes marcas u opciones acorde al objeto contractual, asimismo, se prohíbe la participación en un mismo procedimiento adquisitivo de diferentes personas jurídicas con el mismo representante legal, socios, grupo empresarial u otros vínculos, en atención al establecimiento de una competencia justa.

En el caso que en el proceso de compra se observarán las prácticas anticompetitivas indicadas en el párrafo anterior, <u>las ofertas afectadas serán objeto de rechazo.</u>

La oferta debe comprender lo siguiente, entendiéndose que los formularios estarán en la Sección V de este documento:

9.1 DOCUMENTACIÓN LEGAL

- a) IDENTIFICACIÓN DEL OFERTANTE, de acuerdo al Formulario F1.
- b) DECLARACIÓN JURADA BENEFICIO FINAL, deberá presentarse con la información contenida en el formulario F2.
- c) DECLARACIÓN JURADA, que deberá presentarse con la información requerida en el Formulario F3. en caso de no ser presentada por el representante legal o apoderado la oferta, esta deberá ser por medio de Acta notarial o la firma autenticada por notario.
- d) Declaración Jurada sobre Antisoborno y No Conflicto de Interés, que deberá presentarse con la información requerida en el Formulario F4. en caso de no ser presentada por el representante legal o apoderado la oferta, ésta deberá ser por medio de Acta notarial o la firma autenticada por notario.

e) Copia de la Tarjeta de Registro de Contribuyente del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA).

f) DOCUMENTACIÓN LEGAL VIGENTE:

El ofertante deberá presentar la documentación vigente a la fecha de presentación de oferta, detallada en el Anexo 2 de este DSO, o indicar en el formulario F1, que la documentación se encuentra en RUPES, dicha documentación será verificada por el Asesor Legal.

g) CERTIFICACIÓN DE LA CAPACITACIÓN DE ANTISOBORNO

Deberá presentar en su oferta el diploma de certificación de la capacitación de antisoborno, como respaldo de haberla realizado, al menos las siguientes:

- 1. Ofertante: Representante legal o propietario
- 2. Personas según numeral 15. Formulario F.1 (para evaluación y contratación)

Para lo cual deberá realizar lo siguiente:

El Representante Legal y las 2 personas detalladas en el numeral 15 del formulario F.1 de este DSO, deberá(n) realizar lo siguiente:

- Accesar al enlace: https://vimeo.com/1106662196/03ee482808 en el cual recibirán la capacitación sobre el Sistema de gestión Antisoborno (SGA).
- Una vez recibida la capacitación SGA, deberán proceder a la evaluación debiendo obtener una calificación de 6/6 respuestas correctas
- Para la evaluación de la capacitación deberá accesar al siguiente enlace Evaluación de Capacitación Antisoborno a Socios de Negocios en el cual obtendrá el diploma que se genera de forma automática.

Nota: De haberse realizado la Capacitación Antisoborno los socios de negocios, en algún proceso de compra con anterioridad, no será necesario efectuarla nuevamente, únicamente deberá presentar el Diploma obtenido.

9.2 DOCUMENTACIÓN FINANCIERA

- a) Si el Ofertante es Persona Natural o Jurídica Domiciliada, deberá presentar fotocopias simples, de los Estados Financieros, preparados según NIIF, NIIF-PYMES o Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados, esto último en caso de que el participante aun no haya adoptado las NIIF-PYMES, del Ejercicio Fiscal 2024, según se detalla a continuación:
 - i. Balance General o estado de situación Financiera.
 - ii. Estado de Resultados o Estado de Situación Económica.
 - iii. Estado de cambios en el Patrimonio.
 - iv. Dictamen Financiero del Auditor Independiente.
 - v. Estado de Flujo en Efectivo.
 - vi. Notas Explicativas a los Estados Financieros.
- b) Si el Ofertante es Sucursal <u>legalmente establecida en el país</u> de una Empresa Extranjera, deberá presentar fotocopias de los documentos referenciados en el literal a) de este numeral, correspondientes a la <u>Sucursal y No de la Casa Matriz</u>.

Los documentos requeridos del literal a) deberán estar en calidad de <u>*DEPOSITADOS*</u>, en base a lo establecido en el inciso final del Artículo 286 y Romano III del artículo 411, ambos del Código de Comercio.

Para demostrar el depósito de los documentos financieros requeridos, <u>deberán presentar la "Constancia de Deposito"</u>, <u>emitida por el Centro Nacional de Registro (CNR)</u>, en la cual determinan que dichos documentos están correctamente <u>"Depositados"</u>. No se aceptarán recibo de pago de presentación de documentos financieros en el CNR, únicamente deberán presentar la "Constancia de Deposito".

Para el caso de ofertantes que demuestren no estar obligados a llevar contabilidad formal y/o presentar Estados Financieros Auditados, podrán presentar Estados Financieros preparados por un profesional de la Contaduría Pública. (Artículo 286, 411 romano III, y 474 del Código de Comercio).

Es decir, los comerciantes individuales cuyo ACTIVO sea menor o inferior a los \$12,000.00, NO ESTAN OBLIGADOS A DEPOSITAR ANUALMENTE SUS BALANCES DE FIN DE EJERCICIO EN EL CENTRO NACIONAL DE REGISTRO (CNR), en otras palabras, el comerciante debe de presentar Estados Financieros preparados por un profesional de la Contaduría, estos deberán de venir firmados por el propietario y por el profesional que preparo dichos Estados Financieros y sin sello del CNR.

- c) Si el oferente es constituido como Sociedad de Acciones Simplificadas (S.A.S), deberá presentar una carta o constancia de una institución financiera autorizada por la SSF, mediante la cual indique que posee crédito de aprobado de al menos un 10% del monto ofertado, (total o por ítem).
- d) Si el Oferente es una persona (Natural o Jurídica) no domiciliada, deberá presentar el Balance General y el Estado de Resultados del año 2024, debidamente firmados por el responsable de su preparación y por el representante legal o persona autorizada por el Oferente, los cuales deberán cumplir con la normativa aplicable del país del domicilio de la empresa. En el caso de los montos reportados en los Estados Financieros, deberán ser convertidos a dólares al tipo de cambio oficial vigente a la fecha de cierre del ejercicio fiscal aplicable.
- e) Si se trata de Unión de Personas (UDP), por cada uno de los integrantes, deberá presentar los documentos señalados en los apartados a), b), c) (si aplica) y d) de este numeral, según corresponda.
- f) Si se trata de Participación Conjunta de Oferentes (PCO), por cada uno de los integrantes, deberá presentar los documentos señalados en los apartados a), b), c) (si aplica) y d) de este numeral, según corresponda.

Para la presentación de documentos podrá realizarse mediante boleta con el Código QR del CNR (si hubiere), debiendo el PEO verificar que los documentos detallados en este numeral se encuentren conforme a lo requerido en este DSO y se encuentren vigentes a la fecha de presentación de ofertas.

9.3 DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

La presentación de la Oferta Técnica deberá realizarse considerando lo establecido en la Sección II, de este documento y de todo aquello mencionado en Adendas, Enmiendas y/o Aclaraciones, si las hubiere. La documentación a presentar es la siguiente:

a) Carta Compromiso

El ofertante deberá presentar una Carta Compromiso original, mediante la cual se compromete a cumplir con todas las condiciones establecidas y con los términos de referencia establecidos en el Documento de Solicitud de Oferta. podrá usar la información establecida en el Formulario F5.

b) DOCUMENTOS DE REFERENCIA- EXPERIENCIA DEL OFERTANTE

La experiencia del ofertante se comprobará mediante la presentación de un (1) o más DOCUMENTOS DE REFERENCIA emitidos por uno o más clientes, que confirmen que el ofertante ha prestado suministro iguales o similares (entendiéndose este último como suministro, instalación y puesta en marcha de tren de filtrados para remoción de hierro y manganeso en agua de capacidades superior a los 250GPM hasta la fecha de presentación de Oferta) y cuyos montos no sean menores a US \$50,000.00 (monto contratado) dentro del período comprendido desde el año 2022 hasta la fecha establecida para la presentación de ofertas, considerando como válidas, aquellas que cumplan como mínimo con la información siguiente:

- 1. Nombre del cliente.
- 2. Descripción y/u objeto y/o alcance de los servicios prestados.
- 3. Año y/o período en que fue prestado el servicio (Contratos finalizados o vigentes)
- 4. Grado de satisfacción del cliente en cuanto a Cumplimiento de Contrato.
- 5. Firma del cliente y sello (si aplica).
- 6. Dirección y/o correo electrónico y/o teléfono del Cliente quién emite la referencia.

Documentos de referencia.

Los documentos de referencia deben ser emitidos por el cliente directo (ya sea una Institución Pública o Privada) que haya recibido el servicio o la obra.

Quedarán invalidados aquellos documentos de referencia que evidencien que el oferente actuó en calidad de subcontratista.

Los Documentos de Referencia en los que el grado de satisfacción del cliente sea "regular" o "malo" no se considerarán en la evaluación y la oferta será descalificada.

La CEPA durante el proceso de evaluación de ofertas se reserva el derecho de verificar que la información proporcionada es verídica, en caso se compruebe lo contrario, no se considerará válido el documento y no estará sujeto a subsanación.

b.1. DOCUMENTOS DE REFERENCIA- EXPERIENCIA DEL OFERTANTE CON CEPA

En el caso que el ofertante, cuente con experiencia con CEPA en servicios iguales o similares, deberá presentar el documento de referencia del último servicio brindado, el cual deberá estar firmado por el Gerente de la Empresa o Administrador de Contrato de CEPA que la emita, quien tomará en cuenta el desempeño de la Contratista, previo a emitirla.

De no presentar documento de referencia del último servicio brindado a CEPA, el solicitante y miembro del PEO, podrá verificar si el ofertante, ha sido contratado por CEPA y solicitarle la presentación del documento.

Este documento de referencia formará parte de la cantidad de documentos requeridos en el literal anterior, o en caso de requerir solamente un documento será el documento de CEPA el que se evaluará, siempre que cumpla con la información mínima requerida en el literal anterior.

En caso que el contrato u orden de compra sea por el bien o servicio de más de una empresa de CEPA, deberá presentar documentos de referencia por cada Administrador de Contrato u orden de Compra.

El o los documentos de referencia deberán cumplir con todo lo requerido en este documento.

Los Documentos de Referencia, deberán presentarse en original o fotocopia simple.

Nota: Para todos los Documentos de Referencia a presentar, deberá utilizar la información establecida en el Formulario F6.

c) Formulario de características técnicas mínimas obligatorias El ofertante deberá demostrar en su oferta que cumple con las características técnicas mínimas obligatorias detalladas en el formulario F8.

La veracidad de las especificaciones deberá comprobarse por medio de catálogos, afiches, brochures, ficha técnica o cualquier otro documento del fabricante en idioma castellano o inglés en su defecto.

Los ofertantes deberán cumplir con las características mínimas requeridas por CEPA, por lo que podrán ofertar productos de mejor calidad o de mejores características, siempre que éstas sean comprobables.

La no presentación de la documentación requerida en este numeral posterior al período de subsanación, será motivo de descalificación del lote o ítem.

NOTA:

El ofertante que resultare adjudicado, deberá considerar que las especificaciones técnicas requeridas, serán verificadas por el Administrador de Contrato al momento de la recepción. Los suministros entregados por el contratista deberán cumplir con todas las especificaciones técnicas y en caso de no cumplir con dicho requerimiento, les serán devueltas para su sustitución.

9.4 DOCUMENTACIÓN ECONÓMICA

El Ofertante presentará su Oferta original, el cual deberá contener:

CARTA OFERTA ECONÓMICA, (Formulario F7.), conteniendo su oferta económica debidamente firmado y sellado por el Representante Legal o Apoderado.

10. Fraude y corrupción

En cumplimiento de la Ley de Compras Públicas, se aplicarán las disposiciones sobre fraude y corrupción, que requieren a los licitantes/oferentes, proveedores, contratistas y subcontratistas, que cumplan con los más altos estándares de ética durante la adquisición y ejecución de dichos contratos.

11. Política Antisoborno	La Política Antisoborno, se aplica a todas las personas que actúan en nombre de CEPA y para CEPA, funcionarios, empleados, ofertantes, contratistas, socios de negocios.
	Por consiguiente, los ofertantes deberán considerar el cumplimiento de la Política Antisoborno, la cual se encuentra en el Anexo 4
12. Seguridad Industrial e Higiene Ocupacional	Los participantes, deberán considerar que de ser adjudicado, deberán cumplir con lo dispuesto en el numeral 20 del Anexo 1 de este DSO, en relación a la Seguridad Industrial e Higiene Ocupacional por parte del contratista.

C. CRITERIOS Y METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN			
13. Criterio de			
evaluación y	1. EVALUACIÓN DE OFERTAS		
adjudicación	1.1. La CEPA constituirá, de acuerdo a lo establecido en el artículo 21 de la LCP, al Panel de Evaluación de Ofertas, quien será el responsable de la evaluación de las ofertas, en el presente proceso de licitación.		
	1.2. Se verificará que el ofertante se encuentre inscrito en COMPRASAL en el proceso de Licitación Abierta CEPA LA-26/2025, "Suministro, instalación y puesta en funcionamiento del sistema de filtrado para la planta de agua potable del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez". Para proceder a evaluación, no se considerará la oferta presentada en físico para el proceso de evaluación que no se encuentre en dicho registro.		
	1.3. Cuando en un mismo procedimiento de contratación se advierta la participación de diferentes personas jurídicas con el mismo representante legal, socios o grupo empresarial u otros vínculos, compitiendo en el mismo objeto contractual, ítem, lote o renglón, ambas ofertas, propuestas o cotizaciones afectadas, serán rechazadas por CEPA durante la evaluación o en cualquier momento, de conformidad al inciso final del artículo 51 de la LCP.		
	1.4. El proceso de evaluación de las ofertas, dará inicio con el análisis del Acta de Recepción y Apertura de Ofertas y será motivo de DESCALIFICACIÓN DE LA OFERTA y no continuarán en el proceso de evaluación, dejándose establecido el motivo de esta decisión si llegase a detectarse la omisión de cualquiera de los documentos obligatorios no subsanables indicados en el Anexo 1. numeral 2 de la Sección III de este documento o no cumple con requisitos obligatorios en este Documento de Solicitud de Oferta o se determine que no existe una eventual adjudicación o haya presentado dentro de su propuesta, alternativas de ofertas totales u ofertas de items o lotes; o se verifique prácticas anticompetitivas, de acuerdo a lo indicado en el literal B. numeral 6 de esta Sección.		
	1.5. Con el objeto de agilizar el proceso de evaluación, la evaluación de las ofertas podrá efectuarse, individualmente o en forma simultánea, independientemente de su orden. Si se determina omisión de documentos o de información se procederá a solicitar las subsanaciones, inclusive la documentación legal vencida, salvo aquellos casos u ofertas que por economía procesal se determine que, aunque se subsane no cumple con aspectos de cumplimiento obligatorio.		

- 1.6. La CEPA podrá verificar o validar la información legal, financiera y técnica (según aplique) presentada por los medios electrónicos disponibles por el Centro Nacional de Registros o instituciones públicas extranjeras y que permitan garantizar la veracidad de la información. El PEO deberá documentar adecuadamente la verificación o validación electrónica realizada por medio de los medios que se estime conveniente, inclusive la impresión de documentos electrónicos.
- 1.7. En el caso que el participante esté conformado por una Participación Conjunta de Oferentes (PCO) o Unión de Personas (UDP), la evaluación de la documentación legal y financiera, se hará por cada integrante de la UDP o PCO.
- 1.8. La presentación de la documentación legal del Ofertante requerida en el numeral 9.1 de la Sección III y detallada en el Anexo 2 de este documento, es de cumplimiento obligatorio y se evaluará bajo criterios de "CUMPLE" o "NO CUMPLE", para continuar con la evaluación. El Asesor Legal miembro del PEO, podrá validar la información por medio del RUPES, debiendo verificar que la documentación se encuentre vigente a la fecha de presentación de ofertas; asimismo verificará que no se efectúen prácticas anticompetitivas.
- 1.9. El PEO verificará que a la fecha de presentación de la oferta, los ofertantes estén debidamente inscritos en RUPES e inscrito en COMPRASAL en el proceso de Licitación Abierta CEPA LA-26/2025, para proceder a evaluación no se considerará la oferta para el proceso de evaluación que no se encuentre en dicho registro serán descalificadas. Su inscripción en RUPES es obligatoria para ofertar y contratar a través del sitio web de COMPRASAL.
- 1.10. Durante la evaluación de ofertas, la UCP de CEPA, a requerimiento del PEO podrá:
 - 1.10.1. Prevenir por escrito la presentación de alguna documentación legal, financiera, técnica, económica o información complementaria de ésta, considerada como subsanable en este documento.
 - 1.10.2. Hacer consultas por escrito al Ofertante, con el objeto de aclarar dudas o ampliaciones, las cuales en ningún momento modificará los precios unitarios ofertados o la esencia de la oferta económica. No obstante, si el ofertante, llegase a responder que no cumple con las especificaciones técnicas y/o correcciones o no responde a las consultas realizadas por CEPA, la oferta, lote o ítem será descalificada.
- 1.11. El PEO no continuará con la evaluación de una, varias o todas las ofertas participantes, en cualquier momento previo a la adjudicación (Artículo 101 de la LCP), sin que por ello incurra en responsabilidad con el Oferente, por cualquiera de los motivos siguientes:
 - 1.11.1. El ofertante haya presentado dentro de su propuesta, alternativas de ofertas.
 - 1.11.2. La oferta no cumple con los requisitos Legales, Financieros o Técnicos, o con la información o documentación de la oferta económica o cualquier otro requisito obligatorio estipulado en el Documento de

Solicitud de Oferta, después del período de subsanación y/o consulta si hubiese.

- 1.11.3. Los precios no son razonables o son excesivamente más altos que el estimado original o anormalmente bajos conforme al mercado conforme al artículo 101 de la LCP.
- 1.11.4. Los precios exceden de la asignación presupuestaria y no es posible realizar un ajuste de precios o disminución de cantidades.
- 1.11.5. Los ofertantes no estén debidamente inscritos en el RUPES.
- 1.11.6. Se verifique prácticas anticompetitivas.
- 1.11.7. Los ofertantes no estén inscritos en COMPRASAL para este proceso LA-26/2025.

2. FACTORES DE EVALUACIÓN

El PEO, efectuará la evaluación de las ofertas de acuerdo a lo siguiente:

2.1. VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL

Se verificará el cumplimiento de lo requerido, según aplica, de la documentación legal presentada por el ofertante, conforme a lo solicitado en el numeral 9.1 de la sección III del Documento de Solicitud de Oferta.

El Asesor Legal, podrá validar los documentos en RUPES.

El incumplimiento de éstos, después del período de subsanación, será motivo de DESCALIFICACIÓN DE LA OFERTA.

2.2. EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN FINANCIERA

Se verificará el cumplimiento de la presentación de los Documentos Financieros requeridos en el numeral 9.2 de la sección III del Documento de Solicitud de Oferta. Ya sea documentación presentada en físico o mediante el código QR del CNR. El incumplimiento de éstos, después del período de subsanación, será motivo de DESCALIFICACIÓN DE LA OFERTA.

En el caso que el participante esté conformado por una Participación Conjunta de Ofertantes (PCO) o Unión de Personas (UDP) la evaluación de la documentación financiera, se hará en forma individual respectivamente.

Si uno de los integrantes de la PCO o UDP, se encuentra en causal de disolución o no cumpla con los requerimientos mínimos, SE DESCALIFICARÁ A LA UNIÓN DE PERSONAS O A LA PARTICIPACIÓN CONJUNTA DE OFERENTES, según se esté participando.

2.3. EVALUACIÓN TÉCNICA

Se verificará el cumplimiento de los documentos técnicos, de acuerdo a lo siguiente:

ASPECTOS A EVALUAR	CUMPLE	NO CUMPLE
Asistencia a Visita Técnica de carácter obligatorio.		
Presentación de Carta Compromiso original. (según la información establecida en el Formulario F5)		
Presentación de un documento de referencia (según la información establecida en el Formulario F6)		
Presentar Formulario de características técnicas mínimas obligatorias (según la información establecida en el Formulario F8)		

2.4. EVALUACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA

- 2.4.1. La Carta Oferta Económica, deberá contener como mínimo la información establecida en los Formulario F7.
- 2.4.2. Si existiese discrepancia entre las cifras en números y letras en la Carta Oferta prevalecerá lo expresado en letras salvo que el monto expresado tenga relación con un error aritmético y/o de aproximación, en cuyo caso prevalecerá el monto corregido.
- 2.4.3. Siempre y cuando la oferta se ajuste a los documentos de licitación, el PEO corregirá los errores aritméticos de la Carta Oferta económica y Plan de Oferta si hubiere de la siguiente manera:
 - 2.4.3.1.Si existiere discrepancia entre un precio unitario y el precio total que se obtenga multiplicando ese precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido.
 - 2.4.3.2. Si existiera un error en un precio total como consecuencia de las sumas aritméticas de subtotales, prevalecerán los subtotales y el precio total será corregido.
 - 2.4.3.3. Si existiesen discrepancias entre las cantidades del bien obra o servicio presentadas por el participante con relación a las cantidades requeridas por CEPA en este documento, el PEO sustituirá las cantidades presentadas por el participante por las cantidades requeridas por CEPA.
 - 2.4.3.4. Si existiesen discrepancias entre las unidades de medidas presentadas del participante, con relación a las unidades de medidas requeridas por CEPA en este documento, el PEO sustituirá las unidades de medidas presentadas por el participante por las unidades requeridas por CEPA.
 - 2.4.3.5. Si existiesen discrepancias entre el nombre o descripción de cada partida o nombre del ítem, presentados del participante, con relación al nombre de cada ítem o lote requerido por CEPA en este documento, el PEO corregirá lo presentado por el participante por lo establecido en el formulario correspondiente al Plan de Oferta.
 - 2.4.3.6. El monto corregido que resulte de las correcciones, deberá estar dentro de la asignación presupuestaria de la CEPA.

- 2.4.4.El PEO, podrá recomendar, disminuir las cantidades del bien obra o servicio requerido de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria, siempre y cuando los precios ofertados se encuentren dentro de los precios de mercado y las cantidades a adjudicar permitan la disminución.
- 2.4.5.En caso de correcciones, se le consultará al ofertante, si está de acuerdo con las correcciones realizadas por CEPA, de no aceptar o no responder en el plazo estipulado, la oferta, ítem o lote (según aplique) será descalificado.
- 2.4.6.En caso de empate se recomendará la adjudicación al ofertante que primero haya registrado su oferta en el control de UCP.
- 2.4.7.En caso de ser necesario se hará un análisis de razonabilidad de precios conforme al artículo 108 de la LCP.

14. Razonabilidad de Precios

El Art. 108 de la LCP, establece en cuanto al análisis de razonabilidad de precios que, solo se pagará un precio comercialmente razonable para las adquisiciones de obras, bienes, servicios y consultorías; y que los mecanismos para dicha razonabilidad serán establecidos en forma clara y objetiva en el documento guía que la DINAC establezca.

Por lo anterior se realizará el análisis de razonabilidad de precios utilizando el método de "presupuesto planificado" conforme a lo establecido en el Lineamiento No 1.05 "Lineamiento para la realización del análisis de razonabilidad de precio, en procesos de contratación de obras, bienes, servicios y consultorías", emitido por la DINAC el 11 de marzo de 2023.

Asimismo, se tomará de referencia los precios del Presupuesto Planificado según la requisición asociada al proceso considerando que los precios que se encuentren dentro del rango de precio del 60% más bajo y 20% más alto determinado para este proceso, son razonables, de lo contrario serán precios irrazonables.

En el caso que ninguna oferta cumpla con el rango antes establecido, la CEPA podrá aceptar hasta un 60% más bajo del presupuesto planificado, siempre que cumpla con todos los requisitos obligatorios.

15. Metodología de evaluación PEO

El proceso de evaluación de ofertas será de la siguiente manera:

- 1. Se verificará que la participación de diferentes personas jurídicas con el mismo representante legal, socios o grupo empresarial u otros vínculos, compitiendo en el mismo objeto contractual, ítem, lote o renglón, ambas ofertas, propuestas o cotizaciones afectadas deberán ser rechazadas, de conformidad al inciso final del artículo 51 de la LCP.
- 2. Se verificará que no forme parte de los inhabilitados e incapacitados para ofertar. (Art. 24 y 25 LCP).
- 3. Se nombrará un Panel de Evaluación de Oferta, quienes verificarán, en primer lugar, la presentación de todos los documentos solicitados: formularios, documentos de identidad y en los casos que aplique, los documentos y constancias solicitadas.
- 4. Después de realizar las verificaciones de las ofertas de cada Oferente, el Panel de Evaluación clasificará las ofertas según se indica en el apartado anterior.
- 5. Posteriormente se evaluará el cumplimiento de los Criterios de Evaluación, y demás requerimientos estipulados en la Sección II.

6. La secuencia de evaluación será establecida por la institución contratante, a fin de determinar la oferta más ventajosa.

Finalmente, el Panel de Evaluación emitirá sus recomendaciones por medio de un informe, a fin de adjudicar el proceso al oferente que a su criterio presentó la oferta más ventajosa, o declarar desierto el proceso.

16. Aclaraciones a las ofertas presentadas

Con el fin de facilitar el examen, evaluación y la comparación de las ofertas, las instituciones contratantes podrán, solicitar a cualquier oferente aclaraciones a sus ofertas. Cualquier aclaración presentada por un Oferente que no esté relacionada con una solicitud de la institución contratante no será considerada. Las solicitudes de aclaraciones realizadas por las instituciones contratantes y la respuesta, deberán ser por escrito.

No se permitirán cambios en los precios ni en la esencia de la oferta, excepto para confirmar correcciones de errores aritméticos encontrados durante la evaluación. Si un Oferente no ha entregado las aclaraciones a su oferta en la fecha y hora fijadas en la solicitud de aclaración, su oferta no continuará en el proceso de evaluación.

D. Adjudicación

17. Adjudicación

La adjudicación de la licitación, será mediante Acuerdo emitido por la Junta Directiva de la CEPA, y se regirá por lo siguiente:

La CEPA adjudicará el suministro en forma Total o parcial por lote o ítem (según aplique), a quien(es) haya(n) cumplido con los requisitos legales, financieros, técnicos y que el precio a pagar sea razonable considerando lo siguiente:

Si el precio que se recomienda supere la asignación presupuestaria y que la Unidad Solicitante confirme que cuenta con disponibilidad para el refuerzo presupuestario, con la respectiva certificación de la disponibilidad a través de la UFI; habiendo gestionado el incremento con la máxima autoridad. (Lineamiento LIN-2025-01 de la DINAC).

La administración del Contrato será realizada por personal del área solicitante o una persona con idoneidad para verificar las especificaciones técnicas de las obligaciones a cumplir, en relación con un contrato u orden de compra específica después de la adjudicación del mismo. De acuerdo a lo establecido en el Art. 161 de la Ley de Compras Públicas.

E. Notificación, Recurso de Revisión y Formalización de Contrato

18. Notificación de resultados

La institución contratante por medio de la UCP notificará al mismo tiempo a todos los oferentes, por medio del sistema COMPRASAL, habilitado por la DINAC, el resultado del proceso, y a su vez notificará por escrito la adjudicación al oferente que resultase ganador.

En el caso que no pueda notificarse a través de COMPRASAL, se notificará por escrito o por correo a todos los participantes.

La UCP también podrá notificar al número de WhatsApp indicado en el Formulario de Identificación del Oferente, que se ha enviado un correo electrónico a la dirección autorizada por el ofertante/contratista.

19. Recurso de Revisión	Los oferentes podrán interponer RECURSO DE REVISIÓN en caso de inconformidad con el resultado del procedimiento de compra (ver número 13 de las impugnaciones de la Sección II sobre las Instrucciones a los Oferentes).
	El ofertante que haga uso de los medios de impugnación, deberá también de digitalizar y cargar en PDF su escrito de impugnación en el sitio web de COMPRASAL en el plazo estipulado en el PIP (2 días hábiles, de acuerdo a resolución de Sala de lo Constitucional).
20. Formalización Contractual	Una vez el proceso de contratación quedare en firme (dos días hábiles contados a partir del día hábil siguiente de notificado el resultado respectivo), se procederá a la
	firma del contrato, en un plazo máximo de cinco días hábiles, salvo caso fortuito o fuerza mayor de acuerdo al Art. 129 de la Ley de Compras Públicas.
	Posterior a la notificación de resultados y previa a la firma del Contrato el oferente adjudicado deberá presentar los documentos indicados en el Anexo 3 "DOCUMENTACION LEGAL PARA FORMALIZACIÓN CONTRACTUAL", de no encontrarse uno o más documentos o que las solvencias se encuentren vencidas, se requerirá su presentación al adjudicado, para formalizar la contratación.
	La fuente de financiamiento para esta Licitación, son FONDOS PROPIOS de CEPA. (Art. 61 literal d. del Reglamento de la LCP).
21. Garantías a presentar	Las Garantías a presentar por el contratista son las siguientes:
prosental	I. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL (Formulario F9.)
	Para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, el contratista deberá presentar en la UCP una Garantía de Cumplimiento de Contractual, de acuerdo a lo siguiente:
	a) MONTO Y VIGENCIA DE LA GARANTÍA
	Monto de la garantía: será equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del monto contratado (IVA INCLUIDO).
	Vigencia de la garantía: será de NOVENTA Y SEIS (96) DÍAS CALENDARIO, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato o emisión de la orden de compra (según proceda), establecida en dicho documento.
	No será necesario la presentación de esta garantía, cuando el contratista indique oportunamente que el suministro contratado lo entregará en un plazo igual o menor a 15 días hábiles.
	Lo anterior deberá notificarlo a la UCP, de oficio o cuando la UCP requiera la presentación de la garantía.
	b) AMPLIACIONES O PRÓRROGA DE LA GARANTÍA
	El Contratista estará en la obligación de ampliar esta garantía en su plazo y monto, de acuerdo con la resolución de modificativa o prórroga que se emita por parte de CEPA.

También, la UCP a requerimiento del Administrador de Contrato podrá solicitar ampliación al plazo de garantías cuando exista incumplimiento contractual tales como retraso en la entrega de la obra, bien o servicio contratado.

c) EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA

La Garantía de Cumplimiento Contractual se hará efectiva en los siguientes casos:

- i. Por incumplimiento injustificado del plazo contractual.
- ii. Cuando el Contratista no cumpla con lo establecido en el presente documento de Solicitud de Oferta
- iii. Cuando no se haya presentado la ampliación o prórroga de la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

d) DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA

Esta garantía permanecerá vigente hasta que la institución contratante haya verificado la inexistencia de fallas o desperfectos o que éstas no sean imputables al contratista, sin lo cual no se podrá otorgar el Acta de Recepción Definitiva. Si el costo de reparación de las fallas o desperfectos resultare mayor al valor de la garantía de cumplimiento de contrato, el contratista responderá por los costos correspondientes.

La devolución podrá realizarse de la siguiente manera:

- a) Cuando el Contratista haya obtenido la correspondiente Acta de Recepción Definitiva o Final y presentada la Garantía de Buen Servicio/calidad/obra, a entera satisfacción de la CEPA, de acuerdo al formulario F8, (si hubiere sido requerida), de lo contrario bastará con el acta de recepción definitiva.
- b) En caso fuere la recepción por ítems o lotes, se considerará la última Acta de Recepción Definitiva o Final, y presentada la Garantía de Buen Servicio/calidad/obra, a entera satisfacción de la CEPA, de acuerdo al formulario F8, (si hubiere sido requerida), de lo contrario bastará con la última acta de recepción definitiva.
- c) En caso que el plazo contractual haya sido prorrogado (artículo 158 o 159 de la LCP), cuando el contratista haya presentado una nueva garantía, a entera satisfacción de CEPA por el nuevo plazo contractual, no aplica cuando se haya presentado endoso o prórroga de la garantía que se encuentra en custodia.
- d) Al finalizar el plazo prorrogado y no existieren más prórrogas, se devolverá cuando se haya obtenido la correspondiente acta de Recepción Definitiva o Final y presentada la Garantía de Buen Servicio, a entera satisfacción de la CEPA, de acuerdo al formulario F8, si fuese requerida, podrá devolverse la respectiva prórroga de la garantía

El administrador de contrato deberá informar a la UCP, sobre el vencimiento de la garantía cuando sea aplicable acorde a la vigencia de las misma para que ésta proceda a su devolución en un período no mayor a ocho (8) días hábiles, de conformidad al literal g) del artículo 162 de la LCP. El plazo iniciará a partir del día hábil siguiente de haber recibido la notificación por parte del administrador de contrato.

II. GARANTÍA DE BUENA CALIDAD (Formulario F11)

a) MONTO Y VIGENCIA DE LA GARANTÍA

Monto de la garantía: será equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) (IVA INCLUIDO), del monto contratado total o por lote o por ítem, según aplique.

Vigencia de la garantía: será de UN (1) AÑO, contados a partir de la fecha de recepción del suministro objeto del presente proceso de compra, establecida en el Acta de Recepción Definitiva.

En caso fuere la recepción por ítems o lotes, la vigencia se considerará partir de la fecha de la última recepción de suministro, establecida en la o las Actas de Recepción Definitiva o Final.

b) AMPLIACIONES O PRÓRROGA DE LA GARANTÍA

El Contratista estará en la obligación de ampliar esta garantía en su plazo y monto, de acuerdo a requerimiento del Administrador de Contrato u Orden de Compra.

c) EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA

Esta Garantía, se hará efectiva en los siguientes casos:

- i. Por no responder por fallas o daños reportados por el Administrador de Contrato.
- Cuando no se haya presentado la ampliación o prórroga de la Garantía de Buena Calidad.

d) DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA

Cuando haya finalizado el plazo de vigencia y no haya reclamos pendientes por parte del Administrador de Contrato.

El administrador de contrato deberá informar a la UCP, sobre el vencimiento de la garantía cuando sea aplicable acorde a la vigencia de las misma para que ésta proceda a su devolución en un período no mayor a ocho (8) días hábiles, de conformidad al literal g) del artículo 162 de la LCP. El plazo iniciará a partir del día hábil siguiente de haber recibido la notificación por parte del administrador de contrato.

NOTA: la Garantía de Buena Calidad deberá tomar en consideración lo establecido en el numeral VI, de la Sección IV de este DSO.

INSTRUCCIONES GENERALES

- a) Las Garantías a presentar por el contratista, serán irrevocables, a demanda y efectiva al primer reclamo, emitida por compañías aseguradoras (Sociedades de seguros y fianzas) o Bancos, autorizados para operar por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador (SSF). Asimismo, se podrá aceptar también cheque certificado en concepto de Garantía. No se aceptarán Pagarés.
- b) En caso que se haya contratado a un proveedor, un monto menor o igual a los US \$10,000.00 sin incluir IVA, el contratista podrá obviar la presentación de las garantías emitidas por compañías aseguradoras (Sociedades de seguros y fianzas) o Bancos, autorizados para operar por la Superintendencia del Sistema

	Financiero de El Salvador (SSF) y podrá presentar el monto de la garantía en dinero en efectivo o cheque certificado en la UCP o transferencia bancaria.
A A A A A A A A A A A A A A A A A A A	c) PLAZO MÁXIMO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA EN LA UCP
	La UCP requerirá por escrito al contratista, la presentación de la Garantía de Cumplimiento de Contrato, otorgándole un plazo máximo de 10 días hábiles para su presentación, el plazo podrá ser prorrogado con causa debidamente justificada.
	La no presentación de la garantía de cumplimiento contractual sin causa justificada o la falta de la firma del contrato, constituirán causa suficiente para dejar sin efecto la adjudicación e iniciar el proceso de inhabilitación según lo dispuesto en la LCP. En tal caso, CEPA podrá concederle la adjudicación al ofertante que en la evaluación ocupase el segundo lugar.
	d) SUBSANACIÓN O CORRECIÓN A LA GARANTÍA Cada garantía presentada será revisada por la UCP, para confirmar que no existan faltas, deficiencias, contradicciones o inconsistencias en la misma a lo requerido por CEPA; en caso de detectarse éstas, la CEPA podrá requerir al ofertante que subsane dichas situaciones, indicándole el plazo para su presentación ya corregida.
	e) En Caso que el contratista justifique un imprevisto que le impida el cumplimiento de lo descrito en relación a las garantías, el cual esté debidamente justificado y documentado, la UCP podrá aceptar la solicitud del contratista.
22. Anticipo	N/A
23. Derecho de	
las Instituciones Contratante de Variar Cantidades de Adjudicación	Las instituciones contratantes se reservan el derecho, al momento de adjudicar el contrato, de aumentar o disminuir la cantidad de suministro originalmente estipulados, sin efectuar cambios en el precio unitario u otros términos y condiciones.
	La administración del contrato u orden de compra será responsabilidad del
	designado(a) por la Máxima Autoridad de CEPA, quien será responsable del
	seguimiento y ejecución, así como la solicitud, vencimiento y requerimiento de las
24. Administrador	Garantías correspondientes al proceso, de conformidad a los artículos 161 y 162 de la
de Contrato u orden de	LCP e Instructivo para el Seguimiento a la Ejecución Contractual.
compra	De conformidad al literal b) del Art. 162 de la LCP se establece que el Administrador de Contratos deberá elaborar oportunamente los informes de avance de la ejecución de los contratos u orden de compra conforme a lo establecido en el Anexo 1 del DSO.
25. Caducidad de la orden de compra.	Se procederá a la caducidad del contrato u orden de compra cuando el cálculo de la multa por mora derivado del cumplimiento tardío de las obligaciones contractuales corresponda al QUINCE (15) POR CIENTO (%) del valor total del contrato u orden de compra, incluyendo en su caso modificaciones posteriores.
26. Actas de Recepción	Las actas de recepción, son los documentos de carácter oficial que hace constar, la recepción de obras, bienes y servicios por parte del Administrador del contrato u orden de compras, pudiendo ser parcial, finalización de plazo, provisional o definitiva, pudiendo indicar observaciones, incumplimientos o se recibida a entera satisfacción.

El o los Administradores de Contrato u orden de compra, son los responsables de la emisión y firma de las actas de recepción, conforme el Art. 162 de la LCP, debiendo considerar lo siguiente:

Para efectos de pago el DSO de acuerdo al numeral 31 regula que deberá adjuntar a cada pago, original del Acta de Recepción Parcial o Definitiva, según aplique.

Las actas tales como finalización del plazo para ejecución de los trabajos u otra acta que no sea "parcial o definitiva" no se considera necesaria adjuntarla para la gestión de pagos. Para la tramitación de pagos, se deberá adjuntar únicamente las actas de recepción parcial o definitiva a la solicitud correspondiente. Las actas de recepción provisional o las actas de finalización del plazo de ejecución física de la obra no serán consideradas como válidas para este propósito, ya que no certifican la recepción a satisfacción, sea esta parcial o total, de los bienes, obras o servicios.

El Administrador de Contrato deberá remitir el acta original a la Gerencia Financiera para los trámites de pago y copia del acta a la UCP, a más tardar en tres (3) días hábiles, después de haber sido emitida, de conformidad con el literal e) del artículo 162 de la LCP.

Las copias de las actas de recepción definitiva, deberá remitirse a la UCP, cuando se envíen solicitudes de tramites de sanciones por incumplimiento.

F. VIGENCIA DEL CONTRATO, LUGAR Y PLAZO CONTRACTUAL Y SANCIONES.					
27	'. Entrada en		a partir de la fecha de su firma establecida en dicho		
	vigencia del contrato y	documento.			
	orden de	La vigencia del contrato será hasta la finalización el plazo contractual o hasta que se			
	inicio	encuentre debidamente liquidado.			
		La Orden de Inicio será emitida y notificada por el Administrador de Contrato.			
28.	Horario y	LUGAR DE ENTREGA DEL SUM			
	Lugar de				
	entrega y	EMPRESA	LUGAR Y HORARIOS DE ENTREGA		
	plazo contractual	Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez (AIES-SOARG)	Instalaciones del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, San Luis Talpa, La Paz. Horario para entregas: De 8:00 a.m. a 12:00 a.m. y de 1:00 p.m. a 4:30 p.m.		
		PLAZO CONTRACTUAL			
		El plazo contractual será de TRE de la fecha establecida como O	EINTA Y SEIS (36) DÍAS CALENDARIO contado a partir rden de Inicio.		
		DI AZO DE ENTRECA			

PLAZO DE ENTREGA

El plazo de entrega será de DIECISÉIS (16) DÍAS CALENDARIO contado a partir de la fecha establecida como Orden de Inicio.

El suministro, desinstalación e instalación y funcionamiento deberá ser coordinado y autorizado por el Administrador de contrato, al igual que el horario. (según corresponda)

Los gastos de transporte para la realización de los servicios, será responsabilidad del oferente que resulte adjudicado.

	El incumplimiento contractual aplicará inhabilitaciones, multas por mora y forma de
29. Sanciones	extinción contractual con sus consecuencias de acuerdo al Art. 76 de la Ley de
	Compras Públicas.
	De acuerdo al literal d) del Art. 166 de la LCP se expresa que existen causas por las
30. Finalización	cuales se puede finalizar la contratación de manera anticipada, que deben detallarse
anticipada de	expresamente en los Documentos de Solicitud, tales como:
la	- En los casos que se comprobare la realización de actos de soborno se habilitará la
contratación	extinción contractual anticipada sin responsabilidad para la institución contratante y lo
	indicado en el Anexo 1 del DSO.

G. FORMA DE PAGO.

31.	Forma y
	condiciones
	de pago

PROCEDIMIENTO DE PAGO:

El pago se realizará a 30 días crédito y el procedimiento de pago se realizará de la siguiente manera:

INSTRUCCIONES PARA EL OFERENTE ADJUDICADO:

Las opciones de forma de pago son las siguientes:

PAGO ELECTRÓNICO

Es necesario que el proveedor que no posee registro de crédito con CEPA, presente a la institución contratante cualquiera de las siguientes alternativas:

• Cuenta bancaria de cualquier banco que la institución establezca como opción.

Después de la notificación de resultado, el Oferente ganador que no posea registro de pagos electrónicos con CEPA, podrá presentar a la UFI la <u>Declaración de Cuenta Bancaria para pago electrónico</u>, según Formulario F12. Esto para asegurarse que no haya errores en los números de cuenta o nombre del titular de las cuentas proporcionadas para pago.

REQUERIMIENTOS A PRESENTAR SOBRE PAGO ELECTRÓNICO-FACTURA ELECTRÓNICA

En caso de utilizar este tipo de documentos, deberá cumplir el contratista los requerimientos establecidos en el Formulario F13. De este Documento de Solicitud de Oferta. (cuando proceda)

PAGO CON CHEQUE

- Cualquier instrucción de pago a cuenta de otros bancos que no sean el banco indicado por la institución contratante.
- Cualquier proveedor que opte por esta vía de forma voluntaria.

Después de la notificación de resultado, el Oferente ganador que no posea registro de pagos electrónicos con CEPA, podrá presentar a la UFI la <u>Declaración de Cuenta Bancaria para pago electrónico</u>, según Formulario F12. Esto para asegurarse que no haya errores en los números de cuenta o nombre del titular de las cuentas proporcionadas para pago.

FACTURA ELECTRÓNICA

En caso de utilizar este tipo de documentos, deberá cumplir el contratista con los requerimientos establecidos en el Formulario F13. De este Documento de Solicitud de Oferta. (Cuando proceda).

Al adjudicado (en caso de ser contratado por primera vez con la institución), en su notificación de adjudicación se le adjuntará la Declaración de Cuenta Bancaria Jurada para que la complete. Esto para asegurarnos que no haya errores en los números de cuenta o nombre del titular de las cuentas proporcionadas para pago. Luego con la información proporcionada se procederá a elaborar el Contrato. El Oferente adjudicado dispondrá de 5 días hábiles, a partir del día siguiente de la notificación, para enviar la información arriba solicitada; de no hacerlo la institución contratante podrá proceder a su criterio y respetando lo establecido en la ley y sus políticas de compras adjudicar a la segunda mejor evaluada.

CONDICIONES Y FORMA DE PAGO

El contratista deberá presentar los documentos necesarios al Administrador del contrato, quien los revisará para garantizar las obligaciones del contratista. En caso que los documentos presentados por el contratista contengan errores o discrepancias, el Administrador deberá gestionar las correcciones con el contratista, una vez avalada toda la documentación por el Administrador, deberá remitir oportunamente a la UFI, quien es la responsable de validar pagos, y facturas (artículo 161 de la LCP).

La CEPA pagará al Contratista en moneda de curso legal, a través de la Gerencia Financiera de CEPA; conforme a lo siguiente:

- a) El monto a pagar podrá ser hasta por el valor del Contrato.
- b) Podrá realizarse un pago total o pagos parciales por las obras, bienes o servicios recibidos a entera satisfacción mediante Acta de Recepción parcial o definitiva según sea el caso.
- c) Para el pago, será necesario que el contratista presente los documentos de cobro al Administrador de Contrato, quien los revisará y remitirá a la Gerencia Financiera de CEPA. Para el pago, se deberá remitir la siguiente documentación:
 - ✓ El correspondiente documento de cobro (Comprobante de Crédito Fiscal)
 - ✓ Copia de Contrato o sus modificativas (en caso aplique)
 - ✓ Original Acta Parcial o Definitiva (según aplique)
 - ✓ Copia de Orden de Inicio. (únicamente para el primer pago)
 - ✓ Copia de la Garantía de Buena Calidad, para el último pago.
- d) Si el contratista es una persona domiciliada, al presentar el documento de pago correspondiente, deberá asegurarse de que dichos documentos cumplan con lo establecido en el Art. 114, literales a) y b) del ordinal 6 del Código Tributario. Para tal efecto, se proporciona la información que la CEPA tiene registrada en la Dirección General de Impuestos Internos del Ministerio de Hacienda:

Nombre: Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma;

Dirección: Blvd. de Los Héroes, Col. Miramonte, Edif. Torre Roble, San

Salvador.

NIT: 0614-140237-007-8;

NRC: 243-7; Giro: Servicios para el Transporte NCP;

Contribuyente: Grande

Nota: No se recibirán documentos que no cuenten con la información antes descrita.

- e) Si el contratista es una persona no domiciliada en la República de El Salvador, para el pago del suministro contratado, deberá presentar un Recibo simple.
- f) IMPUESTOS.

Si el Contratista es una persona no domiciliada en la República de El Salvador, se retendrá, en concepto de Impuesto sobre la Renta como pago definitivo el porcentaje según el país de origen sobre las sumas pagadas, de acuerdo a lo establecido en el Art. 158, inciso primero del Código Tributario. Es correcto debido que se aplicara el porcentaje que le corresponda según el domicilio del proveedor.

g) El pago de Quedan comprenderá un rango aproximado de hasta 21 días hábiles después de su emisión, siempre y cuando la documentación este completa y en regla, conforme a los literales anteriores y validado por la UFI.

H. Rechazo de ofertas.

32. Rechazo de todas las ofertas

de La institución contratante, tendrá justificación para rechazar una o todas las ofertas las cuando:

- 1) Los precios no son razonables o son excesivamente más altos que el estimado original, o anormalmente bajos conforme al mercado;
- 2) El monto ofertado sobrepase la asignación presupuestaria.
- 3) No cumplen las especificaciones técnicas, u otros requisitos detallados en los documentos de solicitud;
- 4) No se encuentren debidamente inscritos en el RUPES al momento de participar en el proceso.
- 5) Se verifique prácticas anticompetitivas, de acuerdo a lo indicado en el literal B. numeral 6 de esta Sección.
- 6) Presente ofertas alternativas, ya sea totales o por lote o por ítem .
 Los ofertantes no estén inscritos en COMPRASAL para este proceso Licitación Abierta CEPA LA-26/2025, "Suministro, instalación y puesta en funcionamiento del sistema de filtrado para la planta de agua potable del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez".

En los casos que ninguna oferta o lote o ítem cumpla, según lo antes descrito, se declarará desierto el proceso o el lote o ítem, debiendo razonar el motivo, sin responsabilidad para la institución contratante.

Si todas las ofertas son rechazadas, la institución contratante revisará las causas que justifican el rechazo y considerará hacer revisiones a las condiciones del documento de solicitud, según aplique.

La institución contratante podrá realizar nuevamente convocatorias o invitaciones para el proceso en el cual fueron rechazadas todas las ofertas conforme lo anterior, de acuerdo a los establecido en el Art. 101 de la Ley de Compras Públicas.

SECCIÓN IV. TERMINOS DE REFERENCIA

1. ALCANCE

El presente documento técnico establece los requisitos mínimos para el suministro, instalación y puesta en marcha de un sistema de tratamiento de agua con capacidad nominal de 600 galones por minuto (GPM), destinado a reducir las concentraciones de hierro y manganeso presentes en el agua captada de fuentes subterráneas dentro del sistema hidráulico del Aeropuerto Internacional de El Salvador San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez.

El sistema deberá garantizar que el agua tratada cumpla con los límites máximos permisibles establecidos en el Reglamento Técnico Salvadoreño (RTS) de calidad del agua potable, así como con los lineamientos establecidos por el Ministerio de Salud (MINSAL) y demás normativas ambientales y sanitarias vigentes en El Salvador.

Asimismo, deberá garantizar la calidad del agua suministrada a las diferentes zonas de la terminal aérea, permitiendo así brindar un servicio óptimo y confiable a los concesionarios, al personal operativo y a los visitantes que transitan por el Aeropuerto Internacional de El Salvador.

2. INSTALACIONES PROVISIONALES Y SERVICIOS

2.1. Instalaciones y servicios

Las instalaciones provisionales que el Contratista deberá contemplar son, pero sin limitarse, las siguientes:

- a) Área de Almacenaje
- b) Señalización del Área de Trabajo.

El contratista está en la obligación de realizar el desmontaje de las instalaciones provisionales una vez terminado el plazo contractual.

2.2. Área de almacenaje

De ser necesario, el Contratista podrá almacenar el equipo mientras realiza las labores de Obra Civil o mecánicas e instalación en el área proyectada, en una bodega a designar por la Administrador de contrato, la cual será responsabilidad del Contratista mantener limpia y ordenada, libre de materiales de desperdicio, basura, estancamientos de agua y otros; tanto el área de almacenaje como las de trabajo, durante toda la ejecución de la obra.

Al menos una vez a la semana, el Administrador de contrato hará un recorrido por la zona y podrá recomendar mejoras en la limpieza o el ordenamiento de los suministros y el Contratista estará obligado a atender dichas recomendaciones.

Al finalizar los trabajos, se deberá entregar las instalaciones libres de materiales de desperdicios para la aceptación del Administrador de Contrato, tal como fueron entregadas al inicio de los trabajos.

3. ESPECIFICASIONES GENERALES A CUMPLIR.

3.1. Generalidades.

El contratista será responsable de la ejecución de los trabajos de desmontaje y transporte de desalojo de las unidades existentes al lugar designado por CEPA, transporte y suministro, entrega, instalación, pruebas, puesta en marcha y correcto funcionamiento del sistema del tren de filtrado descrito en todos los documentos contractuales.

El trabajo por ejecutar, establecido dentro del programa general de actividades, deberá ser coordinado de acuerdo con la supervisión, siendo el contratista el responsable del seguimiento diario del mismo, a través de un ingeniero especialista designado por el contratista a tiempo completo, calificado y aceptado previamente por el propietario o su representante.

3.2. Documentos del ingeniero especialista a cargo de la instalación del tren de filtrado para remoción de hierro y manganeso en agua.

El Contratista deberá presentar la siguiente documentación del ingeniero especialista propuesto para la instalación y puesta en marcha del tren de filtrado para la remoción de hierro y manganeso en el agua, la cual será verificada por el administrador de contrato.

- Nombre del profesional en Ingeniería química o post grado que lo acrediten.
- Fotocopia del título de Ingeniero Químico o post grado que lo acrediten.
- Fotocopia de 1 (uno) diploma sobre diseño de sistemas de filtración o instalación de sistemas de filtración

El contratista deberá realizar las siguientes actividades como mínimo:

- Desmontaje y traslado de equipos existentes.
- Suministro e instalación del tren de filtrado
- Pruebas de funcionamiento y validación del sistema
- Capacitación técnica al personal operativo de CEPA
- Soporte técnico post-instalación

3.3. DESMONTAJE Y TRASLADO DE EQUIPOS EXISTENTES.

El contratista deberá realizar los trabajos de embalaje y traslado de cada uno de los equipos existentes, así como los accesorios que no se utilizaran en la nueva instalación.

El contratista deberá dejar todos los componentes del tren de filtrado a sustituir, estos deben ser desmontados, empacados y trasladados para el área donde el administrador de contrato o supervisor indique, de tal forma que, al finalizar los trabajos todo quede ordenado, limpio y en el área correspondiente.

4. ESPECIFICACIONES GENERALES A CUMPLIR PARA LA INSTALACIÓN DEL TREN DE FILTRADO EN LA PLANTA DE AGUA POTABLE.

a. RESTAURACIÓN DE BASE DE TREN DE FILTRADO EXISTENTE.

El contratista realizará las obras necesarias para la restauración y adecuación del área de instalación existente, donde se ubicaba el tren de filtrado a desmontar.

- Preparación de la base estructural, que puede incluir limpieza, nivelación, construcción
 para la ampliación de bases, anclajes y soporte con las dimensiones, resistencia y
 acabados necesarios para soportar el peso y operación del nuevo tren de filtrado.
- Restauración y refuerzo de la estructura metálica existente, incluyendo limpieza, remoción de óxido, aplicación de pintura anticorrosiva, soldaduras o sustitución parcial

de elementos, según sea necesario para garantizar la estabilidad y funcionalidad estructural del área de instalación.

- Suministro e instalación de láminas para techo, esta debe cumplir como mínimo con las siguientes características:
 - ➤ LÁMINA DE FIBROCEMENTO STANDAR
 - COLOR GRIS LUNAR
 - > ESPESOR NOMINAL 6 mm
 - > RESISTENTE A LA INTEMPERIE
 - > RESISTENTE A IMPACTOS
 - BAJA CONDUCTIVIDAD TÉRMICA
 - ➤ MATERIAL INCOMBUSTIBLE
 - DURABILIDAD PROLONGADA
- Suministro e instalación de láminas de policarbonato o similar que hará la función de tapasol para evitar deterioros del tren de filtrado.

En caso de utilizar las mismas estructuras metálicas como bases, si hubieren, estas deben ser restauradas y pintadas, además de realizar las modificaciones necesarias para la instalación de los nuevos equipos, si el administrador de contrato determina que la estructura metálica debe ser reemplazada, el contratista lo deberá realizarlo.

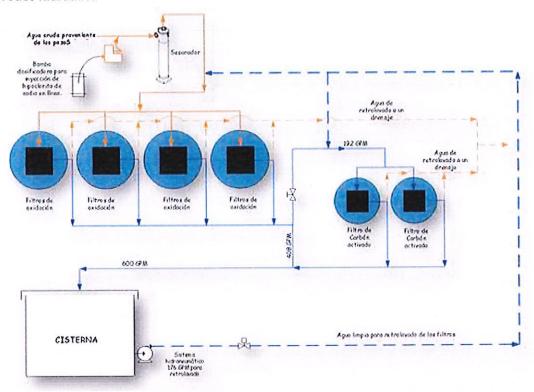
Todos los trabajos deberán cumplir con los estándares de calidad, seguridad y normativas vigentes, garantizando que la obra esté completamente finalizada y lista para la instalación y puesta en marcha del nuevo tren de filtrado. Todos los trabajos deberán estar en coordinación del administrador de contrato para minimizar el impacto operativo a la terminal aérea durante la ejecución de los trabajos.

b. CONEXIONES HIDRÁULICAS Y ELECTRICAS.

- Instalación y acondicionamiento de tuberías hidráulicas y canalizaciones eléctricas, adecuándolas a los requerimientos del nuevo sistema, respetando rutas técnicas y normas de instalación seguras.
- Sustitución de tubería subterránea desde el pozo N°1, hacia el desarenador y hasta el tren de filtrado a instalar. Tubería de 4 pulgadas, PVC de 250 PSI como mínimo.
- Todo equipo a instalar deberá funcionar a un rango de 208 a 230 VAC trifásico o 120 VAC monofásico.
- El contratista estará en la obligación de suministrar e instalar todos los accesorios, materiales y componentes necesarios para la correcta conexión, integración y funcionamiento de las redes hidráulica y eléctrica del sistema de tratamiento. Esto incluye, pero no se limita a: tuberías, válvulas, conexiones, adaptadores, soportes, cableado, tableros eléctricos, protecciones, canalizaciones, cajas de paso, y cualquier otro elemento que sea requerido para garantizar la operatividad continua y segura del tren de filtrado conforme a las condiciones de diseño. Todo lo suministrado deberá cumplir con las normativas técnicas nacionales e internacionales aplicables

c. SUMINISTRO E INSTALACIÓN DEL TREN DE FILTRADO EN LA PLANTA DE AGUA POTABLE

A continuación, se presenta el esquemático general del tren de filtrado solicitado, el cual ilustra la disposición de los principales componentes del sistema, así como su integración con las redes hidráulica



Descripción del proceso propuesto:

- El agua es extraída de los pozos N°1, 3 y 5, los cuales se derivan por medio de dos tuberías hacia el tren de filtrado a un caudal de 300 GPM por cada tubería, lo que totaliza 600 GPM.
- En cada tubería que viene de los pozos se debe dosificar con hipoclorito de sodio al 12%. Para el efecto, cada una de las dos entradas del tren de filtrado deberá contar con su bomba dosificadora, la cual debe estar comandada eléctricamente por un switch de flujo.
- Actualmente el agua de los pozos contiene arenilla, previo a su ingreso al set de filtración, el agua deberá pasar por un separador de arena hidro ciclónicos. Cada tubería de los pozos debe contar con un separador de arena independiente. Por lo cual se suministrarán e instalarán dos separadores de arena.
- De los separadores de arena, el agua ingresará a un set de filtración para remoción de hierro y manganeso.
- La dosificación de cloro que se empleará será de 3-5 ppm a la entrada de los filtros, de manera tal que el agua tratada contenga de 2-2.5 ppm de cloro residual.
- Para disminuir la concentración de cloro residual, después de los filtros de oxidación se desviará una porción del caudal total a un set de filtros de carbón activado para que, la mezcla, disminuya a 0.9-1.1 ppm de cloro residual, según RTS 13.02.01:14
- Del set de filtración, el agua pasará a una cisterna de captación desde donde será distribuida a los usuarios.
- Sistema de bombeo para el retro lavado de los filtros oxidantes

d. SISTEMA DE FILTROS OXIDANTES

El contratista deberá suministrar 4 filtros oxidantes con la capacidad nominal para el tratamiento en total de 600 GPM y con picos de 700 GPM.

Cantidad:	4 filtros Oxidantes.
Descripción:	Cuatro columnas de oxidación, cada una, con capacidad de tratar de hasta 175 GPM de agua cruda. (700 GPM en total). Se deben considerar 4 columnas debido a la presencia de manganeso.
Pérdida de presión:	15 PSI Máximo.
Caudal de retrolavado:	175 GPM (retro lavado independientemente)
Diámetro:	48 pulgadas
Material de fabricación:	FRP
Presión de operación:	125 PSI Máximo (tested)

e. VÁLVULA DE CONTROL DE LOS FILTROS OXIDANTES

El contratista deberá suministrar e instalar cuatro válvulas de control, asegurando su correcta integración con las unidades filtrantes y el sistema hidráulico general. La válvula incluye funciones automáticas de control de ciclos (retrolavado, enjuague, reposo), cierre electrónico y conexiones para monitoreo remoto. Su instalación deberá garantizar una operación continua y confiable, permitiendo mantener la calidad del agua tratada.

Entre las características técnicas mínimas obligatorias a cumplir están:

- Rango de presión de operación: 21.8 87 psi
- Presión mínima de operación para la bomba de cebado: 29 psi
- Temperatura de operación del agua: 5 °C a 45 °C
- Conexiones hidráulicas: 75 mm (3") equivalente a DN65
- Capacidad máxima de flujo: superior a 175GPM
- Ciclos de operación automáticos o manuales: incluye retrolavado, enjuague lento/rápido
- Pantalla LED y retención de configuración ante cortes de energía
- Puertos para señal remota y protección externa del sistema

Además, cada filtro de oxidación debe incluir dos válvulas actuadas de 3" de diámetro para interrumpir el paso de agua cruda al filtro que se va a retrolavar y permitir el paso de agua limpia. Esto lo debe realizar a la señal de la válvula automática de control. Cuando el ciclo de retrolavado termine, la válvula que da paso al agua de retrolavado se debe cerrar automáticamente y la que permite el paso de agua cruda se abra nuevamente.

f. MEDIO FILTRANTE

El contratista deberá suministrar e instalar el material filtrante, compuesto a base de dióxido de manganeso, con una pureza mínima del 75%. Este medio filtrante debe ser altamente eficiente para la remoción de hierro y manganeso presentes en el agua, operando bajo principios de oxidación.

La cantidad a suministrar será la calculada por el contratista según recomendaciones del

fabricante para asegurar un buen desempeño del sistema de filtrado, removiendo el 70% como mínimo del hierro y manganeso del agua cruda extraída de los pozos profundos.

g. BOMBA DOSIFICADORA DE HIPOCLORITO DE SODIO

El contratista deberá suministrar e instalar dos bombas dosificadoras de cloro una por cada tubería de entrada en el tren de filtrado. Con las siguientes características técnicas como mínimo

Capacidad:	Hasta 3 L/HR @ 145 psi
Carcaza:	P.V.C.
Cabezal:	Poly Propileno
Diafragma:	Teflón
Alimentación:	110-220V/1Ph/60Hz

h. BOMBA PARA RETRO LAVADO

El contratista deberá suministrar e instalar una bomba de retrolavado adecuada para garantizar el correcto lavado y mantenimiento del medio filtrante del sistema. La bomba debe ser compatible con el caudal y presión requeridos para el tren de filtrado según requerimientos del fabricante, asegurando eficiencia, durabilidad y un funcionamiento óptimo durante los ciclos de limpieza.

Como mínimo la bomba de retrolavado a instalar debe suministrar un caudal de 175GPM a 30 PSI, a alimentación 208 – 230VAC/3/60HZ.

Se debe incluir un panel de control provisto para el control de arranque y paro automático y manual de la bomba de retrolavado, por medio de un controlador, este debe incluir todas las protecciones eléctricas necesarias para su buen funcionamiento, pilotos y pulsadores y pantalla para monitores de parámetros de voltaje, corriente y horas de trabajo, el gabinete metálico debe contar con protección IP55 o superior, todos los accesorios deben cumplir con la clasificación NEMA correspondiente al gabinete donde serán instalados.

SEPARADORES DE ARENA CENTRÍFUGOS

El contratista deberá suministrar e instalar separadores de arena centrífugos diseñados para remover eficientemente partículas sólidas y sedimentos del agua antes de su ingreso al tren de filtrado. Estos equipos deben ser compatibles con el caudal del sistema, garantizar una operación continua y facilitar un mantenimiento sencillo, contribuyendo a prolongar la vida útil del material filtrante y los equipos asociados.

Se deben instalar dos unidades, una en cada entrada del tren filtrado, ya que se cuentan con dos tuberías desde los pozos profundos, las unidades deben contar con las siguientes características: Capacidad de 300 GPM c/u, Válvula de purga automática por medio de sensor de solidos acumulados dentro del separador, el cuerpo del sensor debe ser de acero inoxidable, alimentación del separador podrá ser 120 o 230 VAC.

Para el caso de los separadores de arena centrífugos, el oferente deberá presentar una nota emitida por el fabricante que acredite su condición de distribuidor autorizado, con el fin de garantizar la correcta instalación del equipo y asegurar la disponibilidad de un stock de repuestos en caso de ser requerido.

j. SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE FILTRO DE CARBÓN ACTIVADO

El contratista deberá suministrar e instalar dos filtros de carbón activado como parte del sistema de tratamiento, destinado a la remoción de compuestos orgánicos, cloro, sabores, olores y otros contaminantes presentes en el agua. El equipo deberá ser dimensionado conforme al caudal del sistema, empleando carbón activado de alta calidad y certificación, garantizando una operación eficiente y una mejora en las características organolépticas del agua tratada.

Se debe instalar dos columnas de carbón activado, cada una, con capacidad de tratar hasta 96 GPM de agua. (192 GPM en total). Se considera solo dos unidades debido a que no se debe remover por completo el hipoclorito de sodio. La salida de los filtros de carbón se mezclará con los 408 GPM de agua con cloro restante, para obtener una mezcla con cloro residual en un rango máximo de 1.1 PPM, según parámetros a cumplir en el RTS 13.02.01:14.

Características mínimas a cumplir de los filtros de carbón activado.

Flujo de diseño:	Hasta 96 GPM / tangue
Pérdida de presión:	15 PSI Máximo.
Caudal de retrolavado:	175 GPM (retrolavan independientemente)
Presión de operación:	Hasta 100 PSI.
Diámetro:	42 pulgadas
Material de fabricación:	FRP

El contratista debe incluir las válvulas de control de cada uno de los filtros de carbón activado, así como las de su retroavado.

La cantidad a suministrar de carbón activado será la calculada por el contratista según recomendaciones del fabricante para asegurar un buen desempeño del sistema de filtrado, removiendo el 90% como mínimo de cloro, olores, etc.

III. LIMPIEZA GENERAL

El contratista al finalizar la instalación tendrá que dejar todo totalmente limpio en el equipo instalado, cuarto de máquina y bodega en caso que se asigne para resguardar herramientas y materiales.

IV. PLAN DE TRABAJO

El Contratista previo al inicio de los trabajos, deberá presentar por escrito para aprobación del administrador de contrato, un plan de trabajo especificando las labores y sus tiempos.

V. CAPACITACIÓN

El contratista deberá incluir en el costo una capacitación sobre el tren de filtrado instalado, funcionamiento, mantenimiento y todo lo relacionado a este para asegurar, la capacitación debe ser impartida en dos jornadas y deben ser teórica y práctica, con el fin que el personal técnico quede en la capacidad de: sacar datos y tabularlos en la PC, Leer parámetros, conocer cuando los parámetros son adecuados, hacer reportes técnicos sobre lecturas tomadas para presentarlas a ASA y el MARN cuando se requiera. Para dicha capacitación se debe cumplir lo siguiente:

Refrigerio y almuerzo para un total de 20 personas asignadas a la capacitación.

- La capacitación debe ser dinámica y entendible.
- Se deberá dar respuesta técnica a todas las preguntas realizadas.
- La capacitación será dividida en dos partes una teórica y la otra práctica.
- Se debe hacer entrega a todos los participantes de un folleto por persona del contenido de la capacitación.
- Deben contar con un proyector para proyectar el contenido de la capacitación y así se vuelva más entendible.
- La capacitación será impartida antes de firmar Acta Definitiva.

VI. CONDICIONES DE LA GARANTIA DE BUENA CALIDAD

La Garantía de Buena Calidad, detallada en el romano II, numeral 21, de la Sección III, de este Documento deberá cumplir con lo siguiente:

- Periodo de un año.
- Un año por desperfectos de fabricación.

Cualquier componente que se dañe por desperfectos de fabricación será sustituido por el contratista lo más pronto posible en un máximo de 5 días hábiles.

- A. El funcionamiento del sistema filtrado de agua mientras dure la garantía de un año, de acuerdo a lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del contrato, será responsabilidad del contratista.
- B. Durante este tiempo, la mano de obra empleada, así como los repuestos necesarios para efectuar cualquier reparación serán sin cargo alguno para CEPA.
- C. Todos los equipos o piezas de los sistemas de filtrado de agua, serán totalmente nuevos, de la calidad especificada, libres de imperfecciones, sin uso previo y apropiados para el uso que se requiere. En caso que esto no sucediera así, CEPA obligará al contratista a cambiar las piezas que adolezcan de defectos o estén usadas o bien a sustituir el equipo por uno nuevo.
- D. Se deberá de tener cuidado especial de suministrar equipo y materiales de larga duración, amplios márgenes de seguridad y características apropiadas para operar en el sitio donde serán instalados. Los equipos serán de generación reciente y alta tecnología.

VII. MANTENIMIENTO.

El servicio de mantenimiento preventivo para mantener en óptimas condiciones de trabajo los equipos instalados será responsabilidad del contratista e incluirá la totalidad de los equipos e insumos necesarios para realizarlo. Tendrá un año de duración a partir de la fecha de recepción de los equipos en periodos mensuales.

Al finalizar el período del servicio de mantenimiento deberá entregarse al propietario o a la persona que éste designe mediante revisión conjunta, los equipos operando en condiciones normales, levantándose el acta respectiva.

El costo de mantenimiento deberá estar incluido dentro del precio de la propuesta económica e incluirá como mínimo los requerimientos de mantenimiento dados por el fabricante de los equipos, entre los cuales se mencionan las siguientes actividades:

- A. Medición de tensión o diferencia de potencial.
- B. Medición corriente.
- C. Medición de señales débiles o de control.
- D. Cambio de filtros si lo requieren.
- E. Limpieza de puntos de conexión con limpiador de contactos.
- F. Limpieza de platinos en contactores con limpiador de contactos.
- G. Limpieza total del cuarto de los equipos
- H. Revisión de presiones.
- I. Revisión de manómetros.
- J. Revisión de temperaturas.
- K. En cada rutina revisará que el sistema de control, periféricos y partes asociadas al control estén funcionando bien.

8. NOTA.

El Ofertante tiene la obligación de obtener todos los datos que sean necesarios o que crea conveniente técnicamente sin limitarse, para poder realizar el suministro e instalación tales como: fotografías de placas de datos, medidas de tuberías y toda la información que le sea de utilidad en la visita técnica obligatoria para que cumpla con todo lo solicitado en las bases.

Durante la visita técnica el contratista está en toda libertad de hacer las preguntas técnicas necesarias que le sean de utilidad para poder ofertar y se podrá tomar el tiempo necesario para poder sacar mediciones.

SECCIÓN V. FORMULARIOS y ANEXOS

F1. Formulario de Identificación del Ofertante

INFORMACIÓ	N GENERAL	
•		
	Natural Jurídica	
	Micro pequeña med	diana grande
	-	
extranjeros.		
No. NIT del Representante Legal / Apoderado		
(si aplica)		
No. NIT de la Sociedad / Persona Natural		
No. de la Tarjeta de IVA		
	Nombre o razón social	Porcentaje de
Nómina de Accionistas		participación (%)
Nottilla de Accionistas	1	
		A verificar en RUPES
	Incluida en la oferta	A verilicar eri ROPES
opciones de verificación)	ES (EVALUACIÓN V CONTRA	TACIÓN)
	Durante la evaluación	Para la contratación
	Durante la evaluación	Tata ta contratación
·		4
		1
alactrónico v/o WhatsAnn	,	
PMACIÓN DEL CONTACTO OLIF SERÁ INCLUIR	O EN EL CONTRATO U OR	DEN DE COMPRA
	1	
		N1
	SI I	NO:
	C:	N.
	51	NO
Detalle:		
	Nombre Completo de la Sociedad / Persona Natural Fecha de Nacimiento / Fecha de Creación de la Sociedad País de origen Tipo Clasificación Giro Nombre del Representante Legal (si aplica) No. de Documento del Representante Legal (si aplica) No. Nombre del Representante Legal (si aplica) No. NIT del Representante Legal / Apoderado (si aplica) No. NIT del Representante Legal / Apoderado (si aplica) No. NIT de la Sociedad / Persona Natural No. de la Tarjeta de IVA Nómina de Accionistas DOCUMENTACIÓN LEGAL VIGENTE: Detallada en el Anexo 2 (Deberá marcar con una "X" una de las dos opciones de verificación) INFORMACIÓN PARA NOTIFICACIONI Nombre(s) de la(s) persona(s) de Contacto del oferente o contratista que será el enlace con CEPA Teléfono fijo Número de celular (WhatsApp) Correo electrónico: Dirección de las oficinas Aceptación de notificación por correo electrónico y/o WhatsApp RMACIÓN DEL CONTACTO QUE SERÁ INCLUIE Nombre completo Dirección para notificaciones Correo electrónico Teléfonos TICAS Y PRÁCTICAS DE INTEGRIDAD ¿Posee Código de Ética, Política Antisoborno o prácticas de integridad? ¿Ha participado en capacitaciones de integridad, cumplimiento o antisoborno?	Nombre Completo de la Sociedad / Persona Natural Fecha de Nacimiento / Fecha de Creación de la Sociedad País de origen Tipo Clasificación Giro Nombre del Representante Legal (si aplica) No. de Documento del Representante Legal (si aplica) No. de Documento del Representante Legal (si aplica) No. NIT del Representante Legal / Apoderado (si aplica) No. NIT de la Sociedad / Persona Natural No. NIT de la Sociedad / Persona Natural No. de la Tarjeta de IVA Nombre o razón social Nomina de Accionistas I 2 3 etc. DOCUMENTACIÓN LEGAL VIGENTE: Detallada en el Anexo 2 (Deberá marcar con una "X" una de las dos opciones de verificación) INFORMACIÓN PARA NOTIFICACIONES (EVALUACIÓN Y CONTRA Nombre(s) de la(s) persona(s) de Contacto del oferente o contratista que será el enlace con CEPA Telefono fijo Número de celular (WhatsApp) Correo electrónico: Dirección de las oficinas Aceptación de notificación por correo electrónico y/o WhatsApp RMACIÓN DEL CONTACTO QUE SERÁ INCLUIDO EN EL CONTRATO U OR Nombre completo Dirección para notificaciones Correo electrónico Telefonos TICAS Y PRÁCTICAS DE INTEGRIDAD ¿Posee Código de Ética, Política Antisoborno o prácticas de integridad? ¿Ha participado en capacitaciones de integridad, cumplimiento o antisoborno?

Nombre y firma del apoderado legal o su delegado o representante legal o su delegado o persona natural o su delegado y sello (si hubiere)

F2. Declaración Jurada Beneficiario Final

CEPA DECLARACIÓN JURADA BENEFICIARIO FINAL (PROVEEDOR/ACREEDO					
PROCESO: (nombre del proceso de compra)		FECHA:			
1. DATOS GENERALES DEL DECLARANTE	PROVEEDOR NATURAL	PROVEEDOR JURÍDICO			
1.1 Persona Natural		THOTESONOMBICO			
Primer Apellido	Segundo Apellido y/o Casada	Nombres			
	,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,	Nonapres			
DUI /Pasaporte	N.I.T. y Número de teléfono	Correo electrónico			
	3.5.5.5.5.5.5.5.5.5.5.5.5.5.5.5.5.5.5.5	Conco caccionico			
1.2 Persona Jurídica					
Nombre de la sociedad (según NIT)					
Razón Social					
Actividad Económica	N.I.T.	Número de teléfono			
	1441.	Numero de telefono			
1.2.1. DOMICILIO					
Dirección	Distrito	Advantable to			
	District	Municipio			
2. DATOS OBLIGATORIOS DEL REPRESENTA	ANTE LECAL A ADODEDADO (1				
Primer Apellido	Coundo Apollido Ma Carado				
	Segundo Apellido y/o Casada	Nombres			
DUI /PASAPORTE	NUT NEW TROOPS TELESONS	0.000			
DOI/1/O/II ORIC	N.I.T. y NÚMERO DE TELEFONO	CORREO ELECTRÓNICO			
3. CLASIFICACIÓN EMPRESA					
Micro Pequeña Mediana	<u> </u>				
	Gran empresa				
Por este medio declaro bajo juramento que la cu	uenta que detallo a continuación, ser	à utilizada por el Estado por medio de la			
Dirección General de Tesorería (DGT) para cano	etar cualquier tipo de obligación lega	lmente exigible, según lo establecido en			
el artículo 77 de la Ley Orgánica de Administraci	on Financiera del Estado de El Salvad	or.			
BENEFICIARIO FINAL (porcentaje igual o mayo Nombre		P			
TYOTHURE	Nacionalidad				
:Tiono vingulos con funcionales «CIII	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·				
¿Tiene vínculos con funcionarios públicos o personas políticamente expuestas (PEP)?	Sí	No			
Detalle:					
 DATOS OBLIGATORIOS DE LA CUENTA BA Nombre del Banco; 	ANCARIA A DECLARAR				
Nombre de la cuenta	Número de la cuenta	Tipo de cuenta			
		Cuenta de Ahorro Sí No			
		Cuenta Corriente Sí No			
DECLARC	O BAJO JURAMENTO LO SIGUIENTI	<u>:</u>			
Que los datos que proporciono en este doc	cumento son verdaderos y que conoz	co las Normas Legales y Administrativas			
que regulan esta Declaración Jurada. Adem	iás, me comprometo a respetar los p	rincipios éticos de CEPA, cumplir con la			
legislación aplicable y no participar en prác	ticas corruptas, de soborno, lavado o	e activos, financiamiento del terrorismo			
en el marco de este proceso.		,a.i.a.i.a det terrorismo			
2. Que en caso de actuar como Representante Legal, declaro que el poder con el que actúo es suficiente para asumir tod					
las responsabilidades que aplican en dicho p	roceso	ue actuo es suficiente para asumir todas			
San Salvador, (colocar fecha de emisión)	a management was the second of a				
Nombre completo del declarante	Número de DUI	Firma:			
		141143d.			
Sello (si hubiere)					

Nombre y firma del apoderado legal o su delegado o representante legal o su delegado o persona natural o su delegado y sello (si hubiere)

F3 . Formulario Declaración Jurada (Ofertante) (PERSONA NATURAL-APODERADO-REPRESENTANTE LEGAL)

SEÑOR/A JEFE DE UNIDAD DE COMPRAS PÚBLICAS COMISIÓN EJECUTIVA PORTUARIA AUTÓNOMA PRESENTE

En la ciudad de	, departamento de	, a las	horas del día	de
de dos mil Yo Único de Identidad número		, IIIQy	Josupación), con c	domicilio
Unico de idendada numero	to the second second	- LEV ECDECIA	(Ocupacion), con c	
en Municipio de del dis	strito (conforme a l	a LEY ESPECIAL	L DE KEESTKOCTO	IKACION
MUNICIPAL) del departament	o de	, en mi caracte	er de	aei
señor	con Documento	de Identifica	ción i ributaria	número
legalizada) de fecha	DECLARO	BAJO JURAM	1ENTO/PROMESA (QUE MI
MANDANTE: a) Se encuentra o	lebidamente registrado en e	el Registro Único	o de Proveedores de	el Estado
(RUPES) y que la document	ación legal se encuentra	actualizada y v	<mark>igente; b)</mark> Se encu	entra en
capacidad legal para ofertar co	n las instituciones públicas c	bjeto de regulac	ión por parte de la 🛭	Dirección
Nacional de Compras Públicas				
referencia y a requerimiento d				
de situación Financiera del año				
firmados por el propietario y p				
contable, quien preparó diche				
hubiere), debiendo contener				
proporcionar y actualizar to				
clasificación, sanciones, entre				
Públicas, su Reglamento y la D				
de toda la documentación leg	at, techica y economica con	De avecada da	Callatud da Ofart	elacion y
que es de obligatorio cumpli				
representante legal o apode				
de este documento; f) Se absi				
estuviere sancionado, así com				
Compras en caso que, en el tr				
parte de la entidad contratant				
que CEPA se reserva el derech				
sin necesidad de acción judicia				
disposiciones establecidas en l	la Ley de Igualdad, Equidad y	/ Erradicación de	e la Discriminación d	ontra las:
Mujeres, la Ley Especial Integr	ral para una Vida Libre de V	'iolencia para las	: Mujeres, la Ley Es _l	pecial de
Inclusión de las Personas con	Discapacidad, la Ley Genera	l de Prevención	de Riesgos en los Lu	igares de
Trabajo y cualquier otra norm				
acoso. 2) Por cualquier acto u				
o moral a su personal, person				
de la Comisión, independiente				
aplicará las sanciones y pena				
inhabilitaciones conforme a l				
consecuencia legal que el inc				
Compras Públicas, especialm				
comprometo a no participar e				
Anexo, y me comprometo				
j) Que es de pleno conocimien				
disposiciones sobre fraude y c				
los más altos estándares de éti				
actos de soborno comprobad				
Art. 174 y siguientes de la LC	ън;, ку se encuentra solven	te en las obliga	ciones fiscales, mui	nicipates,

previsionales y de seguridad social. I) En caso de ser adjudicada mi representada, me comprometo a entregar en tiempo, cantidad y calidad, cumpliendo con las especificaciones técnicas mínimas. Si el o los ítems no cumple(n) con las Especificaciones Técnicas requeridas por CEPA en el Documento de Solicitud de Oferta, será(n) rechazado(s) por el Administrador de Contrato u orden de compra, debiendo presentar un documento que si cumpla con lo requerido, y aceptar los procedimientos establecidos por la misma; m) Colaborar con la Dirección Nacional de Compras en tiempo y forma, en el ejercicio de sus funciones y para el objeto que se indica en la Ley de Compras Públicas. No habiendo nada más que hacer constar firmo.

F.			<u></u>						
((la	firma	del	Repre	senta	nte c	э Арс	odera	do)

Auténtica del Notario

F3.1. Formulario de Declaración Jurada (Ofertante) (PERSONA JURÍDICA-APODERADO-REPRESENTANTE LEGAL)

SEÑOR/A JEFE DE UNIDAD DE COMPRAS PÚBLICAS COMISIÓN EJECUTIVA PORTUARIA AUTÓNOMA PRESENTE

En la ciudad de	, depa	artamento de		a las	_horas del día	de
de dos mil						
Único de Identidad nú	mero			(ocupación), con	domicilio
en Municipio de	del distrito	(conforme	a la LEY	ESPECIAL	DE REESTRUCT	URACIÓN
MUNICIPAL) del depart	amento de	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	_ , en mi c	carácter de	de la (s	ociedad o
UDP O PCO)		lo cual compru	iebo con .		(escritura	o escrito
con firma legalizada) de	e fecha	D	ECLARO E	BAJO JURAI	MENTO/PROMES	SA QUE LA
SOCIEDAD QUE MI MA	ANDANTE: a) S ϵ	e encuentra del	bidamente	e registrada	a en el Registro	Único de
Proveedores del Estad	o (RUPES) y qu	e la documenta	ición lega	l se encue	ntra actualizada	y vigente;
b) Se encuentra en cap						
parte de la Dirección N	lacional de Con	npras Públicas; d	c) Posee la	a capacidad	financiera para	ejecutar el
proceso de compra en	referencia y a re	querimiento de	CEPA pod	lrá presenta	r copia simple o	certificada
del balance o estado	de situación Fi	nanciera del af	io 2024,	preparados	por un profesi	onal de la
Contaduría, estos debe						
respectivo sello de auto	rización contab	le, quien prepard	ó dicho do	cumento o	podrá presentar	boleta con
el Código QR del CNR	(si hubiere), del	biendo contene	r los docu	mentos fina	ancieros referido	s vigentes.
d) Se compromete a pr	oporcionar y ac	tualizar toda la i	nformació	n referente	a mi ubicación,	medios de
contacto, clasificación,						
Compras Públicas, su I						
presentación de toda la	a documentació	n legal, técnica	y económ	ica conteni	da en la oferta d	el proceso
en relación y que es de	obligatorio cum	nplimiento de ac	uerdo cor	n el Docum	ento de Solicitu <mark>d</mark>	de Oferta,
por el representante le	gal o apoderad	o legal, o perso	na autoriz	ada por el	ofertante indicad	lo al inicio
de este documento; f)	Se abstiene de	participar en pr	ocesos de	e compras	y /o adquisicione	es en caso
estuviere sancionado, a	así como inform	ará a las Unidad	es de Con	npras Públic	as y Dirección N	acional de
Compras en caso que,	en el transcurso	de un proceso	de compr	a, y /o adqu	iisición se me sai	ncione por
parte de la entidad cor	ntratante u otra	distinta; g) Cum	plirá con	la normativ	a legal del país,	aceptando
que CEPA se reserva el	derecho de dar	por terminado	el presente	e proceso s	in responsabilida	id alguna y
sin necesidad de acción	n judicial, por las	causales siguier	ntes: 1)Por	el incumpli	imiento comprol	oado de las
disposiciones estableci	das en la Ley de	Igualdad, Equid	ad y Errad	icación de l	a Discriminación	contra las
Mujeres, la Ley Especia						
Inclusión de las Person	as con Discapac	cidad, la Ley Ger	ieral de Pr	evención d	e Riesgos en los l	Lugares de
Trabajo y cualquier otr	a normativa apl	licable que teng	a por obje	eto la errad	icación de la vio	lencia y el
acoso. 2) Por cualquier	acto u omisión	que provoque, o	directa o ir	ndirectamer	nte, daño físico, p	sicológico
o moral a su personal,	personas usuari	as, personal de	CEPA o qu	ue preste se	ervicios en las ins	stalaciones
de la Comisión, indepe	ndientemente d	el nivel jerárquic	o de la per	rsona agres	ora. 3)En estos ca	asos, CEPA
aplicará las sanciones	y penalidades (que correspond	an, sin pe	erjuicio de	interponer las sa	anciones e
inhabilitaciones confor						
consecuencia legal qu	e el incumplimi	ento genere; h)	Cumplir o	on los prin	cipios que indica	a la Ley de
Compras Públicas, es	pecialmente los	s de libre com	petencia,	eficacia y	eficiencia. Por	tanto, me
comprometo a no par	ticipar en prácti	cas no competi	tivas; i) Qι	ue he leído	la Política Antiso	oborno del
Anexo 4, y me compro						
j) Que es de pleno con	ocimiento que e	en cumplimiento	o de la Ley	de Compr	as Públicas, se a _l	olicarán las
disposiciones sobre fra						
los más altos estándare						
actos de soborno com						
Art. 174 y siguientes o	le la LCP; k) Se	e encuentra soli	vente en l	las obligaci	ones fiscales, m	unicipales,

previsionales y de seguridad social. I) En caso de ser adjudicada mi representada, me comprometo a entregar en tiempo, cantidad y calidad, cumpliendo con las especificaciones técnicas mínimas. Si el o los ítems no cumple(n) con las Especificaciones Técnicas requeridas por CEPA en el Documento de Solicitud de Oferta, será(n) rechazado(s) por el Administrador de Contrato u orden de compra, debiendo presentar un documento que si cumpla con lo requerido, y aceptar los procedimientos establecidos por la misma; m) Colaborar con la Dirección Nacional de Compras en tiempo y forma, en el ejercicio de sus funciones y para el objeto que se indica en la Ley de Compras Públicas. No habiendo nada más que hacer constar firmo.

F			————————	
((la	firma	del	Representante	o Apoderado

Auténtica del Notario

Formulario F4. Declaración Jurada sobre Antisoborno y No Conflicto de Interés (PERSONA NATURAL Y PESONA JURÍDICA)

En la ciudad de _____horas del día _____ departamento de _____, a las _____horas del día _____ de _____ de dos mil _____. Yo_______, mayor de edad, con Documento Único de Identidad número_____ (ocupación), con domicilio en Municipio de____ del distrito_____ (conforme a la LEY ESPECIAL DE REESTRUCTURACIÓN MUNICIPAL) del departamento de ______, en mi carácter de _____ de la (sociedad, UDP / PCO) ______lo cual compruebo con _____(escritura o escrito con firma legalizada) de fecha _______. DECLARO BAJO JURAMENTO/PROMESA QUE LA SOCIEDAD QUE MI MANDANTE: a) Ha leído la Política Antisoborno de CEPA, y me comprometo a cumplirla en su totalidad, de lo contrario me someto a las leyes del país; b) Que como proveedor/contratista me obligo a observar estándares de integridad y a abstenerme de cualquier acto de soborno, corrupción o fraude en todas las fases del ciclo de la contratación pública, incluyendo la adjudicación, formalización, ejecución, modificaciones, recepción, cierre/liquidación, garantías y procedimiento sancionatorio, en caso aplique este último. c) Que se compromete a no ofrecer, prometer, dar, solicitar o aceptar, directa o indirectamente, cualquier ventaja indebida (pecuniaria o de otra índole) por servidores públicos, personal de la CEPA u otros terceros vinculados al proceso; esta prohibición incluye pero sin limitarse a pagos de facilitación, comisiones ilícitas, donaciones, patrocinios o contribuciones políticas con fines de influir en decisiones, así como obsequios, hospitalidades o beneficios que excedan cortesías institucionales de valor meramente simbólico, previamente autorizadas conforme a las políticas aplicables. d) Que es de pleno conocimiento que en cumplimiento de la Ley de Compras Públicas (LCP), se requiere a proveedores/contratistas, que cumplan con los más altos estándares de ética en el presente proceso de compra. e) Asimismo, da por aceptado, que los actos de soborno comprobados conllevarán a la inhabilitación para ofertar y contratar en procedimientos de contratación administrativa por cuatro años, regulada en el artículo 181, romano IV literal a) de la LCP que establece: suministrar dádivas, directamente o por intermedio de tercera persona, a los funcionarios o empleados involucrados en un procedimiento de contratación administrativa. f) Que como proveedor/contratista realizará la debida diligencia sobre representantes, subcontratistas, distribuidores y cualquier intermediario que actúe en su nombre en el proceso; promoverá prácticas de integridad. El proveedor/contratista es responsable por los actos de dichos terceros cuando actúen por su cuenta o en su beneficio. f) Que se obliga a notificar inmediatamente a la CEPA sobre cualquier sospecha, intento o hecho de soborno, fraude o corrupción, y a cooperar en las investigaciones correspondientes, garantizando la no represalia a denunciantes de buena fe. g) La infracción del literal anterior o de la Política Antisoborno de CEPA faculta a la misma para, según la gravedad y sin perjuicio civiles penales a: (i) Revocar responsabilidades administrativas, de adjudicación; (ii) extinguir/terminar el contrato por causa atribuible al proveedor/contratista; (iii) ejecutar garantías; y (iv) denunciar ante las autoridades competentes. El proveedor/contratista mantendrá indemne a la CEPA por daños y perjuicios derivados del incumplimiento de esta cláusula. i) Que el proyeedor/contratista declara no tener conflictos de interés al momento de esta presentación y a la firma del contrato, según sea el caso. Se obliga a revelar de inmediato y por escrito a la CEPA cualquier sobreviniente o potencial que configure conflicto, incluyendo, limitación: (i) relaciones de parentesco hasta cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad, o vínculos conyugales/de hecho, con funcionarios o empleados de la CEPA, o de asesores externos que intervengan en el proceso; (ii) participaciones societarias, cargos, asesorías, honorarios o intereses económicos en empresas concurrentes o relacionadas; (iii) ofrecimientos de empleo, honorarios, comisiones, regalos u hospitalidades; (iv) deudas o créditos recíprocos relevantes; y (v) cualquier otra circunstancia que pueda razonablemente afectar la imparcialidad. j) Que al detectar un conflicto de interés, el proyeedor/contratista se abstendrá de realizar actos que puedan afectar la imparcialidad y la toma de decisiones en el proceso de compra. La omisión de revelar o gestionar adecuadamente un conflicto autoriza a la CEPA a excluir al proveedor/contratista del proceso, revocar una adjudicación o extinguir el contrato, según corresponda. k) El ofertante/proveedor se abstendrá de ofrecer o prometer empleo, honorarios o beneficios a servidores públicos o personal vinculado al proceso, así como de contratar a exfuncionarios cuando ello contravenga periodos de enfriamiento u otras restricciones de la normativa aplicable. I) Sin perjuicio de las responsabilidades que correspondan, la inobservancia de esta declaración podrá dar lugar a nulidad de actuaciones, terminación contractual, ejecución de garantías y sanciones conforme a la LCP, su Reglamento y demás normativa aplicable.

r			
r			
(la firma del Representante o A	Apoderado deberá :	ser autenticada p	or Notario)

No habiendo nada más que hacer constar firmo.

F5. Formulario Carta Compromiso

SEÑORES COMISIÓN EJECUTIVA PORTUARIA AUTÓNOMA (CEPA) PRESENTE

Después de haber examinado todo lo establecido en el Documento de Solicitud de Oferta de la Licitación Abierta CEPA LA-26/2025, "Suministro, instalación y puesta en funcionamiento del sistema de filtrado para la planta de agua potable del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez", en caso de ser adjudicada mi representada, me comprometo a:

- 1. Cumplir en su totalidad con los requerimientos, plazos, procedimientos, documentos, de todas las Secciones establecidos en el Documento de Solicitud de Oferta.
- 2. Cumplir con la Seguridad Industrial e Higiene Ocupacional establecidos por la CEPA y detallada en el numeral ____ del Anexo 1 del DSO.
- 3. Haber leído la Política Antisoborno del Anexo 4, y me comprometo a cumplirla en su totalidad, de lo contrario me someto a las leyes del país, según corresponda. Asimismo, me comprometo a compartir la Política con los trabajadores o involucrados de mi sociedad para este proceso
- 4. En caso que la obra, bien servicio no cumpla con lo requerido en el DSO por CEPA, será rechazado por el Administrador del Contrato u Orden de compra, comprometiéndome a subsanar o presentar lo observado y requerido, en el plazo establecido por el Administrador.
- 5. Asimismo, si durante la evaluación de ofertas, la CEPA necesita hacer consultas sobre la obra, bien o servicio ofertado sobre el cumplimiento de las especificaciones técnicas, plazos u otro aspecto del DSO de este proceso, me comprometo a responder las consultas. En caso que manifieste que mi oferta no cumpla en alguna característica o especificación o difiere de lo requerido en el DSO o que no responda a la consulta, el PEO podrá descalificar la oferta presentada (total o por ítem) según corresponda.

Por lo anterior, firmo y sello (si hubiere) mi compromiso antes i	ndicado.
Nombre del representante legal o su delegado	Firma

F6. Formulario de Documento de Referencia

(Experiencia del Ofertante)

Señores		o a quien Interese:
Administrad Jefes de De Que	<u>dor de Contrato, Gerente Genera</u> <u>epartamento o Jefe de UCPI u o</u> l	o persona natural participante), nos ha brindado
ÍTEM	REQUERIMIENTO	DESCRIPCIÓN
1	Nombre del cliente	
2	Descripción y/u objeto y/o alcance de los servicios prestados.	
3	Año y/o período en que fue prestado el servicio (Contratos finalizados o	
4	Grado de satisfacción del cliente en cuanto a Cumplimiento de Contrato.	
	oresentar a CEPA, extiendo , de dos mil	y sello la presente constancia, en la Ciudad de a los días del mes de
		o de la empresa (Del cliente, si hubiere)
	 ctrónico, Telefax y/o teléfono del	l Cliente:

F7. Carta Oferta Económica

Fecha_					
Señores COMISI Present	ÓN EJECUTIVA PORTUARIA AUTÓNOMA (CEPA)			
solicitud present	s de haber examinado las condiciones y d, inclusive las adendas, aclaraciones y er e acusamos de recibido; ofrecemos realizar lo a continuación:	imiendas (s	si hubiere)	de las cuales po	ir medio de la
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO SIN INCLUIR IVA (US\$)	PRECIO CON IVA (US\$)
1	SUMINISTRO, INSTALACION Y PUESTA EN MARCHA DE TREN DE FILTRADO PARA LA PLANTA DE AGUA POTABLE AIES	UNIDAD	1		
Asimism CALENI En caso compro Manifes obligac impedir en caso constar	ta de Licitación Abierta CEPA-LA-26/2025. no, nos comprometemos a mantener esta DARIO, contados a partir de la fecha fijada o de resultar nosotros ganadores, esta ofermiso obligatorio, hasta que se prepare y finatamos que estamos capacitados para ofiones fiscales, municipales, seguridad sociones fiscales, municipales, seguridad socionento legal para ofertar y contratar Art. 25 de resultar adjudicado y a requerimiento incias requeridas.	oferta den para la Rec rta y la not rme el cont fertar y co cial y previs LCP, asim o de CEPA	epción de ificación de trato corres ntratar y e sionales. A ismo, estar , puedo pr	Ofertas. e adjudicación, c spondiente. stamos solvente rt. 24 LCP y que mos registrados e	onstituirán un s de nuestras e no tenemos en el RUPES; y
o perso NOTA: adjunta	e del representante legal o su delegado ona natural o su delegado En caso de no ser firmada por el represe or una autorización para poder presentar o ofertante).				

F8. Formulario de características técnicas mínimas obligatorias

El ofertante deberá demostrar el cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas obligatorias de cada numeral ofertado, conforme al Formulario Fx., las especificaciones mínimas requeridas podrán ser superiores y de mejor calidad, siempre que sean comprobables y autorizadas por CEPA. Asimismo, deberá presentar ficha técnica del fabricante y/o catálogos y/o brochure y/o cualquier otro documento del fabricante, en el que se corrobore la veracidad del cumplimiento de las especificaciones.

	MEDIO FILTRANTE DE LOS TANQUES	SOYIDAN	TEC		
	Características	Página		Cumple Si/No	Observación
Dióxido de manganes	so: 75% de concentración				
Flujo de servicio: 6 GI	PM/cu.ft				
Cama libre: 30-50%					
Capacidad da	Hierro: 15.0 ppm				
Capacidad de remoción:	Sulfuro de Hidrogeno: 7.0 ppm				
Temocion.	Manganeso: 3.0				
				L	
	SEPARADORES DE ARENA CENT	RÍFUGOS			
Rango de flujo: 300 C	GPM .				
Capacidad de colecci	ón de solidos: 1.7 Galones				
Capacidad de remoci	ón de solidos: 98%				
Medida de filtración d	le solidos: 45 Micron, para un caudal de				
300 GPM					
Entrada de agua: 4 p	ulgadas				
Salida de agua: 4 pulç					
Escotilla para manten	imiento interno del equipo.				
	mática por medio de sensor de solidos				
acumulados dentro d	el separador				
Cuerpo del sensor de	acero inoxidable				
Nota emitida por el fa	bricante que acredite su condición de				
distribuidor autorizad					
	FILTROS DE OXIDACIÓN Y FILTROS DE C	ARBONO	ACTIV	<u>′</u> O	
Material de fabricació	n: FRP				,
Presión de operación	: 125 PSI Máximo (tested)				

F9. Formulario de Garantía de Cumplimiento Contractual

[Nombre de la Aseguradora o Banco y Dirección de la Oficina
Central o Sucursal Emisora]
Beneficiario: [Nombre y Dirección]
Fecha:
Con fecha [], [Nombre del Contratista] (ha celebrado el Contrato N.º [insertar el número de
referencia del contrato], por la cantidad de [importe en cifras] [importe en palabras], para la ejecución
de [nombre del contrato y breve descripción de la obra, bien o servicio] .
1. A petición del Contratista, (nombre de la Aseguradora o Banco) (en lo sucesivo, la " <u>FIADORA</u> ") por
este acto, de forma irrevocable e incondicional, se constituye en fiadora y principal pagadora a favor del
[Nombre de la institución contratante], constituyendo en este acto la presente GARANTÍA DE
CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL hasta por la cantidad total de [importe en cifras] [importe en palabras]
(la "Suma Garantizada"), para garantizar el fiel cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que
surjan a cargo del contratista de conformidad con y bajo el Contrato.
II. La Suma Garantizada se pagará incondicionalmente en la moneda del precio del Contrato, a más tardar a los [cantidad de días en letras y número] días hábiles siguientes de haber recibido la primera
reclamación por escrito, acompañada del Acta o informe por el [Nombre de la institución contratante]
donde se establezca que el Contratista ha contravenido sus obligaciones contractuales, sin que sea
necesario que presenten pruebas o argumentos para solicitud de las sumas especificadas a ese respecto.
III. Esta garantía se otorga por un plazo de : contados a partir del día
]. Por consiguiente, toda reclamación de pago de acuerdo con esta garantía de fianza deberá
ser recibida por la FIADORA dentro del plazo de vigencia antes señalado. Considerando que la CEPA
puede exigir del Contratista la prórroga de la presente garantía si no se ha expedido el Certificado de
Cumplimiento del Contrato, nos comprometemos a pagarles la Suma Garantizada, a más tardar a los
diez (10) días hábiles siguientes de haber recibido la primera reclamación por escrito, acompañada del
informe escrito por el [Nombre de la institución contratante] donde se establezca, que no se ha emitido
el Acta Definitiva mediante la cual se establezca el Cumplimiento por razones atribuibles al Contratista
y que la presente garantía no ha sido prorrogada.
Esta garantía está sujeta a las leyes nacionales, Ley de Compras Públicas, compañías aseguradoras
(Sociedades de seguros y fianzas) o Bancos, autorizados para operar por la Superintendencia del Sistema
Financiero de El Salvador (SSF).
En fe de lo anterior, la FIADORA emite la presente Garantía de Cumplimiento Contractual en la ciudad
de [] a los [] días del mes de [].
[NOMBRE]
[firma(s)] Deberá ser autenticada por Notario
NOTA: En caso de no ser firmada por el representante legal o apoderado o persona natural, deberá
adjuntar una autorización para poder presentar ofertas en representación de la persona natural o

jurídica ofertante).

58

F10. Formulario Solicitud de Devolución de Garantías Presentadas en la Unidad de Compras Públicas (UCP)

	recna:	
Señores		
Comisión Ejecutiva Por	rtuaria Autónoma	
	JCP:	
Por este medio		
		on
representación de la pe	ersona jurídica	o porcona
natural		o persona
Se solicita la devolució	n de la(s) garantía(s). Según los datos siguien	too
se solicità tà devotació	in de tats) garantiats). Segun tos datos siguien	ies.
,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,		
Garantía emitida		N° de garantía:
por:	(Nombre de la entidad emisora)	in de garanda.
	(Nombre de la entidad entisora)	
	SI NO	No do racibo do ingresa ancibida
Garantía	Oeberá adjuntar a este formulario el "F14"	N° de recibo de ingreso emitido
presentada por		por CEPA:
Cheque certificado	Recibo simple para devolución de	
-	garantías" y copia del recibo de ingreso	
	emitido por CEPA)	
		Duran - Otana
		Buena Obra
	Cupanlingianta Cautus stud	D 0 114 1
TIPO DE	Cumplimiento Contractual	Buena Calidad
GARANTÍA		
	•	Buen servicio
	Ampliación de Garantía	Endoso de Garantía
	Otros	
MONTO EN		
DÓLARES US \$		
TIPO Y AÑO DEL		
PROCESO		
PERIODO DE		
VIGENCIA DE LA	DÍAS o	ΔÑOS
GARANTÍA		
FECHA DE		
VENCIMIENTO DE		
LA GARANTÍA:		
LA MANARITA.		

Nombre del representante legal y sello si es persona jurídica

F11. Formulario Garantía de Buena Calidad

F12. Declaración de Cuenta Bancaria Para Pago Electrónico

Fecha: _											
Yo,			eı	en calidad de,							
Hago	referencia	al	método	de a notif	contratación icación de adjud	Licitación icación de fe	Abierta cha	CEPA	LA- la cual		
fue auto	orizada por sin l'	la CE	PA el		La a	djudicación	fue por el	monto	de US		
de Ofert	a, una de las	opcio	nes que tie	ne el C	orma de Pago de Oferente Adjudica os siguientes dat	ado es el pag	del Docume o electrónio	into de So co, por lo	licitud que a		
Nombre	de la cuenta	:					· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·				
Tipo de o	cuenta Banca	aria:									
Número	de Cuenta B	ancari	a:								
Nombre	del Banco: _		·								
que deta que sea l	llé sea utiliza legal o contra en referencia	da por actualr	r CEPA para mente exigib	cancel de rela	n Ejecutiva Portua ar cualquier tipo cionado con el c o a mi representa	de obligación ontrato u ord	n que realic	e la institu	ición y		
Nombre	y Firma del R	lepres	entante Lega	al		Sello de la sc	ociedad				

NOTA: En caso de no ser firmada por el representante legal o apoderado o persona natural, deberá adjuntar una autorización en representación de la persona natural o jurídica ofertante)

F13. Requerimientos a Presentar Sobre Facturación Electrónica

De acuerdo al Código Tributario, en el marco de la implementación de la Facturación Electrónica en El Salvador, aprobadas mediante Decreto Legislativo N°487 y vigentes a partir del 20 de septiembre de 2022.

Al respecto de conformidad a esas reformas, en su Artículo 119-A inciso primero literal b), la Administración Tributaria, emitió la Normativa de Cumplimiento de los Documentos Tributarios Electrónicos (DTE) de fecha 13 de enero de 2023, versión 1.0 la cual establece lo siguiente:

- Emisión (Inciso cuarto) (numeral 6) "En ambas modalidades (6.1 Transmisión Previa y 6.2 Transmisión Diferida), los citados documentos, deberán entregarse a sus receptores con la misma estructura de datos y formato electrónico en que fueron generados y firmados. Es decir, un DTE (JSON) y una versión legible".
- Entrega de los DTE: (numeral 11)
 "Los Documentos Tributarios Electrónicos generados y transmitidos a la Administración Tributaria, deberán entregarse incorporando el Sello de Recepción otorgado por la misma de forma electrónica al receptor..."

Asimismo, en el artículo 119-C inciso sexto del Código Tributario, "<u>es obligación de los receptores exigir la entrega de los Documentos Tributarios Electrónicos,</u> lo que implica que deberán exigirlos con el respectivo Sello de Recepción otorgado por la Administración Tributaria..."

Por lo anterior, para el caso de proveedores que emitan facturación electrónica, deberán presentar el respectivo archivo (JSON) y una versión legible de la factura electrónica, con el Sello de Recepción otorgado por la Administración Tributaria, el cual deberá remitirse al correo institucional facturación.electronica@cepa.gob.sv , con copia al correo del Administrador de Contrato u Orden de Compra.

F14. Recibo Simple

Favor imprimir en papel membretado, en caso de no contar con membrete efectuarlo en papel simple.

POR USD\$0.00

Recibí de COMISIO 00/100 Dólares (L que ampara el Rec proceso CEPA (_ proceso). Por el m desierta, etc.).	JSD\$0.00), er cibo de Ingre <u>.número y r</u>	n concepto so No nombre de	de devoluciono de de devoluciono de devolución de devoluci	ón de depós 00 de fecha 	ito en garan (fecha que a No	tía de parece en e _ (agregar	el recibo); del nombre del
San Salvador,	de		_ del año				
		No No	ombre Documento	o (DUI, otro)			

Nombre del representante legal y sello de la empresa si es persona jurídica

F15. MODELO GENERAL DE CONTRATO (Este Modelo de Contrato, podrá ser modificado de acuerdo al objeto del proceso y consideraciones de la CEPA.)

	1.	- " l al - al		do osto domicilio	con Documento
Nosotros, (a)	ae	_ anos de edad,		, de este domicilio	o, con Documento
Único de Identidad número	,actuan	do en nombre	y representaci	ion, y en calidad (ue
de la COMISIÓN EJECUTIVA PORTUA	RIA AUTONC)MA, Institucion	de Derecho F	ublico, Personalio	aa Juridica propia
y con carácter autónomo, de este do	micilio, que	en el transcurso	o de este Instr	umento podra de	nominarse CEPA
o "la Comisión", debidamente autori	izado para sı	uscribir el prese	ente acto med	diante el Punto _	del Acta
número de la Sesió	on de Junta	Directiva de l	a Comisión,	celebrada el día	de
de dos mil	; y, (b)	, de	años de edad,	, del
domicilio de, con Documen	to Único de	Identidad núm	ero:	, actuando	en mi carácter de
de la Sociedad "		que puede abre	viarse, "	, de este	e domicilio, que en
el curso de este Instrumento se del	nominará "la	Contratista",	por el presen	te Acto convenin	nos en celebrar el
presente CONTRATO DE "	" , que e	stará regido po	r las cláusulas	siguientes: PRIME	ERA: OBJETO DEL
CONTRATO: El Contratista cumpli	rá con "		* con base	e en las especifi	caciones técnicas
requeridas. SEGUNDA: DOCUMENT	TOS CONTR	ACTUALES: So	n parte integ	ral de este Contr	ato los siguientes
documentos: a) Las Bases de la		b) Aclaraciones	, Adendas y/o	Enmiendas emitic	las; c) La Oferta; d)
Punto de Acta de Adjudicación; e) La	Notificación	n de la Adjudica	ción; f) Las Ga	arantías que prese	ente el Contratista;
g) El Contrato y las resoluciones mo	dificativas. TI	ERCERA: PREC	IO Y FORMA	DE PAGO: a) El p	recio del Contrato
es de DÓLARES DE L	OS ESTADO	S UNIDOS DE A	AMÉRICA, que	incluye	; y, b) Forma
de Pago: La Comisión pagará al Cont	ratista en mo	neda de curso	legal a través o	de la Unidad Finar	iciera Institucional,
el precio del Contrato de la siguiente	e manera:	C	UARTA: MOD	IFICACIÓN DE C	OMÚN ACUERDO
ENTRE LAS PARTES: El presente	Contrato, p	odrá ser modi	ificado de co	onformidad con	lo establecido en
; pudiendo incrementars	se hasta en u	n veinte por cie	ento del monto	o del objeto contr	actual. En tal caso,
la CEPA emitirá la correspondiente r	esolución m	odificativa, la c	ual se relacio	nará en el instrun	nento modificativo
que será firmado por ambas partes. C	QUINTA: MO	DIFICACIÓN U	NILATERAL: G	uedará convenido	o por ambas partes
que cuando el interés público lo l	hiciera nece	sario, sea por	necesidades	nuevas, causas ir	nprevistas u otras
circunstancias, la CEPA podrá modifi	car de forma	unilateral el pr	esente contra	to, emitiendo al e	fecto la resolución
correspondiente, la que formará pa	rte integrante	e del presente	contrato: sier	npre que dichas	modificaciones no
contravengan los preceptos estable	cidos en los	Artículos		SEXTA: PLAZO D	EL CONTRATO Y
PRÓRROGAS: El plazo de este Contr	ato es de	el c	cual podrá pro	rrogarse conform	e lo establecido en
el artículo de la Ley de Com	nras Públicas	SEPTIMA: OR	DEN DE INIC	IO: Será emitida	v notificada por el
Administrador de Contrato. OCTAV	A: CARACTI	RÍSTICAS DEL	SERVICIO:	. N	OVENA: MULTAS:
Las multas se aplicarán de conformid	lad con el art	ículo ochenta v	cinco de la Le	v de Adquisicione	s v Contrataciones
de la Administración Pública. DEC	IMA: GARAN	NTÍA DE CUM	PLIMIENTO (CONTRACTUAL:	Para garantizar el
cumplimiento de los términos del Co	ontrato el Co	ontratista deber	á presentar de	entro de los	DÍAS HÁBILES
siguientes a la suscripción de este ins	trumento un:	GARANTÍA DE	CUMPLIMIF	NTO CONTRACTI	JAL por la cantidad
de DOLARES DE LOS	S ESTADOS I	INIDOS DE AM	IÉRICA equiva	alente al	POR CIENTO del
monto de este Contrato a favor de C	FPA Dicha G	arantía deberá	ser emitida po	r una Institución E	Bancaria, de Seguro
o Crediticia, domiciliada y autorizada	nara onerar	en Fl Salvador	su vigencia ex	cederá en	días al plazo del
Contrato o de sus prórrogas, si las hu	hiere Esta na	rantía se incren	nentará en la n	nisma proporción	en que se aumente
el valor del contrato. El costo de la fia	anza será a ca	arao del Contra	tista quien no	tendrá derecho a	reembolso alguno
para cubrir dicho costo. (INCLUII	R OTRAS	ARANTÍAS SI	HUBIESE) D	FCIMA PRIMERA	A: CONDICIONES
GENERALES: El Contratista deberá d	disponer de	//////////////////////////////////////	Aquí se incor	norarán las cond	iciones adicionales
que el Contratista ofrezca DÉCIMA					
no podrá ceder o traspasar a ningúr	stitula las de	erachas y ablig	acionas aua a	manan dal prese	nte Contrato, salvo
con el previo consentimiento escrito	1 (I(UIO IOS UI	inguna coción	aciones que e	dorochos conten	idos en el presente
con el previo consentimiento escrito	de CEPA. N	ninguria cesion i	nada da este	Contrato para c	on CEDA DÉCIMA
Instrumento, relevará al Contratista	de la respon	nsabilidad ema	naua de este	contrato, para c	colocionado con la
TERCERA: LUGAR DE NOTIFICACI	IONES: TOda	corresponder	icia, comunici	acion, o asunto i	a) Al Administrador
ejecución y efectos del presente Con	ntrato, se ele	ctuara por escr	ntratista on	rites direcciones.	ialquior cambio de
del Contrato por parte de CEPA, en		, D) At CC	nitratista en _	DÉCIMA CHAD	
dirección deberá ser comunicado ir	imediatamer	ite por escrito a	a la Otra parte	to la cioqueión d	o octo Contrato se
CONFLICTOS: Para resolver las dife	erencias o co	onflictos que su	irgieren duran	DÉCIMA OLUMT	A TUDISDICCIÓN
observarán los procedimientos estab	lecidos en e	~	de la LCP	. DECIMA QUINT	dad comptióndos
Para los efectos del presente Contra	to, las partes	senalan como	domicillo espe	ecial el de esta ciu	uau, sometienuose
expresamente a la jurisdicción de su	s tribunales c	ornpetentes. E	n caso de acc	ion judicial el Cor	DÉCIMA CEVTA
obligación de rendir fianza al Dep	ositario que	se nombre y	que sera des	ignado por CEPA	sable(s) de verificas
ADMINISTRADOR DE CONTRATO:	(nombre(s) d	e (los) administi	rador(es)], sera	atrij et tios) respon	sable(s) de verificar
la ejecución y cumplimiento de las o	bligaciones c	ontractuales, d	erivadas de la j	presentes Bases d	e, asimismo,
las responsabilidades enunciadas en	n el Art	y 1	normativa Apl	licable. En caso d	ae ser necesario el

Administrador del Contrato designará un Supervisor o Administrador del Proyecto para que se encargue de coordinar y controlar los trabajos entre el contratista y la supervisión externa contratada por CEPA. DÉCIMA SÉPTIMA: PROHIBICIÓN TRABAJO INFANTIL Y DE PROTECCIÓN DE LA PERSONA ADOLESCENTE TRABAJADORA: Si durante la ejecución del contrato se comprobare por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, incumplimiento por parte de(I)(la) contratista a la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajadora; se deberá tramitar el procedimiento sancionatorio que dispone el art. ___ de la (LCP o DR CAFTA), según corresponda) para determinar el cometimiento o no durante la ejecución del contrato de la conducta tipificada como causal de inhabilitación en el art____ de la (LCP o DR CAFTA, según corresponda), relativa a la invocación de hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación. Se entenderá por comprobado el incumplimiento a la normativa por parte de la Dirección General de Inspección de Trabajo, si durante el trámite de re inspección se determina que hubo subsanación pro haber cometido una infracción, o por el contrario si se remitiere a procedimiento sancionatorio, y en este último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la resolución final". DÉCIMA OCTAVA: CAUSALES DE TERMINACIÓN DE CONTRATO POR PARTE DE CEPA.CEPA se reserva el derecho de dar por terminado el contrato de forma unilateral y anticipada, sin responsabilidad alguna y sin necesidad de acción judicial, por las causales siguientes: a)Por el incumplimiento comprobado de la Contratista o su personal de las disposiciones establecidas en la Ley de Igualdad, Equidad y Erradicación de la Discriminación contra las Mujeres, la Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres, la Ley Especial de Inclusión de las Personas con Discapacidad, la Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo y cualquier otra normativa aplicable que tenga por objeto la erradicación de la violencia y el acoso. b) Por cualquier acto u omisión que provoque, directa o indirectamente, daño físico, psicológico o moral a su personal, personas usuarias, personal de CEPA o que preste servicios en las instalaciones de la Comisión, independientemente del nivel jerárquico de la persona agresora. c)Por incumplimiento del Contratista de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el Contrato u orden de compra a suscribir. d)Si el Contratista fuere declarado en quiebra o hiciere cesión general de sus bienes.e) Por embargo o cualquier otra clase de resolución judicial, en que resultaren afectados todos o parte de los equipos y demás bienes propiedad del Contratista afectos a los servicios prestados conforme lo estipulado en el presente documento. f) En el caso de disolución y liquidación de la sociedad, por cualesquiera de las causales que señala el Código de Comercio. g) Si para cumplir con el Contrato u orden de compra el Contratista violare o desobedeciere las leyes, reglamentos u ordenanzas de la República de El Salvador. h) En estos casos, CEPA aplicará las sanciones y penalidades que correspondan, sin perjuicio de interponer las sanciones e inhabilitaciones conforme a lo dispuesto en la Ley de Compras Públicas, además de cualquier otra consecuencia legal que el incumplimiento genere. DECIMA NOVENA: FUENTE DE FINANCIAMIENTO: este contrato tiene como fuente de financiamiento FONDOS PROPIOS de CEPA de acuerdo al artículo 61 literal d. del Reglamento de la Ley de Compras Públicas; VIGÉSIMA: VIGENCIA DEL CONTRATO: Este Contrato entrará en vigencia a partir del día en que sea firmado por las partes y permanecerá en plena vigencia y efectos hasta que todas las obligaciones de ambas partes hayan sido cumplidas y realizadas; podrá ser prorrogado conforme lo establecen las leyes. Así nos expresamos, conscientes y sabedores de los Derechos y Obligaciones recíprocas que por este Acto surgen entre cada una de nuestras Representadas, en fe de lo cual, leemos, ratificamos y firmamos el presente Contrato por estar redactado a nuestra entera satisfacción, en la ciudad de San Salvador, a los ______ días del mes de _____ de dos mil _____

CEPA Contratista

FORMULARIO 16. INFORME DE AVANCE DE EJECUCIÓN DE CONTRATOS U ORDEN DE COMPRA

CEPA/202		D			·	Año:	202_	
Nombre del					1			
Contratista:					7			200
Periodo del Informe:	Desde:			2025	Hasta:	D!-	NA	202
		Día	Mes	Año		Día	Mes	Año
INFORMACIÓN GEN	ERAL DEL C	ONTRATO						
OBJETO:			1	ľ				
Vigencia del contrato	Desde	Día	Mes	Año	Hasta	Día	Mes	Año
eríodo de vigencia de G	arantía (segi	in aplique)						
Cumplimiento de contra						,,		
Buena inversión de antic	ipo:							************
Buena obra:								
Buen servicio, funcionar	niento y cali	dad:						
Otras (Especificar)								
				Fecha d	e la			
Fecha de Orden de	m,	4.5	A	Recept		n:	Mac	Año
Inicio	Día	Mes	Año	Fina		Día	Mes	AHO
. DETALLE DE LA EJEC	CUCION		r	do [1		Į.	
No.	igación Esas	effica		de Entrega Iforme a		Real de	Avance/	
No. Obl	igación Espe	CHICA	1	norme a ontrato	En	trega	Estado de Ej	ecución
1								
2								
. MODIFICACIONES C				O/PRORRO	GAS (si hu	biere)		
Nombre del peticiona	rio [Descripción de	la situación	Reco	mendació	n del Admi	nistrador del (Contrato
N/A								
1. SUSPENSIÓN DE LA	OBRA (cuan	do anlique)						
Nombre del peticio		Descripción	de la situaci	ón Recc	mendacio	ón del Adm	inistrador del	Contrato
N/A								
incumplimientos (si aplica)			1				***************************************
No. D	etalle	Fech	a De Reclam	io Nota [De Refere	ncia Re	spuesta Del C	ontratista
1 N	/A							
5. AMORTIZACION DEL	ANTICIDO !	cuando anligue	a)					
No. de Amortiza	aciones	Cuando apaque		etener			Monto	
N/A								
7. CONTROL DE RETE	NCIONES (c	uando aplique)		****		·		
No. de pago)		% A Ret	ener			Monto	
N/A		<u> </u>				<u> </u>		
DCEDVACIONEC:								
DBSERVACIONES:								
							•	
En constancia de lo anteri	ior, se firma e	el presente infor	me elde .	de 202_	_•			
						(NO	OMBRE)	• •
							lor del Contra	to

Anexo 1 "Instrucciones Generales de Obligatorio Cumplimiento Emitidos por CEPA"

1. INSTRUCCIONES GENERALES

- 1.1. Se verificará que no forme parte de los inhabilitados e incapacitados para ofertar. (Art. 24 y 25 LCP)
- 1.2. La presentación de la oferta por parte del participante da por aceptadas las condiciones contenidas en este Documento de Solicitud de Oferta.
- 1.3. El Documento de Solicitud de Oferta podrá ser descargados del sitio web de COMPRASAL de la DINAC, sitio web de CEPA o retirados en las oficinas de CEPA.
- 1.4. Se incluyen planos y/o fotografías (si hubiere) como complemento de este documento, por lo que las personas inscritas en RUPES, los podrán adquirir en formato digital directamente en la UCP, para lo cual deberán contar con un dispositivo para almacenamiento electrónico, o podrán ser solicitados en formato digital por medio de correo electrónico, los que podrán ser enviado por la UCP por ese mismo medio o por otro medio electrónico, en horario de 8:00 a.m. a 12:30 p.m. y de 1:15 p.m. a las 4:45 p.m. de lunes a viernes.
- 1.5. La oferta no deberá presentar contradicciones o discrepancias con el contenido de este documento, Aclaraciones, Enmiendas y/o Adendas; en el caso de encontrarse éstas, independientemente del momento en que se identifiquen, prevalecerán las disposiciones del presente documento, Aclaraciones, Enmiendas y/o Adendas, si las hubiere.
- 1.6. Todos los gastos en que el Ofertante tuviere que incurrir en la preparación de su oferta para el presente proceso de licitación, estarán exclusivamente a su cargo, aunque no fuere favorecido con la aceptación de su oferta, ya sean éstos tasas, impuestos, seguros, fianzas, reproducciones de cualquier tipo o naturaleza, muestras, viajes, comunicaciones y otros.
- 1.7. Las raspaduras, borrones, enmendaduras, entrelíneas, sobre líneas y/o testados que presente la oferta, deben estar debidamente salvados.
- 1.8. La CEPA, podrá prorrogar el plazo para la Recepción de Ofertas, según el artículo 87 de la LCP.
- 1.9. Según la naturaleza del proceso de compra y cuando los bienes requeridos son categorizados como sustancias químicas y peligrosas, el administrador de contrato deberá requerir al contratista siempre que haya sido indicado en la Sección IV de este DSO, presentar la Hoja de Seguridad del suministro o en su defecto fichas de datos de seguridad, para la recepción de los bienes, que se resguardarán en el Almacén de Materiales de CEPA.
 - Entiéndase como Hoja de Seguridad del suministro: Documento que da información detallada sobre la naturaleza de una sustancia química, tal como sus propiedades físicas y químicas, información sobre salud, seguridad, fuego y riesgos al medio ambiente que la sustancia química pueda causar."
- 1.10. Según la naturaleza del proceso de compra y cuando los bienes requeridos son categorizados como sustancias químicas y peligrosas, el administrador de contrato deberá requerir al contratista siempre que haya sido indicado en la Sección IV de este DSO, presentar la Hoja de Seguridad del suministro, para la recepción de los bienes, que se resguardarán en el Almacén de Materiales de CEPA.

Entiéndase como Hoja de Seguridad del suministro: Documento que da información detallada sobre la naturaleza de una sustancia química, tal como sus propiedades físicas y químicas, información sobre salud, seguridad, fuego y riesgos al medio ambiente que la sustancia química pueda causar."

- 1.11. En el presente proceso de Licitación, los resultados que surjan, serán autorizados mediante Acuerdo de Junta Directiva o su delegado, el que se notificará oportunamente a los Ofertantes, pudiendo considerarse entre los diferentes resultados, los siguientes:
 - a) Por razones de fuerza mayor, caso fortuito o de interés público, la CEPA podrá suspender el proceso, dejarlo sin efecto o prorrogar su plazo sin responsabilidad para la CEPA.
 - b) De acuerdo a la recomendación del PEO o evaluador técnico, la CEPA podrá emitir adjudicaciones y/o Declaratorias de Desiertas.
- 1.12. La CEPA, durante el proceso de evaluación, se reserva el derecho de realizar consultas y/o visitas de campo a los participantes, a las empresas de los clientes de éstos, a entidades del Gobierno Central, Autónomas y Municipales, para verificar la información y documentación presentada en su oferta.
- 1.13. La CEPA, contratará con una persona natural o jurídica o en unión de personas o participación conjunta de ofertantes (Legalizada), nacional o extranjera, con capacidad de obligarse de conformidad a lo preceptuado en los Arts. 25 y 26 de la LCP y en el DR CAFTA.
- 1.14. Todo lo no regulado en este documento de solicitud de oferta, se regirá por lo normado en la LCP y DR CAFTA.

2. CONSULTAS EFECTUADAS POR POTENCIALES OFERTANTES

Las consultas deberán ser remitidas en el plazo establecido en el PIP y a la dirección de correo electrónico <u>consultas.ucp@cepa.gob.sv</u>. o en físico a las oficinas de la UCP. No se atenderán consultas recibidas fuera del plazo y enviadas a una dirección diferente.

Una vez recibida la consulta, la CEPA definirá si la respuesta a emitir aplica que sea a través de una Aclaración o Adenda, considerando lo siguiente:

- ACLARACIÓN: Es toda explicación o ampliación que efectúa la institución, incluyendo omisión o
 discrepancias de información en el DSO, con el fin de dilucidar los aspectos que parezcan confusos
 en el documento de solicitud de Oferta. Se considerarán respuestas de aclaración cuando dicha
 respuesta no modifique el DSO o que se responda que se mantiene lo establecido en el DSO. Las
 aclaraciones serán emitidas por la Jefatura de la UCP.
- ADENDA O ENMIENDA: Es toda ampliación o corrección que se realiza al DSO, expedida por el Titular o su delegado y notificada o publicada a través de la UCP. Asimismo, se entenderá como Adenda situaciones tales como: adicionar, eliminar, modificar, adecuar, ampliar información contenida en el DSO.

Las aclaraciones o adendas serán emitidas en respuesta a consultas efectuadas o de oficio por CEPA

3. SUBSANACIONES

Se realizará conforme a lo establecido en el artículo 86 de la LCP, y será de la siguiente manera:

A) TIPO DE SUBSANACIÓN:

La subsanación será sobre documento presentado en la oferta o sobre documento omitido, y se entenderá como:

- <u>Documentación legal, financiera o técnica</u>: reparar, corregir, enmendar o resolver cualquier tipo de error, u omisión, ya sea en parte del documento (o muestra) presentado o la omisión del documento completo (o muestra).
- <u>Documentación económica</u>: reparar, corregir, enmendar o resolver cualquier tipo de error, u omisión, en el formato de la Carta Oferta y/o en el Plan de Oferta, siempre que no se modifiquen los precios unitarios o la esencia de la oferta económica.

B) EXCEPCIONES

Toda la documentación y muestras si hubieren incluyendo su omisión, es subsanable, exceptuando:

- La NO PRESENTACIÓN de la Documentación de la Oferta Económica (Carta Oferta Económica y Plan de Oferta si hubiere).
- Los PRECIOS UNITARIOS cuando modifique la esencia de la oferta.
- La asistencia a visita técnica obligatoria o conferencia informativa obligatoria (si hubieren)

C) MEDIO Y PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA SUBSANACIÓN:

En la nota de solicitud de subsanación/aclaración se establecerá el medio por el cual debe presentar la documentación, información o muestra, pudiendo ser los siguientes:

Por correo electrónico a la siguiente dirección: consultas.ucp@cepa.gob.sv
 Las subsanaciones a que haya lugar, en relación a lo que se refiere a subsanaciones de carácter técnico o aclaraciones que no requieren de presentación de documentos originales, podrá efectuarse, por medio impreso, correo electrónico o cualquier otro medio digital, debiendo presentarla en el plazo otorgado (días y horas hábiles).

No se considerará como válida la documentación remitida a una dirección diferente u otro medio digital. El oferente deberá contar con el acuse de recibido por parte de la UCP.

En las oficinas de la UCP:

Toda documentación que su presentación sea requerida en el DSO en original o copia certificada por Notario, debiendo presentarla en el plazo otorgado (días y horas hábiles).

El ofertante deberá contar con el acuse de recibido por parte de la UCP, debiendo ser el sello de dicha Unidad.

La documentación que sea remitida a la UCP por correo electrónico u otro medio digital, no tendrá validez para efectos de evaluación, ya que será obligatoria su presentación en físico y en original en las oficinas de la UCP; salvo los casos que la UCP indique que se requiera únicamente de forma electrónica.

D) PROCEDIMIENTO PARA SUBSANACIÓN

 El PEO o Evaluador Técnico por medio del Jefe UCP, podrá requerir la subsanación de los documentos o muestras, ya sea individualmente en cada etapa de evaluación o en forma simultánea, esto último solo con el objeto de agilizar el proceso de evaluación de las ofertas, considerando que deberá cumplirse con los requerimientos de cada etapa de evaluación establecida en este documento.

- El plazo máximo otorgado para las subsanaciones o aclaraciones no debe superar el plazo otorgado para la presentación de ofertas, contado a partir del día de la publicación hasta la fecha límite para la recepción de ofertas)
- La subsanación de documentos legales, aplicará cuando no sea posible la verificación por el RUPES, pudiendo requerirse documentos en físico, electrónico o solicitando indicar nombre de procesos en los que se haya participado y se pueda verificar la documentación requerida vigente (en cumplimiento al principio de antiformalismo)
- En la nota de solicitud de subsanación o aclaración se incluirá el plazo para que el Ofertante subsane o aclare lo requerido y la modalidad de presentación (física o electrónica).
- Los documentos o muestras que presente el Ofertante, para la subsanación y/o aclaración a que haya lugar, deben evidenciar específicamente lo observado por CEPA.
- Las subsanaciones de las muestras, incluirán únicamente en caso que éstas sean fabricadas o elaboradas por el ofertante, y únicamente podrán subsanarse omisiones de la prenda o artículo presentado.
- En caso de subsanar o aclarar documentos de referencia, el ofertante deberá subsanar lo observado. La subsanación o aclaración será sobre el mismo documento presentado en la oferta emitido por el cliente
- Si dentro del plazo otorgado, el ofertante no cumpliere con la o las prevención(es) o la información presentada contuviese los mismos o nuevos errores, se podrá solicitar otra prevención o determinar que la oferta o ítem o lote (según aplique) será DESCALIFICADA.
- Únicamente en caso de ser procedente ya sea por omisión de información o documentación o muestra, se podrá solicitar nuevamente subsanación y/o aclaración.

4. DECLARACIÓN DE DESIERTA

El PEO recomendará declarar DESIERTA:

- a) Al acto de Recepción y Apertura de Ofertas, no concurre Ofertante alguno.
- b) Las ofertas o (tems no cumplen con los requerimientos de la solicitud de ofertas.
- c) el o los precios ofertados no son razonables.

5. RECOMENDACIÓN DEL PANEL DE EVALUACIÓN DE OFERTAS (PEO) O EVALUADOR TÉCNICO

El PEO o evaluador técnico, elaborará una recomendación basada en los aspectos señalados en este documento, en la cual se indicará la recomendación a la Junta Directiva de la CEPA o su delegado, ya sea para la adjudicación total o parcial o para que se declare Desierto el proceso de Licitación. Asimismo, incluirá la calificación de aquellas otras ofertas que, en defecto de la primera, representen opciones a tomarse en cuenta para su eventual adjudicación.

6. FIRMA DE CONTRATO

6.1. El Adjudicatario deberá presentarse a suscribir el respectivo contrato a las oficinas de la Gerencia Legal de la CEPA, ubicadas en el Cuarto Nivel del Edificio Torre Roble, Bulevar Los Héroes, San Salvador, dentro del plazo máximo de CINCO (5) DÍAS HÁBILES posteriores a la fecha en que quedó firme la adjudicación.

6.2. Si el Adjudicatario por causas imputable a este no concurriera a firmar el contrato, vencido el plazo estipulado, se dejará sin efecto el Acuerdo de Adjudicación de Junta Directiva, y se adjudicará al ofertante que en la evaluación ocupare el segundo lugar y así sucesivamente.

7. CESACIÓN Y EXTINCIÓN DEL CONTRATO

Las causales de Cesación y Extinción del Contrato que emanen de este documento estarán reguladas conforme lo establecido en el artículo 166 y siguientes de la LCP.

8. CAUSALES DE TERMINACIÓN DE CONTRATO POR PARTE DE CEPA

CEPA se reserva el derecho de dar por terminado el contrato de forma unilateral y anticipada, sin responsabilidad alguna y sin necesidad de acción judicial, por las causales siguientes:

- a) Por el incumplimiento comprobado de la Contratista o su personal de las disposiciones establecidas en la Ley de Igualdad, Equidad y Erradicación de la Discriminación contra las Mujeres, la Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres, la Ley Especial de Inclusión de las Personas con Discapacidad, la Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo y cualquier otra normativa aplicable que tenga por objeto la erradicación de la violencia y el acoso.
- b) Por cualquier acto u omisión que provoque, directa o indirectamente, daño físico, psicológico o moral a su personal, personas usuarias, personal de CEPA o que preste servicios en las instalaciones de la Comisión, independientemente del nivel jerárquico de la persona agresora.
- Por incumplimiento del Contratista de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el Contrato u orden de compra a suscribir.
- d) Si el Contratista fuere declarado en quiebra o hiciere cesión general de sus bienes.
- e) Por embargo o cualquier otra clase de resolución judicial, en que resultaren afectados todos o parte de los equipos y demás bienes propiedad del Contratista afectos a los servicios prestados conforme lo estipulado en el presente documento.
- f) En el caso de disolución y liquidación de la sociedad, por cualesquiera de las causales que señala el Código de Comercio.
- g) Si para cumplir con el Contrato u orden de compra el Contratista violare o desobedeciere las leyes, reglamentos u ordenanzas de la República de El Salvador.
- h) En estos casos, CEPA aplicará las sanciones y penalidades que correspondan, sin perjuicio de interponer las sanciones e inhabilitaciones conforme a lo dispuesto en la Ley de Compras Públicas, además de cualquier otra consecuencia legal que el incumplimiento genere.

9. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El Contratista no podrá ceder, subarrendar, vender o traspasar a ningún título los derechos y obligaciones que emanen del contrato u orden de compra, salvo previo consentimiento escrito de la CEPA. Ningún subcontrato o traspaso de derecho, relevará al Contratista, ni a su fiador de las responsabilidades adquiridas en el contrato u orden de compra y en las garantías.

La CEPA, no concederá ningún ajuste de precios durante el desarrollo del contrato u orden de compra, que resultare de la adjudicación del presente proceso de Licitación Abierta.

Será responsabilidad del Contratista el cumplimiento de las Leyes Laborales y de Seguridad Social, para quienes presten servicios subcontratados directamente por éste; además, será el responsable de pagar el impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y la Prestación de Servicios (IVA) por dichos servicios.

Dentro de las causales de terminación del contrato por parte de CEPA, se reserva el derecho de dar por terminado el contrato de forma unilateral y anticipada a la finalización del plazo, sin responsabilidad alguna para CEPA y sin necesidad de acción judicial, por las siguientes causales, sin limitarse a ello, se encuentran:

- Los oferentes como entidades solicitantes, deberán apegarse de manera estricta a lo estipulado en el Art. 25 de la Ley de Compras Públicas en lo relacionado a impedimentos para contratar y ofertar.
- Por incumplimiento comprobado de la contratista o su personal de las disposiciones establecida en la Ley de Igualdad, Equidad y Erradicación de la Discriminación contra las Mujeres, la Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres, la Ley Especial de Inclusión de las Personas con Discapacidad, y cualquier otra normativa aplicable que tenga por objeto la erradicación de la violencia y el acoso.
- Por cualquier acto u omisión que provoque, directa o indirectamente, daño físico, psicológico o
 moral a su personal, personas usuarias o personal que preste servicios en las instalaciones de
 CEPA, independientemente del nivel jerárquico del agresor. Lo anterior, sin perjuicio de
 interponer las sanciones e inhabilitaciones que establece la Ley de Compras Públicas

Asimismo, deberá aplicarse lo siguiente:

El ofertante deberá considerar, que "En caso se comprobare por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, incumplimiento por parte del oferente a la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección a la persona adolescente trabajadora; se iniciará el procedimiento que dispone el Capítulo II artículo 181 de la LCP para determinar el cometimiento o no dentro del presente procedimiento adquisitivo, o durante la ejecución contractual según el caso, de la conducta que dispone el artículo 178 de la LCP. Se entenderá por comprobado el incumplimiento por la referida Dirección, si durante el trámite de re-inspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario se remitiere a procedimiento sancionatorio, y en este último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la resolución final.

10. PRÓRROGA DEL SUMINISTRO

De acuerdo al artículo 159 de la Ley de Compras Públicas, los contratos y órdenes de compra de suministro de no consultoría, podrán prorrogarse una sola vez, en su totalidad o según la necesidad, por una sola vez y por un período igual o menor al pactado inicialmente, previo al vencimiento del plazo contractual, siempre que sea justificada la necesidad. La prórroga será aprobada por la autoridad respectiva que adjudicó el procedimiento del cual deriva el contrato u orden de compra a prorrogar y con la aceptación previa del contratista.

Aprobada la prórroga, cuando se trate de contratos bastará con el acuerdo o resolución mediante la cual fue aprobada, sin ser necesario suscribir un documento de prórroga; en los casos de orden de compra no será necesario emitir una nueva orden para formalizar la prórroga, bastará con la aprobación de esta última conforme lo anterior. No podrán prorrogarse contratos con incumplimientos atribuibles al contratista.

La solicitud de prórroga deberá ser dirigida al Administrador del Contrato u orden de compra previo al vencimiento del plazo contractual. La solicitud deberá hacerla el contratista inmediatamente tenga conocimiento del retraso, y deberá estar debidamente justificada de acuerdo a lo establecido en la LCP. CEPA tendrá VEINTE (20) DÍAS HÁBILES a partir de la fecha de recibida la solicitud para dar respuesta, según lo establecido en el Art. 86 de la LPA.

11. MODIFICATIVAS DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

11.1. MODIFICACIÓN DE COMÚN ACUERDO ENTRE LAS PARTES.

El contrato u órdenes de compra que resultare del presente proceso podrá ser modificado, de conformidad con lo establecido en el artículo 158 de la LCP; en tal caso, la CEPA emitirá la correspondiente resolución modificativa, la cual se relacionará en el instrumento modificativo que será firmado por ambas partes.

11.2. MODIFICACIÓN UNILATERAL.

Quedará convenido por ambas partes que cuando el interés público lo hiciera necesario, sea por necesidades nuevas, causas imprevistas u otras circunstancias, la CEPA podrá modificar de forma unilateral el contrato u orden de compra que resulte del presente proceso, emitiendo al efecto la resolución correspondiente, la que formará parte integrante del presente contrato; siempre que dichas modificaciones no contravengan los preceptos establecidos en la LCP.

12. ADMINISTRADOR DE CONTRATO

El nombramiento del Administrador de Contrato será notificado al Contratista por la UCP, pudiendo ser a través de la notificación de adjudicación y/o Orden de Compra. El Administrador será el responsable de verificar la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contractuales, garantizará que se cumplan los requisitos establecidos en el o los contratos u orden de compra, lo establecido en el DSO y lo indicado en la LCP, su reglamento y normativas aplicables; así como de las responsabilidades enunciadas en el Art. 162 de la LCP.

En caso de ser necesario, el Administrador de Contrato podrá designar un supervisor para que se encargue de coordinar y controlar la ejecución entre el contratista y la supervisión externa contratada por CEPA.

El Administrador de Contrato u orden de compra, antes del cierre del expediente de ejecución contractual, deberá evaluar el desempeño del contratista, en un plazo máximo de ocho días hábiles después de haber emitido el acta de recepción total o definitiva, remitiendo copia a la UCP.

El o los Administradores de Contrato u orden de compra, para la elaboración de las actas de recepción, deberá garantizar que sean emitidas conforme a los requisitos establecidos en el artículo 63 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas .

En caso de otorgarse anticipo, el Administrador de Contrato u orden de compra, será el responsable de verificar y autorizar (si procede) la documentación presentada por el contratista como: nota de solicitud de anticipo y el su plan de inversión; debiendo cerciorarse que el porcentaje autorizado e indicado en el DSO, contrato u orden de compra, como anticipo sea el otorgado, asimismo, deberá solicitar al contratista la presentación en la UCP de la respectiva Garantía de Buena Inversión de Anticipo, conforme a lo indicado en el numeral 15 literal D de la Sección III de este DSO.

13. EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO

El Administrador de Contrato, después de haber emitido el acta de recepción total o definitiva y antes del cierre del expediente de ejecución contractual, deberá elaborar la evaluación de desempeño del contratista en COMPRASAL completando todos los campos e información que requiera el Sistema, la calificación que efectúen los administradores deberá efectuarse en forma objetiva y exclusivamente sobre los aspectos técnicos de las obligaciones, la DINAC supervisará lo anterior, de acuerdo a lo indicado en el Art. 162, literal h) de la LCP; y numeral 17 del Instructivo para el seguimiento a la ejecución contractual (pág. 48).

14. REMISIÓN DE DOCUMENTOS DEL ADMINISTRADOR DE CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

El Administrador de Contrato u Orden de Compra, enviará obligatoriamente a la UCP, la siguiente documentación:

- 1. Copia de la Orden de Inicio
- 2. Copia de las Actas de Recepción Parcial, Recepción Provisional y Recepción Definitiva u otras que sean detalladas en el DSO, posteriores a la recepción de las obras, bienes y servicios. (Art. 162 literales d) y e) de la LCP)
- 3. Copia de comprobantes de pago de acuerdo a lo contratado y pago o amortización del anticipo si fue otorgado, tales como crédito fiscal, factura de consumidor final y recibo simple.
- 4. Informe de vencimiento de garantías, ya sea para su devolución o solicitud de prórroga del plazo

Asimismo, deberá enviar la documentación pertinente en caso se gestione procesos sancionatorios al contratista, otorgamiento o denegatoria de prórrogas y modificaciones, conforme a lo dispuesto en la Ley de Compras Públicas y el Instructivo para el Seguimiento a la Ejecución Contractual, emitido por la DINAC el 5 de febrero del 2025.

15. INFORMES DE AVANCE DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El Administrador de Contrato u Orden de Compra, deberá remitir a la UCP, los Informes mensuales del avance de ejecución del contrato, de conformidad al artículo 162 literal b) de la LCP e Instructivo para el Seguimiento a la Ejecución Contractual Código: INS-2025-001 emitido por la DINAC, para lo cual podrá utilizar el formato N°12 de este DSO. podrá utilizarse el formulario _____

Lo anterior, no aplica para los procesos de única entrega.

16. LUGAR DE NOTIFICACIONES

Toda correspondencia, comunicación o asunto relacionado con la ejecución y efectos de la Orden de Compra, se efectuará por escrito a las direcciones de las personas siguientes:

- a) Administrador de Contrato por parte de CEPA, según lo estipulado en el contrato.
- b) Al Contratista, según lo indicado en el Formulario de Identificación del Ofertante, o en el contrato.

La información de ambos se considerará oficial para efectos de notificaciones. Cualquier cambio de dirección, teléfono o correo electrónico deberá ser comunicado inmediatamente por escrito al Administrador del Contrato.

17. RECEPCIÓN DEL SUMINISTRO

El o los administradores de Contrato deberán identificar y documentar en las Actas Provisionales, Parciales y Definitivas de manera ordenada, los lotes correspondientes a cada entrega e identificar si la recepción pertenece a la primera o segunda entrega, con el objeto de contar con la trazabilidad o identificación en el proceso de recepción de los bienes.

El contratista deberá cumplir con lo establecido en el numeral 1.9 (según corresponda) de este Anexo 1 del DSO."

17.1. RECEPCIÓN PARCIAL

La recepción de este suministro se realizará de forma parcial, en coordinación entre el proveedor (Contratista) y el administrador del contrato, pero en ningún momento se podrá sobrepasar del plazo máximo para la finalización de entrega del suministro establecido.

Para cada entrega parcial del suministro, el Administrador de Contrato verificará el cumplimiento de las especificaciones técnicas y posterior a subsanar deficiencias que pudiesen presentarse, lo recibirá a entera satisfacción por medio del Acta de Recepción Parcial correspondiente, la que deberá ser firmada por el contratista, el Supervisor de la CEPA si lo hubiere y el Administrador del contrato.

El Administrador de Contrato deberá remitir copia del acta a la UCP.

17.2. PLAZO DE REVISIÓN

A partir de la fecha del Acta de la Recepción Parcial, a requerimiento del Administrador de Contrato revisará el suministro y hacer las observaciones correspondientes.

En el caso de que el Administrador de Contrato comprobase defectos o irregularidades en el suministro, éste procederá, a efectuar el reclamo al Contratista en forma escrita y remitir copia del mismo a la UCP, debiendo el contratista subsanarlas en un plazo determinado por el Administrador de Contrato, siempre que se encuentre dentro del plazo contractual.

Si el contratista no subsanare los defectos e irregularidades comprobados en el plazo para la entrega del suministro, éste se tendrá por incumplido; pudiendo la CEPA corregir los defectos o irregularidades a través de un tercero o por cualquier otra forma, cargando el costo de ello al contratista, el cual será deducido de cualquier suma que se le adeude o haciendo efectiva las garantías respectivas, sin perjuicio de la caducidad del contrato con responsabilidad del contratista. Lo anterior no impedirá la imposición de las multas correspondientes.

17.3, RECEPCIÓN DEFINITIVA

Una vez levantada la última Acta de Recepción Parcial y transcurridos el plazo determinado para la revisión, sin que se hayan comprobado defectos o irregularidades en el suministro, o subsanados que fueren estos por el contratista dentro del plazo establecido para tal efecto, se procederá a la recepción definitiva mediante acta de recepción, adjuntando el cuadro de control correspondiente, que deberá reflejar la cantidad total suministrada a entera satisfacción de la CEPA.

El Administrador de Contrato deberá remitir el acta original a la Gerencia Financiera para los trámites de pago. Y copia del acta a la UCP, a más tardar en tres (3) días hábiles, después de haber sido emitida, de conformidad con el literal e) del artículo 162 de la LCP.

18. RESOLUCION DE CONTROVERSIAS

Para resolver las diferencias o conflictos que surgieren durante la ejecución de este Contrato u Orden de Compra se observarán los procedimientos establecidos en el Capítulo VI, "Solución de Controversias", artículo ciento sesenta y tres y siguientes de la LCP. Es decir, se llevará a cabo mediante arreglo directo y cualquier controversia que no hubiere podido ser resuelta en la fase de arreglo directo, será sometida a sede judicial.

19. MULTAS

En caso el contratista incurra en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales por causas imputables al mismo, la CEPA podrá imponer el pago de una multa por cada día de retraso o declarar la caducidad del contrato según la gravedad del incumplimiento, de conformidad con el Art. 175 de la LCP.

20. <u>SEGURIDAD INDUSTRIAL E HIGIENE OCUPACIONAL</u>. (SEGÚN APLIQUE)

20.1.PROTECCIÓN AL PERSONAL

Todo el personal a cargo del Contratista deberá recibir como mínimo, las protecciones establecidas en las leyes salvadoreñas en cuanto a seguridad social y previsional, seguros por accidentes de trabajo, indemnizaciones y pagos de beneficios en caso de lesiones o muertes, durante el tiempo que preste sus servicios en el desarrollo de la obra.

20.1.1. ESPECIFICACIONES PARA LA SEGURIDAD INDUSTRIAL E HIGIENE OCUPACIONAL

El objetivo principal del establecimiento del Plan de Seguridad Industrial será de reducir al máximo los riesgos relacionados con las tareas a ejecutar, garantizando la seguridad de sus trabajadores, así como de los operadores de las dependencias de CEPA, durante la ejecución del Proyecto. El Contratista deberá elaborar un plan de seguridad industrial, el cual presentará en un plazo máximo de 20 días calendario, si es solicitada por CEPA. Dicho plan deberá contener los lineamientos generales que el Contratista deberá cumplir, como mínimo el Plan deberá incorporar los siguientes temas:

- ✓ Procedimientos de trabajo seguro, basado en permisos de trabajo para todas sus actividades, especialmente las de mayor riesgo (trabajos en altura, con riesgo eléctrico, trabajos en caliente, espacios confinados, excavaciones, etc.).
- ✓ Programa de reuniones de seguridad.
- ✓ Programa de supervisión de seguridad industrial.
- ✓ Atención de primeros auxilios, emergencias de seguridad y salud ocupacional.
- ✓ Programa de orden y limpieza.

El Contratista deberá cumplir durante la ejecución de los trabajos con La Ley General de Prevención de Riesgos en los lugares de Trabajo vigente, lo anterior con el objeto de establecer los requisitos de seguridad y salud ocupacional, a fin de establecer el marco de garantías y responsabilidades para los trabajadores frente a los riesgos derivados del trabajo.

El Contratista deberá contar dentro de su personal permanente con un persona quien ejercerá la función de Supervisor de la Seguridad y Salud Ocupacional. Con esta persona, el área encargada de la Prevención de Riesgos Ocupacionales de las dependencias de CEPA mantendrá contacto directo para verificar el cumplimiento de las Reglas de Seguridad por parte de los trabajadores; dicho profesional será responsable de coordinar, implementar, asegurar y verificar continuamente que los trabajos se ejecuten con normalidad, salvaguardando con suficiente seguridad, y asi prevenir cualquier accidente en el área de trabajo, considerando la continuidad de las operaciones aeroportuarias.

Será obligación del personal de seguridad industrial del Contratista, exigir y verificar que todo el personal, ya sea obrero, visitante y técnico, hagan uso del equipo de protección como: cascos, chalecos reflectivos, arneses de seguridad, líneas de vida, líneas de restricción de caídas, líneas de posicionamiento, guantes de cuero adecuados, lentes de seguridad claros, lentes de seguridad oscuros, protector facial, caretas para soldar, delantales para soldador, protección respiratoria para partículas, gases, según aplique, protectores auditivos, calzado de seguridad y otros equipos de seguridad adicionales, de acuerdo a las tareas a realizar, todo con el objeto que se ejecuten las labores sin riesgo de accidentes.

Deberá también colocar rótulos de seguridad en las áreas de trabajo como avisos de uso de equipo de protección obligatorio por ejemplo usos de casco de protección industrial, aviso de peligro, aviso de no fumar, restricciones de paso, y otros.

20.1.2. NORMAS DE SEGURIDAD PARA LA PERMANENCIA

El Contratista se compromete a cumplir todas las normas de seguridad de las dependencias de CEPA, y protegerá de cualquier daño toda la propiedad de CEPA en el área de trabajo, en su proximidad.

El Contratista, antes de dar inicio con el desarrollo de los trabajos, a requerimiento del Administrador de Contrato, presentará toda la información respecto de su personal que laborará dentro de las instalaciones del aeropuerto. La información mínima requerida es la siguiente:

- a) Nómina del personal que ejecutará los trabajos objeto de estos términos de referencia, acompañada de copia de DUI, tarjeta del seguro social vigente, último certificado patronal u otro documento de identificación de cada uno de los trabajadores.
- b) Solvencia de la Policía Nacional Civil y Constancia de antecedentes penales de cada uno de los trabajadores.
- c) Cargo a desempeñar por cada uno de los trabajadores durante el proyecto.
- d) Todo el personal que ingrese al recinto aeroportuario debe recibir una charla de inducción de la seguridad industrial, operacional y física.
- e) Entrega de Carnés de identificación para cada uno de los trabajadores, indicando el cargo y el área en la que se movilizará, los cuales tendrán que ser firmados y sellados por el representante legal del Contratista. Estos carnés deberán ser portados de forma visible por el trabajador siempre que ingrese y permanezca en las instalaciones de CEPA.
- f) Nombre del representante o encargado que controlará a los trabajadores a la hora de su ingreso a las instalaciones de CEPA.
- g) Listado de equipo, herramientas y materiales que van a ocupar para el proyecto. El ingreso de estos artículos propios del Contratista serán indicados al Administrador de Contrato, quien promoverá la respectiva autorización.
- h) Cumplir las normas de conducta, por lo que deberá de abstenerse de realizar acciones que atenten contra la integridad física y moral de los trabajadores (riñas, bromas, etc.)
- i) Cumplir las disposiciones establecidas en la Ley de Igualdad, Equidad y Erradicación de la Discriminación contra las Mujeres, la Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres, la Ley Especial de Inclusión de las Personas con Discapacidad, la Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo y cualquier otra normativa aplicable que tenga por objeto la erradicación de la violencia y el acoso.
 - 20.1.3. Además de las medidas antes mencionadas, el Contratista deberá considerar lo siquiente:
- a) El Contratista será responsable de cualquier acto de interferencia ilícita que cometa cualquiera de sus trabajadores, así como de cualquier accidente que ocurra dentro de la CEPA imputable al Contratista o sus trabajadores, para lo cual debe disponer en todo momento de un medio de transporte adecuado, para el traslado a un centro asistencial médico, al trabajador accidentado, y de un botiquín con los insumos médicos para primeros auxilios.
- b) Una vez entregado el listado del personal que trabajará con el Contratista, deberá de recibir una charla para hacer conciencia en la seguridad ocupacional y protección Aeroportuaria, la cual será impartida por personal del Aeropuerto, considerando que es un área fiscal donde están establecidas autoridades del Estado y propias de esta Comisión. (según aplique)
- c) El Contratista deberá comunicar a su personal que cada trabajador que sea ubicado fuera del área de sus labores, se someterá a las verificaciones de seguridad y se tomarán las medidas correspondientes.
- d) El Contratista proporcionará a todos los trabajadores una camiseta identificada con el logo de la empresa para la que labora.

Todo permiso para ingresos adicionales, especialmente de personal, deberá hacerse con 48 horas de anticipación con el Administrador de Contrato.

20.1.4. PREVENCIÓN E INFORME DE ACCIDENTES

- a) El Contratista tomará durante todo el tiempo que dure la ejecución de la obra, las precauciones necesarias para la seguridad de sus trabajadores, durante su permanencia en los tramos de construcción, personas ajenas y propiedades, en este sentido deberá proporcionar chalecos reflectivos a sus trabajadores asimismo, éste deberá señalizar los puntos de entrada a los lugares de trabajo definiendo además los requisitos de seguridad para cada zona, de tal manera de proporcionar a su personal y a los visitantes a dichas zonas los lineamientos de protección.
- b) Proteger las áreas de trabajo donde se desarrolla el proyecto, con señalización, barandillas, vallas, etc. en especial cuando transiten trabajadores de CEPA, personas usuarias o visitantes por dichas áreas.
 - En general, el Contratista cumplirá con las disposiciones o reglamentos aplicables al respecto, y el área encargada de la Prevención de Riesgos Ocupacionales, verificará el cumplimiento en coordinación con el supervisor asignado al proyecto y/o administrador de contrato de la Comisión.
- c) En caso de que cualquier operación, condición o práctica fuere considerada peligrosa por el Supervisor de la Comisión durante el período de ejecución del contrato, el Contratista al ser notificado por escrito al respecto, tomará las medidas correctivas apropiadas dentro de las circunstancias y cumplirá con las instrucciones que se le indiquen; en caso contrario, el Supervisor de la Comisión podrá suspender la parte afectada del trabajo hasta que dichas medidas fueren atendidas.
- d) Nada de lo contenido en estas especificaciones exonerará al Contratista de su responsabilidad en cuanto a la prosecución segura del trabajo durante todo el tiempo de ejecución de las obras o servicios.
- e) Dentro de las 24 horas siguientes al suceso de cualquier accidente u otro acontecimiento que resulte, o pudiere resultar en lesiones a una tercera persona y que fuere atribuible a cualquier acción o falta de acción del Contratista o de cualquier empleado y que proviniera en cualquier forma de la ejecución del contrato, el Contratista enviará un informe por escrito en forma amplia y precisa de dicho accidente o suceso al área encargada de la Prevención de Riesgos Ocupacionales, quien realizará una investigación minuciosa de lo sucedido, con el objetivo de determinar la causa raíz que provocó el accidente, y establecer las recomendaciones para evitar que suceda de nuevo. Además, el Contratista deberá elaborar y enviar el respectivo informe al Ministerio de Trabajo y Previsión Social,

20.1.5. OTRAS MEDIDAS DE SEGURIDAD E HIGIENE OCUPACIONAL PARA LAS EMPRESAS QUE REALIZAN TRABAJOS EN LAS INSTALACIONES DE CEPA

EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL QUE EL CONTRATISTA DEBE PROPORCIONAR SEGÚN LOS RIESGOS Y EXIGENCIAS (según aplique):

- ✓ Casco de seguridad.
- ✓ Chaleco fluorescente con franjas reflectivas (con logotipo de la empresa).
- ✓ Zapatos industriales.
- ✓ Mascarilla desechable.
- ✓ Vestimenta formal (pantalón y camisa con mangas)
- ✓ Lentes de seguridad
- ✓ Arnés.
- ✓ Líneas de vida

✓ Al personal que labora en la colocación de concreto le proporcionará botas de hule, guantes de carnaza o cascos de protección industrial bajo norma de seguridad.

MEDIDAS DE SEGURIDAD OCUPACIONAL

- ✓ Usar todo el tiempo el equipo de protección personal.
- ✓ Caminar por los accesos peatonales.
- ✓ Señalizar áreas con riesgos, por ejemplo, excavaciones, tableros eléctricos provisionales, bodega, punto de seguridad, etc.
- ✓ Colocar la basura en recipiente destinados para la recolección.
- ✓ No ingresar a zonas no autorizadas.
- ✓ No movilizar los dispositivos de contra incendios, a menos que sea para atender una emergencia.
- ✓ Hacer buen uso de los sanitarios.
- ✓ Colaborar en todo sentido, con la supervisión de prevención de riesgos.
- ✓ Atender las instrucciones de los miembros de la Sección de Salvamento y Extinción de Incendios y brigadas en caso de emergencias.

REGULACIONES DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL

- ✓ Portar los documentos de tránsito y seguridad vial de los equipos y del personal que los opera vigentes.
- ✓ Cumplir la reglamentación de tránsito interna.
- ✓ Respetar y cumplir la velocidad autorizada dentro del recinto 20 kph.
- ✓ Usar el cinturón de seguridad.
- ✓ Hacer buen uso de los parqueos, estacionar en posición de salida.
- ✓ Dar prioridad de paso a ciclistas, motociclistas y peatones.
- ✓ No estacionarse en las áreas no autorizadas.
- ✓ No abandonar o dejar las unidades en áreas no autorizadas.

PROHIBICIONES

- ✓ Se prohíbe fumar, portar cerrillos, encendedores, u fuentes de ignición.
- ✓ Se prohíbe ingresar a las instalaciones bajo los efectos de bebidas embriagantes o de estupefacientes o drogas, o ingerirlas dentro de las instalaciones.
- ✓ Se prohíbe hablar por teléfono o intercomunicador cuando va al volante.
- ✓ Se prohíbe transportarse en la palangana en un pick-up sin barandal.
- Se prohíbe rebasar o hacer doble fila en las calles internas del recinto.
- ✓ Se prohíbe permanecer en el recinto en ropas menores o en toalla.
- ✓ Se prohíbe obstruir el paso en su totalidad.
- ✓ Se prohíbe aparcarse en las rutas de evacuación.
- ✓ Se prohíbe usar los teléfonos celulares por parte del personal dentro de la jornada laboral con excepción de la supervisión. Los celulares podrán ser utilizados en el periodo de descanso a la hora de tomar los alimentos o en situaciones de emergencia.
- ✓ Se prohíbe ingresar unidades de transporte o vehículos en malas condiciones de funcionamiento.
- ✓ Se prohíbe utilizar lenguaje lesivo, expresiones verbales y no verbales, encaminadas a dañar la armonía, bienestar y la integridad de los trabajadores, las trabajadoras, funcionarios y personas usuarias.
- ✓ Se prohíbe portar o mantener armas de cualquier clase durante el desempeño del trabajo.
- Se prohíbe cometer actos inmorales; usar palabras soeces o dirigirse al personal, personas usuarias en forma indecorosa, irrespetuosa o insultante.

✓ Se prohíbe ejecutar actos o expresiones que dañen la moral y la dignidad de otras personas, especialmente las que sean de contenido sexual y que sean consideradas ofensivas y no deseadas por la persona a quien van dirigidas.

CONDICIONES DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO.

- ✓ Deberán cumplir la reglamentación de tránsito.
- ✓ Deberán aprobar la inspección de seguridad que realiza el área encargada de la prevención de riesgos ocupacionales de CEPA. (luces, carrocería, llantas, frenos, extras, goteos de aceite, entre otros)
- ✓ Deberán estar en buen estado de funcionamiento.
- ✓ Deberán tener la identificación visible de la empresa propietaria.
- ✓ Deberán portar lona para proteger el producto, con las medidas correctas y en buenas condiciones.

Las regulaciones no contenidas en este apartado, pero sean indicadas por el Administrador de Contrato, se considerarán de obligado cumplimiento.

ANEXO 2 - DOCUMENTACION LEGAL DEL OFERTANTE

La documentación legal establecida a continuación y solvencias (cuando aplique), en caso no se haya presentado en físico en su oferta, será verificada a través de RUPES, de no encontrarse uno o más documentos o que estos contengan errores o se encuentren vencidos o exista omisiones u otro, se podrá requerir la subsanación al ofertante.

Documentación del ofertante:

- a) Toda Persona Natural Nacional deberá presentar fotocopia simple de la documentación siguiente:
 - i. Documento Único de Identidad (DUI) vigente u homologado.
 - ii. NIT, si no ha sido el DUI homologado
 - Tarjeta de Registro de Contribuyente del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA).
 - iv. La CEPA podrá requerir las solvencias tributarias, municipal, previsionales y de seguridad social las cuales deberán estar vigentes a la fecha de presentación de ofertas.
- b) Toda Persona Jurídica Nacional, deberá presentar original o fotocopia simple, de la documentación siguiente:
 - i. Formulario de Constitución de Sociedad de Acciones Simplificadas (S.A.S), además de lo establecido en los romanos iv, v, vii, viii, vix de este literal.
 - ii. Testimonio de Escritura Pública de Constitución de la Sociedad, debidamente inscrita en el Registro de Comercio del Centro Nacional de Registros (CNR).
 - iii. Testimonio de Escritura Pública de Modificación, Transformación o Fusión de la Sociedad inscrita en el mencionado Registro (si hubiere).
 - iv. Matrícula de Empresa y de Establecimiento vigente, o en su defecto, recibo de pago de la misma, o constancia extendida por el CNR, de que la emisión de la renovación de la matrícula se encuentra en trámite, o primera vez, según sea el caso.
 - v. Testimonio de la Escritura Pública del Apoderado o del Representante Legal, debidamente inscrito en el CNR u otro documento que acredite al representante legal, como tal, en caso que la oferta sea suscrita por el apoderado.
 - vi. Credencial donde se eligió la Junta Directiva, Administrador Único Propietario/Suplente o Representante Legal vigente, debidamente inscrita en el CNR. No se aceptarán credenciales vencidas, con excepción de aquellas que se encuentren dentro de los 6 meses de gracia que otorga el Art. 265 del Código de Comercio (Decreto Legislativo Nº 641 de fecha 26 de junio de 2008, publicado en el Diario Oficial Nº 120, Tomo 379 de fecha 27 de junio de 2008).
 - vii. NIT del oferente.
 - viii. Tarjeta de Registro de Contribuyente del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA).
 - ix. DUI, Pasaporte o Carné de Residente del Representante Legal de la Sociedad o Apoderado Legal, documentos que deben estar vigentes.
- c) Solvencias: La comprobación y acreditación para ofertar se realizará mediante una declaración Jurada conforme al Formulario F3. Sin perjuicio de lo anterior la CEPA podrá requerir las Solvencias tributarias, municipal, previsionales y de seguridad social, impresas o electrónicas, vigentes entre otros documentos de acreditación, según el artículo 99 de la LCP.
 - Si no llegase a obtener solvencias por no ser contribuyente, deberá presentar "Constancia de no contribuyente" emitida por las autoridades respectivas.
- d) La Persona Natural Extranjera debe presentar:
 Fotocopia simple, de Pasaporte o Carné de Residente vigente, legible y ampliado al 100%.

- e) La Persona Jurídica Extranjera, de acuerdo a lo que establece su país de origen, deberá presentar legalizada la documentación siquiente:
 - Escritura de Constitución de la Sociedad.
 - Escritura de Modificación, Transformación o Fusión de la Sociedad (si hubiese).
 - Credencial del Representante Legal u otro documento que lo acredite como tal. Además, deberá presentar, fotocopia de Pasaporte vigente del Representante Legal de la Sociedad.
- f) Los participantes podrán presentarse en Unión de Personas (UDP), para lo cual deberán cumplir lo siguiente:
 - Deberán estar legalmente constituidos como UDP, por lo que deberá presentar Fotocopia simple de testimonio de Escritura Pública de la UDP, para participar en el presente proceso de compra.
 - ii. Las personas que formen parte de la UDP, responderán solidariamente por todas las consecuencias de su participación en la Unión, con respecto al proceso de contratación y ejecución de la presente licitación.
 - iii. El Ofertante que formase parte de una UDP, no podrá presentar otras ofertas en forma individual o como integrante de otra Unión o PCO, siempre que se tratare del mismo objeto de contratación.
 - iv. La UDP deberá designar a una persona para gestionar y recibir instrucciones en nombre de las empresas asociadas en todo lo relacionado a la ejecución del contrato, incluyendo el trámite de pagos.
 - v. Cuando dos o más personas naturales y/o jurídicas decidan participar en Unión de Personas, cada una de ellas deberá reunir los requisitos exigidos en forma individual establecidos en los literales del a, b, c, d y e) (según el caso) así como los indicados en el numeral en la documentación financiera.
 - vi. Se exceptúa de lo anterior lo relacionado a la Declaración Jurada, que será una sola, otorgada por el representante de la UDP.
 - vii. La UDP deberá estar inscrita en RUPES.
- g) Los participantes podrán presentarse en Participación Conjunta de Oferentes (PCO), para lo cual deberán cumplir lo siguiente:
 - Carta de intención donde conste que, si la oferta resulte adjudicada, legalizarán la unión de personas.
 - ii. Las personas que formen parte de la PCO, responderán solidariamente por todas las consecuencias de su participación en la unión de personas, con respecto al proceso de contratación y ejecución del presente proceso de compra.
 - iii. El Oferente que formase parte de una PCO, no podrá presentar otras ofertas en forma individual o como integrante de otra Unión, siempre que se tratare del mismo objeto de contratación.
 - iv. Si llegase a resultar adjudicado, deberá legalizar la unión conjunta, con el objeto de formalizar la contratación como UDP, debiendo considerar lo establecido en el literal f de este Anexo.

- v. Para la Participación Conjunta de Oferentes (PCO), deberá cumplir lo establecido en el artículo 93 de la LCP, y cada participante deberá estar inscrito en RUPES.
- h) Si el participante es una Sucursal de Empresa Extranjera, presentar la documentación que acredite lo preceptuado en el Art. 358 del Código de Comercio.

ANEXO 3 - DOCUMENTACION LEGAL PARA FORMALIZACIÓN CONTRACTUAL

La documentación legal para la formalización contractual se detalla a continuación, en caso no se haya presentado en físico en su oferta, se obtendrá por medio del RUPES y de no encontrarse uno o más documentos o que estos se encuentren vencidos o no se encuentren legibles, se podrá requerir la subsanación al adjudicado.

1. DOCUMENTACIÓN LEGAL

- a) Persona Natural Nacional, fotocopias simples, legibles de:
 - i. Documento Único de Identidad (DUI) vigente.
 - ii. NIT, si el DUI no se encuentre homologado.
 - iii. Tarjeta de Registro de Contribuyente del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA).
- b) Persona Jurídica Nacional, original o fotocopia simple legible, de la documentación siguiente:
 - Formulario de Constitución de Sociedad de Acciones Simplificadas (S.A.S) debidamente inscrito.
 - ii. Testimonio de Escritura Pública de Constitución de la Sociedad, debidamente inscrita en el Registro de Comercio del Centro Nacional de Registros (CNR).
 - iii. Testimonio de Escritura Pública de Modificación, Transformación o Fusión de la Sociedad inscrita en el mencionado Registro (si hubiere).
 - iv. Matrícula de Empresa y de Establecimiento vigente, o en su defecto, recibo de pago de la misma, o constancia extendida por el CNR, de que la emisión de la renovación de la matrícula se encuentra en trámite, o primera vez, según sea el caso.
 - v. Testimonio de la Escritura Pública del Apoderado o del Representante Legal, debidamente inscrito en el CNR u otro documento que acredite al representante legal, como tal, en caso que la oferta sea suscrita por el apoderado.
 - vi. Credencial donde se eligió la Junta Directiva, Administrador Único Propietario/Suplente o Representante Legal vigente, debidamente inscrita en el CNR. No se aceptarán credenciales vencidas, con excepción de aquellas que se encuentren dentro de los 6 meses de gracia que otorga el artículo 265 del Código de Comercio (Decreto Legislativo Nº 641 de fecha 26 de junio de 2008, publicado en el Diario Oficial Nº 120, Tomo 379 de fecha 27 de junio de 2008).
 - vii. NIT del oferente.
 - viii. Tarjeta de Registro de Contribuyente del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA).
 - ix. DUI, Pasaporte o Carné de Residente del Representante Legal de la Sociedad o Apoderado Legal, documentos que deben estar vigentes.
- c) La Persona Natural Extranjera, fotocopia simple de;
 - i. Pasaporte o Carné de Residente vigente, legible.
 - ii. Constancia de no contribuyente emitida por las autoridades respectivas o declaración jurada en acta notarial o manifestación por escrito que manifieste que no es contribuyente en El Salvador.
- d) La Persona Jurídica Extranjera, de acuerdo a lo que establece su país de origen, deberá presentar apostillada la documentación siguiente:
 - I. Escritura de Constitución de la Sociedad.
 - II. Escritura de Modificación, Transformación o Fusión de la Sociedad (si hubiese).
 - III. Credencial del Representante Legal u otro documento que lo acredite como tal. Además, deberá presentar, fotocopia de Pasaporte vigente del Representante Legal de la Sociedad.
 - IV. Constancia de no contribuyente emitida por las autoridades respectivas o declaración jurada en acta notarial o manifestación por escrito que manifieste que no es contribuyente en El Salvador.

e) Sucursal de Empresa Extranjera, original o fotocopia simple legible, de la documentación establecida en el literal b) de este Anexo.

f) UNIÓN DE PERSONAS:

En el caso que haya participado como PCO o UDP deberá presentar lo siguiente:

- i. Fotocopia simple de testimonio de Escritura Pública de la unión de la UDP o de la PCO.
- ii. Documentos indicados en los literales a), b), c) o d) de este Anexo, según aplique.

2. SOLVENCIAS

Para la firma del contrato o emisión de orden de compra, el adjudicado deberá presentar, original o copias de las siguientes solvencias impresas o electrónicas, vigentes, según lo establecido en los artículos 24 y 99 de la LCP; 50 de su Reglamento y artículo 1316 del Código Civil:

- 1. Solvencia Tributaria:
- 2. Solvencias de Seguridad Social (ISSS);
- Solvencias de Seguridad Previsional (AFP´S, IPSFA y UPISS).
 En caso de no tener trabajadores a su cargo, deberá presentar constancia de las instituciones correspondientes, en la que se exprese que no tiene personal cotizante
- 4. Solvencia Municipal original correspondiente al municipio del domicilio de la persona natural o jurídica, según Documento Único de Identidad o Escritura Pública de Constitución o Escritura Pública de la última modificación del pacto social.

Si no llegase a obtener solvencias por no ser contribuyente, deberá presentar "Constancia de no contribuyente" emitida por las autoridades respectivas.

Los adjudicados como UDP o PCO podrán presentar las solvencias o constancias a nombre de la Unión de Personas o PCO o presentar solvencias a nombre de los integrantes de la unión o participación.

3. PRÓRROGA PARA PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACION PARA LA FIRMA DE CONTRATO U ORDEN DE COMPRA.

La CEPA podrá otorgar prórroga para la presentación de documentación legal y solvencias en supuestos de caso fortuito o fuerza mayor debidamente justificado, de conformidad con el artículo 129 de la LCP.

El procedimiento de prórroga en relación a solvencias para la firma de CONTRATO, se efectuará de la siguiente manera:

- 1. Previo al vencimiento del plazo otorgado para la firma del contrato, el adjudicado deberá presentar a la Gerencia Legal o a la Unidad de Compras Públicas de CEPA la solicitud de prórroga con la debida justificación, por medio de nota o correo electrónico a la dirección solicitudprorrogas.legal@cepa.gob.sv. Para tal efecto, debe detallar los días hábiles que requiere para completar la documentación requerida y/o la suscripción del contrato. De tener comprobantes que acrediten la justificación señalada, deberá adjuntarlos a la nota.
- 2. La Gerencia Legal elaborará opinión en relación a la solicitud presentada y la UCP notificará al adjudicado la resolución correspondiente, por medio de nota o correo electrónico acreditado en el procedimiento de contratación.
- 3. No se aceptarán solicitudes de prórroga fuera del plazo y horario establecido, que para tal efecto se entenderán los comprendidos de lunes a viernes incluyendo ambos, en horarios de las ocho a las dieciséis horas con cuarenta y cinco minutos; asimismo, se consideran los días que se

concedan como hábiles, por Decreto Legislativo o por acuerdo de Junta Directiva de la CEPA, exceptuando los días feriados y festivos establecidos en el Código de Trabajo y en los reglamentos de la CEPA.

4. Cualquier consulta sobre el procedimiento de prórroga puede direccionarla al número: 2537-1225.

De acuerdo a lo anterior y con base al artículo 1551 del Código Civil, el no presentar la documentación y solvencias indicadas en los numerales anteriores, generaría lo siguiente: "Es nulo todo acto o contrato a que falta alguno de los requisitos que la ley prescribe para el valor del mismo acto o contrato, según su especie y la calidad o estado de las partes... La nulidad puede ser absoluta o relativa..."

Asimismo, el artículo 181, romano III. Literal a) de la Ley de Compras Públicas establece: La institución inhabilitará para ofertar y contratar en procedimientos de contratación administrativa, al ofertante o contratista que incurre en alguna de las conductas siguientes: III. a) No suscribir el contrato en el plazo otorgado o señalado, sin causa justificada o comprobada.

El procedimiento de prórroga para la presentación de solvencias previo a la emisión de ORDEN DE COMPRA, se efectuará de la siguiente manera:

- 1. Previo al vencimiento del plazo otorgado para la emisión de la orden de compra, el adjudicado podrá requerir prórroga para la presentación solvencias, para lo cual deberá remitir su solicitud con la debida justificación, por medio de nota o correo electrónico a la dirección consultas.ucp@cepa.gob.sv, para tal efecto, debe detallar los días hábiles que requiere para completar la documentación requerida. De tener comprobantes que acrediten la justificación señalada, deberá adjuntarlos a la nota.
- 2. La Gerencia Legal elaborará opinión en relación a la solicitud presentada y la UCP notificará al adjudicado la resolución correspondiente, por medio de nota o correo electrónico acreditado en el procedimiento de contratación.
- 3. No se aceptarán solicitudes de prórroga fuera del plazo y horario establecido, que para tal efecto se entenderán los comprendidos de lunes a viernes incluyendo ambos, en horarios de las ocho a las dieciséis horas con cuarenta y cinco minutos; asimismo, se consideran los días que se concedan como hábiles, por Decreto Legislativo o por acuerdo de Junta Directiva de la CEPA, exceptuando los días feriados y festivos establecidos en el Código de Trabajo y en los reglamentos de la CEPA.
- 4. Cualquier consulta sobre el procedimiento de prórroga puede direccionarla al número: 2537-1370.

De acuerdo a lo anterior y con base al artículo 1551 del Código Civil, el no presentar la documentación y solvencias indicadas en los numerales anteriores, generaría lo siguiente: "Es nulo todo acto o contrato a que falta alguno de los requisitos que la ley prescribe para el valor del mismo acto o contrato, según su especie y la calidad o estado de las partes...La nulidad puede ser absoluta o relativa..."

ANEXO 4 - POLITICA ANTISOBORNO-CEPA

En la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma (CEPA) reafirmamos nuestro compromiso institucional con el desarrollo de infraestructura y servicios logísticos de calidad en puertos, aeropuertos y ferrocarriles, dentro de un marco de transparencia, integridad y cumplimiento legal. Como entidad pública estratégica de El Salvador, comprendemos que prevenir el soborno no solo es una obligación legal, sino una condición esencial para proteger el interés público, la confianza ciudadana y la sostenibilidad institucional.

En conformidad con la norma ISO 37001 declaramos la siguiente Política Antisoborno, que aplica a todas las personas que actúan en nombre de CEPA, incluidos miembros de Junta Directiva, Administración Superior, empleados, contratistas, socios de negocio y partes interesadas:

- a) Cero Tolerancia al Soborno: CEPA prohíbe cualquier tipo de soborno, ya sea directo o indirecto, financiero o no financiero, independientemente del valor, lugar o medio. No se permitirá ofrecer, prometer, entregar, aceptar o solicitar ventajas indebidas bajo ninguna circunstancia. Promovemos una cultura institucional de cero tolerancia, basada en integridad y legalidad.
- b) Cumplimiento Legal y Normativo: Nos comprometemos a cumplir con toda la legislación antisoborno aplicable, incluyendo leyes nacionales, internacionales y compromisos voluntarios, así como los requisitos contractuales y reglamentarios que rigen nuestras operaciones.
- c) Cultura Organizacional: Reconocemos que una cultura organizacional, es el primer blindaje frente al soborno. Promovemos una cultura de integridad y rechazo al soborno, contribuyendo a una colectividad ética, transparente y responsable.
- d) Relaciones con Socios de Negocio: CEPA establece relaciones con socios de negocio que compartan principios de integridad y legalidad. Identificamos y gestionamos el nivel de exposición al soborno de cada socio, considerando su historial, tipo de relación, contexto de operación y mecanismos de control. Las alianzas se evalúan con base en criterios de debida diligencia, y se priorizan vínculos con entidades que demuestren compromiso de anticorrupción.
- e) Gestión de Conflictos de Interés: CEPA promueve su identificación temprana, declaración oportuna y tratamiento riguroso. Toda decisión Institucional debe estar libre de influencias personales, familiares, económicas o políticas que comprometan la objetividad, imparcialidad y legalidad de los actos administrativos.
- Canales de Denuncia: CEPA pone a disposición de sus empleados y público en general los canales Institucionales visibles, accesibles y seguros para la recepción de denuncias sobre actos que pueden ser constitutivos de soborno, cohecho, corrupción, debilidad en el Sistema de Gestión Antisoborno o cualquier conducta antiética que vulnere la integridad pública. Los canales oficiales habilitados son: el número de teléfono +503 2537-1460, el correo electrónico denunciasoborno@cepa.gob.sv, enlace web www.cepa.gob.sv/denunciasoborno y otros canales secundarios que defina el Órgano de Gobierno de CEPA, los cuales permitirán presentar reportes con identidad reservada o anónima, según lo decida el denunciante. CEPA garantiza el trato confidencial de la información, la protección integral del denunciante bajo el principio de buena fe y la prohibición absoluta de represalias contra el informante, así como, el seguimiento oportuno y documentado de cada caso, conforme a los protocolos internos establecidos por la Función Antisoborno.
- g) Independencia de la Función Antisoborno: La Función Antisoborno será el ente responsable de coordinar, monitorear y supervisar la implementación efectiva del Sistema de Gestión Antisoborno de CEPA. Esta función operará con plena independencia y autoridad suficiente, y

estará integrada por representantes de la Alta Dirección, garantizando un enfoque estratégico y operativo en sus decisiones. Para asegurar la independencia y la capacidad de actuación directa, la Función Antisoborno incluye a un representante designado por la Junta Directiva, en su calidad de Órgano de Gobierno. Esta estructura fortalece el acceso inmediato y sin intermediarios al máximo nivel de gobernanza institucional, permitiendo la atención ágil y confidencial de denuncias, así como la comunicación directa de hallazgos relevantes, recomendaciones y situaciones críticas relacionadas con el soborno.

- h) Obligatoriedad y Consecuencias: Todo el personal de CEPA, socios de negocio y partes interesadas están obligados a cumplir esta política, por lo que, su incumplimiento, podrá conllevar acciones disciplinarias, rescisión de contrato y/o acciones legales, según corresponda.
- i) Revisión y Mejora Continua: Revisamos y mejoramos de forma periódica la eficacia de nuestro SGA, asegurando su adecuación a los cambios legales, contextuales o Institucionales, y a los resultados del análisis de riesgos, auditorías internas y revisiones de la Alta Dirección.

La Política de Antisoborno de CEPA (SGA-PLA-PO-001) fue aprobada por la Junta Directiva (Órgano de Gobierno), el 16 de mayo de 2025, mediante el Punto Vigesimoquinto del Acta 0097.